

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

REPARACION DIRECTA

INSTANCIA: Primera Instancia

DEMANDANTE(S): ALVARO SANCHEZ RODRIGUEZ, JORGE HUMBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, CARLOS JULIO SANCHEZ RODRIGUEZ, ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ, LUZ NELLY SANCHEZ RODRIGUEZ

DEMANDADO(S): MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. EDESA, MDC INGENIEROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

PROCURADOR: 206

APODERADO(S): ABIMELEC AGUILAR HURTADO

CORREO(S) ELECTRÓNICO(S): abime-1@hotmail.com

No. RADICACIÓN: 50001-33-33-003-2013-00181-00

CUADERNO No. 001

2013-00181

Abimelec Aguilar Hurtado

Abogado

Honorables

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ORAL DEL META

Villavicencio

Ref. Demanda en Acción de Reparación Directa **SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ y OTROS** Contra **MDC INGENIEROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., ARMANDO RAMIREZ GOMEZ Y GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ** (empresas que conforman la unión temporal Puerto López sector 4), **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P EDESA S.A. E.S.P., MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META.**

SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ, CARLOS JULIO SANCHEZ RODRIGUEZ, LUZ NELLY SANCHEZ RODRIGUEZ, ALVARO SANCHEZ RODRIGUEZ, JORGE HUMBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, mayores de edad residentes y domiciliado en el Municipio de Villavicencio-Meta, identificados como aparece al pie de nuestra respectiva firma, respetuosamente nos dirigimos a su honorable despacho, actuando en nombre propio, para manifestarle que por medio del presente escrito, conferimos **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se requiere al abogado **ABIMELEC AGUILAR HURTADO**, persona mayor de edad, identificado con cedula No. 17.345.480 de Villavicencio, portador de la tarjeta profesional No. **130957**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente judicialmente y en nuestro nombre inicie y lleve hasta su terminación proceso administrativo en acción de Reparación Directa que consagra el Art. 140 del C.P.A.C.A, contra **MDC INGENIEROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., ARMANDO RAMIREZ GOMEZ Y GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ** (empresas que conforman la unión temporal Puerto López sector 4), **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P EDESA S.A. E.S.P., MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META.-** En busca del reconocimiento y pago total de los perjuicios Materiales (daño emergente y lucro cesante), Morales, y cambio en las condiciones de existencia diaria o daño a la vida de relación, ocasionados con la muerte de nuestro hijo y hermano el señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar reasumir, conciliar, y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución y cobro de la sentencia ante las entidades demandadas, y las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Solicito reconocerles personería jurídica a mis apoderados en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,


SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ
CC. 21.216.719 de Villavicencio

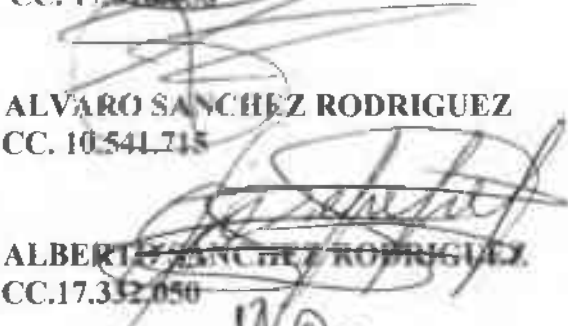

LUZ NELLY SANCHEZ RODRIGUEZ
CC. 21.233.402


JORGE HUMBERTO SANCHEZ R.
CC. 15.887.751

Accepto


ABIMELEC AGUILAR HURTADO
CC. 17.345.480 de V/cio
T. P No: 130957 del C.S.J


CARLOS JULIO SANCHEZ R.
CC. 17.345.850


ALVARO SANCHEZ RODRIGUEZ
CC. 10.541.715


ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
CC. 17.332.050

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

Villavicencio 22 MAY 2013
hoy compareció La Señora SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ
C.C. No. 23'216.719 V/cio.
T.P. No. 0
escrito anterior es cierto y letra.

El compareciente *Soledad Rodriguez*

El secretario *[Firma]*



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

Villavicencio 22 MAY 2013
hoy compareció La Señora LUZ NELLY SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 23'233.402 V/cio.
T.P. No. 0
escrito anterior es cierto y letra.

El compareciente *Luz Nelly Sanchez*

El secretario *[Firma]*



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

Villavicencio 22 MAY 2013
hoy compareció El Señor ALVARO SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 10'541.715 Popayan
T.P. No. 0
escrito anterior es cierto y letra.

El compareciente *Alvaro Sanchez*

El secretario *[Firma]*



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

Villavicencio 22 MAY 2013
hoy compareció El Señor JORGE HUMBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 15'887.751 Leticia
T.P. No. 0
escrito anterior es cierto y letra.

El compareciente *Jorge Humberto Sanchez*

El secretario *[Firma]*



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

Villavicencio 22 MAY 2013
hoy compareció El Señor ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 17332050 V/cio.
T.P. No. 0
escrito anterior es cierto y letra.

El compareciente *Alberto Sanchez*

El secretario *[Firma]*



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

Villavicencio 22 MAY 2013
hoy compareció El Señor CARLOS JULIO SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 17318850 V/cio.
T.P. No. 0
escrito anterior es cierto y letra.

El compareciente *Carlos Julio Sanchez*

El secretario *[Firma]*



Abimelec Aguilar Hurtado

Abogado

Señor

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META (ORAL)

Villavicencio

Ref. Demanda en Acción de Reparación Directa de **SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ y OTROS** Contra **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A E.S.P EDESA S.A. E.S.P., MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META, MDC INGENIEROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., ARMANDO RAMIREZ GOMEZ Y GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ** (empresas que conforman la unión temporal Puerto López sector 4)

ABIMELEC AGUILAR HURTADO, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, respetuosamente me dirijo a su honorable despacho en calidad de apoderado de los señores **SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ, CARLOS JULIO SANCHEZ RODRIGUEZ, LUZ NELLY SANCHEZ RODRIGUEZ, ALVARO SANCHEZ RODRIGUEZ, JORGE HUMBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, conforme a los poderes que adjunto, para manifestarle que por medio del presente escrito, y en ejercicio de la Acción de Reparación directa, que consagra el art. 140 del C.P.A.C.A., formulo demanda contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A E.S.P EDESA S.A. E.S.P.**, persona Jurídica representa por el señor **CARLOS ENRIQUE VACA RODRIGUEZ, MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META**, persona jurídica representada por su señor alcalde, **MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, persona jurídica con domicilio en Villavicencio representada por el señor **GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ, ARMANDO RAMIREZ GOMEZ y GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ**, las dos últimas personas naturales con domicilio en Villavicencio, (Empresa que conforma la unión temporal Puerto López sector 4), para que con audiencia del señor agente del Ministerio Público y cumplido los trámites de ley, se hagan las declaraciones y condenas respectivas de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO:- El señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, convive bajo el mismo techo, con su núcleo familiar conformado por su señora madre **SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ**, sus hermanos **CARLOS JULIO SANCHEZ RODRIGUEZ, LUZ NELLY SANCHEZ RODRIGUEZ, ALVARO SANCHEZ RODRIGUEZ, JORGE HUMBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, (conforme a los registros que adjunto).

SEGUNDO:- El señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, Ingreso a laborar con la Unión Temporal Puerto López sector 4, que estaba conformada por las empresa **MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, ARMANDO RAMIREZ GOMEZ, GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ**, para la ejecución del contrato de obra No. **561 de 2010**, que se había celebrado con la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.P.S

EDESA S.A. E.S.P., cuyo objeto era “ Ampliación y optimización del sistema de alcantarillado en los Barrios Clemente, Naranjos, Laguna, 9 de Abril, Guadalupe, Salcedo y Sector de la avenida 14 del Municipio de Puerto López – Meta”.

TERCERO:- Las empresa **MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, ARMANDO RAMIREZ GOMEZ, GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ**, conformaron la Unión Temporal Puerto López sector 4, para contratar con la con la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.P.S EDESA S.A. E.S.P, la celebración y ejecución del contrato de obra **No. 561 de 2010**.

CUARTO:- El señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, fue contratado por la Unión Temporal Puerto López sector 4, para desarrollar todas las labores de topografías necesarias para la Ejecución del contrato **No. 561 de 2010**, con un salario mensual de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESO M/CTE (\$ 1.200.000.00)**.

QUINTO:- El día 16 de junio de 2011 siendo las 3:30 P.M, cuando se encontraba desarrollando las funciones de Topografía en la Obra ubicada en el barrio Clemente Naranjo, se presentó un alud de tierra dentro dela excavación donde tapo a unos obreros, el señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, acudió a la ayuda de sus compañeros de trabajo, en el momento que se encontraba auxiliándolos hubo otro desprendimiento de tierra sepultándolo causándole heridas graves y posteriormente la muerte.

SEXTO:- Como consecuencia de las heridas ocasionadas con el peso de la tierra, fue remitido al Hospital de Puerto López, donde llego con el siguiente diagnostico “... Paciente ingresa inconsciente en camilla sin esfuerzo ventilatorio, está cubierto de tierra. Sin respuesta alguna a estímulos físicos o verbales se lleva a sala de reanimación...” **SIN** signos vitales. La investigación por el deceso la adelanta la fiscalía Treinta y Dos (32) seccional de Puerto López, bajo el radicado No. **505736105641-2011-80167**.

SEPTIMO:- El accidente de trabajo se debió a la omisión por parte de los contratistas o directores de obra de no ordenar hacer el entibado, lo que ocasiono que el material que sacaron de la excavación, lo acumularan a una distancia corta de la zanja lo que posteriormente por el peso del mismo causo el alud de tierra causando la trágica muerte de los trabajadores.

OCTAVO:- Dentro del presente caso prima facie la falla en el servicio por omisión consistente, en, no ordenar por parte de los contratistas la entibación de la obra, lo que origino el trágico accidente, debido a que por ser una obra donde la excavación era mayor a dos metros de profundidad, la inestabilidad del terreno, la acumulación de material a menos de un metro de la zanja y los objetos pesados cerca a los bordes, fueron lo que causo que material que se encontraba alrededor de la obra cayera encima de los obreros que se encontraban trabajando.

NOVENO:- La muerte del señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, trajo como consecuencia a los demandantes perjuicios de orden Material, moral y Cambio en las condiciones de existencia diaria: perjuicios de orden Material en razón a la ayuda económica que recibía su señora Madre,

OCTAVO:- Perjuicios de orden moral, en razón al dolor, acongoja miento, honda tristeza, aquel sentimiento de vacío, nostalgia que nos deja un ser amado cuando fallece; Cambio en las Condiciones de existencia diaria, es aquella alteración en nuestro diario vivir, como en el caso bajo examen el no poder contar con su ser querido para los eventos y fechas especiales, para poder contar con su compañía tener que acudir a un jardín de paz etc.

NOVENO:- Dentro del presente proceso se presenta una responsabilidad conforme al artículo 34 del código laboral, de los demandados como son: Municipio de Puerto López por ser el beneficiario de la Obra, Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, por ser el dueño de la obra, las empresa **MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, ARMANDO RAMIREZ GOMEZ, GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ**, porque conformaron la Unión Temporal Puerto López sector 4 y quienes ejecutaron el contrato.

DECIMO:- Mediante derecho de petición se solicitó a las demandadas **EDESA**, copias auténticas del contrato y de la investigación que se adelantó por la muerte del señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, copias que fueron expedidas mediante oficio No. 21 de junio de 2013; a la fiscalía copias auténticas de la investigación No. **505736105641-2011-80167**, quien las ordeno expedir con la constancia de fecha 27 de mayo de 2013; al Hospital de Puerto López, quienes ordenaron expedir copia de la historia clínica; a la Unión Temporal Puerto López sector 4, a quien se le solicito copias del contrato de trabajo, de las nóminas o recibos de pago y se informara a que entidad promotora de salud, ARP y fondo de pensiones se encontraba afiliado el occiso y su salario base de cotización, derecho de petición que nunca se obtuvo respuesta.

DECIMO PRIMERO:- De igual forma se debe dar aplicación como fuente de responsabilidad administrativa el principio Iura Novit Curia- que procede en virtud de la naturaleza, circunstancias y calidad de los protagonistas de los hechos, como fuente de responsabilidad la falla en el servicio por omisión y el riesgo excepcional.

DECIMO SEGUNDO:- Como requisito procesal se convocó a los demandados para audiencia de conciliación, ante la Procuraduría Judicial delegada para lo Contencioso, declarándose fallida por ausencia de ánimo de conciliar de los convocados.

PRETENSIONES

PRIMERO:- Declarar administrativamente responsable a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A E.S.P EDESA S.A. E.S.P., MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META, MDC INGENIERIA Y**

Abimael Aguilar Hurtado

Abogado

CONSTRUCCIONES S.A.S, ARMANDO RAMIREZ GOMEZ, GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ (Empresa que conforma la unión temporal Puerto López sector 4), por los perjuicios materiales, morales, daño a la vida de Relación a favor de los demandantes los señores **SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ, CARLOS JULIO SANCHEZ RODRIGUEZ, LUZ NELLY SANCHEZ RODRIGUEZ, ALVARO SANCHEZ RODRIGUEZ, JORGE HUMBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, o quien los represente legalmente en sus derechos, por la falla en el servicio por omisión que ocasiono la muerte del señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**.

SEGUNDO:- Condenar a pagar en consecuencia al **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A E.S.P EDESA S.A. E.S.P., MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META, MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, ARMANDO RAMIREZ GOMEZ, GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ** (Empresa que conforma la unión temporal Puerto López sector 4), como reparación del daño ocasionado, a favor de cada uno de los demandantes o quien los represente legalmente en sus derechos por perjuicios morales, daños a la vida de relación o cambio en las condiciones de existencia diaria, perjuicios materiales (daño emergente, lucro cesante), las siguientes sumas de dinero:

- a. **PERJUICIOS MORALES:** La suma de **CIEN (100)**, Salarios Mínimos legales Mensuales vigentes para la fecha de ejecutoria de del auto que los apruebe, para cada uno de los Demandantes, o quien represente legalmente en sus derechos.
- b. **CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA DIARIA O DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN:** La suma de **CIEN (100)**, Salarios Mínimos legales Mensuales vigentes para la fecha de ejecutoria de la sentencia o del auto que los liquide, para cada uno de los demandantes o quien represente legalmente sus derechos.

c. PERJUICIOS MATERIALES:

Por daño Emergente y Lucro cesante equivalente a:

1. La suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000)**, o el mayor valor que se determine al momento de la sentencia a favor de la señora **SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ**, o quien represente legalmente sus derechos, por concepto de la ayuda económica que recibía de su hijo **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**,

TERCERO:- Ordenar expedir por secretaria primera copia o fotocopia autentica que preste merito ejecutivo con constancia de notificación y ejecutoria de la sentencia, y demás copias auténticas y constancias necesarias para el trámite presupuestal de la cuenta de cobro. -

CUARTO:- Que en virtud de esta demanda se condene a las Demandadas, a pagar los intereses comerciales y moratorios vigentes, desde la ejecutoria de la sentencia o del auto que apruebe la conciliación.-

QUINTO:- Que el valor de las condenas aquí señaladas, se actualice al ejecutoriarse la sentencia, con base en el índice de precios al consumidor, según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, para compensar la pérdida del valor adquisitivo de la moneda.-

FUNDAMENTO DE DERECHO

Constitución Política: Art. 2º, 6º, 11, 90
C.P.A.C.A art. 140, 153, 155, 156, 161 y SS.

La Jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, que sobre el tema se ha pronunciado en reiteradas ocasiones:

(...)

Respecto de tales señalamientos, la Sala advierte que no le asiste razón al apoderado del recurrente MUNICIPIO DE TAMINANGO toda vez que, como lo ha señalado esta Corporación en otras oportunidades, la responsabilidad patrimonial de la Administración resulta comprometida cuando se producen daños a terceros como consecuencia de la ejecución de una obra pública encomendada a un contratista; respecto de tal criterio conviene reiterar las siguientes consideraciones que la jurisprudencia de esta Sección ha elaborado sobre el particular, a saber:

"... cuando la administración contrata a un tercero para la ejecución de una obra pública, la jurisprudencia tiene determinado -desde 1985- que los eventos relacionados con daños a terceros con ocasión de la ejecución de obras públicas con el concurso de contratistas, comprometen la responsabilidad de la Administración Pública, porque : i) es tanto como si la misma Administración la ejecutara directamente, ii) la Administración es siempre la dueña o titular de la obra pública, iii) la realización de las obras siempre obedece a razones de servicio y de interés general, iv) No son oponibles a terceros los pactos de indemnidad que celebre con el contratista, esto es, exonerarse de responsabilidad extracontractual frente a esos terceros, en tanto la Administración debe responder si el servicio no funcionó, funcionó mal.

En estos eventos se configura la responsabilidad del Estado por la actuación de su contratista bajo el título de imputación de falta o falla del servicio y por lo mismo debe asumir la responsabilidad derivada de los perjuicios que puedan llegar a infligirse con ocasión de los referidos trabajos, puesto que se entiende como si la administración hubiese dado lugar al daño antijurídico.

Ha dicho la Sala en criterio que hoy se reitera:

"Es ella [la administración] la dueña de la obra, su pago afecta siempre el patrimonio estatal y su realización obedece siempre a razones de servicio y de interés general. El hecho de que no la ejecute con personal vinculado a su servicio obedece más a insuficiencia o incapacidad técnica de su propio personal o a falta de equipo adecuado.

"(...) [En definitiva] cuando la administración contrata a un tercero para la ejecución de una obra a través de la cual va a prestar el servicio público, es tanto como si aquella la ejecutara directamente, esto es, que debe asumir la responsabilidad derivada de los perjuicios que puedan llegar a ocasionarse con ocasión de los referidos trabajos".

Por manera que desde esta perspectiva no se cuenta con fundamento jurídico ni fáctico alguno que permita desligar el lamentable deceso del señor LUIS ONEY ERAZO de las

Abimelec Aguilar Hurtado

Abogado

- p. Registro civil de defunción de Fernando Sánchez
- q. Registro civil de nacimiento de Fernando Sánchez
- r. Fotocopia de la Cedula de los Demandantes
- s. Registros Civil de nacimiento de los demandantes
- t. Copia del acta de conciliación
- u. Constancia de no conciliación expedida por la procuraduría 205 judicial

2) TESTIMONIALES.

Solicito al señor Juez se cite a declarar a las siguientes personas quienes podrán declarar sobre los hechos de la demanda.

- 1) **DARWIN CAICEDO DIAZ**, identificado con la cedula No.1.118.543.683, quien se podrá ubicar en la carrera 14 No. 6ª -31 barrio el Vergel- Puerto López-Meta.
- 2) **ISIDRO MEDINA**, identificado con la cedula No. 17.306.754 quien se podrá ubicar en la calle 11B No. 42-14 Barrio la Esperanza en Villavicencio.
- 3) **JOSE JAIRO MEDINA**, identificado con la cedula No. 17.322.370, quien se podrá ubicar en la calle 20ª sur No. 45B-46 barrio Catumare en la ciudad de Villavicencio.
- 4) **LUCILA PRIETO PARRADO**, identificada con la cedula No. 21.216.464, quien se ubicara en la calle 9B No. 41-41 Barrio la Esperanza 3ª Etapa en la ciudad de Villavicencio.
- 5) **ANA BETULIA FLOREZ CANTOR**, identificada con la cedula No. 21.231.724, quien se podrá ubicar en la calle 9b No. 41-56 Barrio la Esperanza 3ª etapa en la ciudad de Villavicencio.

Que los testigos digan que saben o que le consta de lo siguiente:

- Como fueron los hechos donde perdió la vida el señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**.
- Que se encontraba haciendo el señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**. cuando ocurrió el accidente.
- Como se vio afectado moralmente su familia con su fallecimiento
- Si sabe o le consta que el señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**., ayudaba económicamente a su señora madre y de qué forma.
- Si sabe o le consta con quien vivía el señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**.

Abimelec Aguilar Hurtado

Abogado

De igual forma manifiesto que me reservo el derecho a realizar más preguntas el día de la audiencia de testimonios.

3) EXHIBICION DE DOCUMENTOS.

Sírvase señor Juez requerir a la parte demandada **MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, ARMANDO RAMIREZ GOMEZ, GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ** (Empresa que conforma la unión temporal Puerto López sector 4)., para que con la contestación de la demanda aporten los siguientes documentos que no fueron allegados mediante derecho de petición.

1. Copia del contrato de trabajo celebrado entre la **UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4** y el señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**.
2. Copia de las nóminas o recibos de pago de los salarios realizado al señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**.
3. Copia del informe de accidente de trabajo reportado a la ARL, donde se reporta el accidente y posterior muerte del señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**.
4. Copia de los recibos de pago o formulario de pago hecho al fondo de Pensiones donde se encontraba afiliado el señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**.

Los anteriores documentos fueron solicitados a la parte requerida a través del derecho de petición, pero esta hizo caso omiso, y son necesarios para el proceso para probar los hechos No. 2,3, 4, 5,6.

De igual forma solicito al señor Juez que si la parte requerida no aporta los documentos solicitados se tenga por probado los hechos mencionados.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez por la naturaleza del asunto el lugar de los hechos.

LA ACCIÓN.

La acción que se debe seguir es la de **REPARACION DIRECTA** que consagra el artículo 140 del C.P.A.C.A.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

Debe adelantarse mediante **EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO** que contempla, título V, artículo 168 y ss. del C.P.A.C.A.

CUANTÍA

La cuantía la estimo en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000.00) MCTE.**

Abimelec Aguilar Hurtado

Abogado

ANEXOS

Los relacionados en el Acápite de Pruebas, copia para el traslado y el archivo.

NOTIFICACIONES

La Empresa de Servicios Públicos del Meta **EDESA S.A. E.S.P.**, a través de su gerente o quien haga sus veces a momento de la notificación a la Diagonal 19 **Trasversal 23-02 Barrio el Nogal** en la ciudad de Villavicencio.

El **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META**, a través de su alcalde o quien haga sus veces al momento de la notificación en la Calle 6 No. 4-40 Barrio centro de dicho Municipio.

La Empresa **MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, a través del señor **GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ**, a la calle 46 N° 31 – 49 barrio el Triunfo.

El señor **GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ**, a la calle 46 N° 31 – 49 barrio el Triunfo.

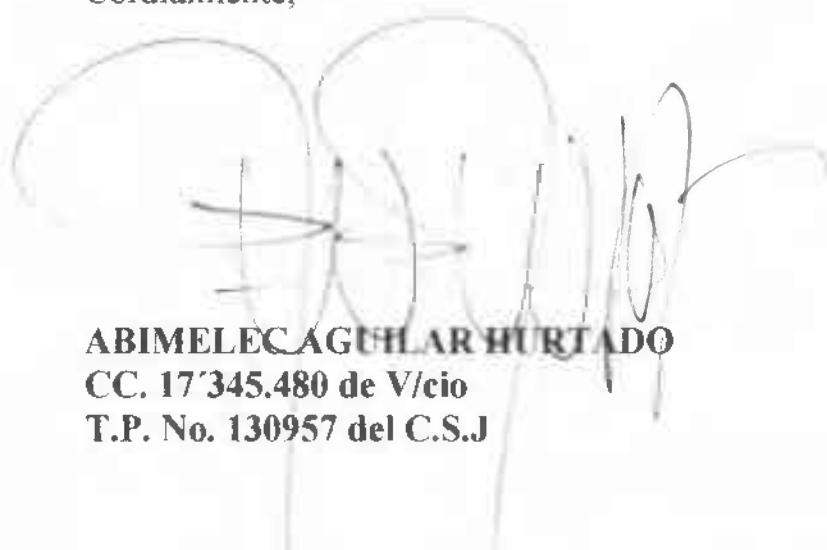
El señor **ARMANDO RAMIREZ GOMEZ**, manifiesto bajo la gravedad del Juramento que desconozco su paradero, y que se buscó por los medios electrónicos como Internet y directorio telefónico y no se pudo ubicar, por tal razón solicito se ordene su Emplazamiento conforme al art. 318 C.P.C.

Mis poderdantes en la carrera 5 No. 5-48 Puerto López- Meta

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la oficina 701 del Edificio Comité de Ganaderos del Meta Tel. 6820766., correo electrónico abime-1@hotmail.com en la ciudad de Villavicencio.

Del Honorable Juez

Cordialmente,



ABIMELEC AGUILAR HURTADO
CC. 17'345.480 de V/cio
T.P. No. 130957 del C.S.J

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 205 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS VILLAVICENCIO - META

Radicación N.º 0122-2013

Convocante (s): **SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS**

Convocado (s): **EDESA S.A.; MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, MDC INGENIEROS Y GERMAN JAVIER DÍAZ GUTIÉRREZ**

Pretensión: **REPARACIÓN DIRECTA**

Fecha de radicación: **JUNIO 13 DE 2013**

En Villavicencio, hoy veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013), siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.), procede el Despacho de la Procuraduría 205 Judicial I para Asuntos Administrativos, bajo la dirección de DIANA MARCELA RIVERA MORATO, a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia, --- Comparece a la diligencia el Doctor **ABIMELEC AGUILAR HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.345.480 de Villavicencio y con Tarjeta Profesional No. 130957 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado reconocido de la parte convocante, --- así mismo se hace presente el Doctor: **EDGAR ENRIQUE ARDILA BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.312.633 de Villavicencio y portador de la Tarjeta Profesional No. 55.305 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allega poder a él conferido por el Alcalde del Municipio de Puerto López, según acta de posesión que aporta en copia auténtica, por lo que el Despacho Procede a reconocerle Personería en los términos del mandato conferido; así mismo comparece el el Doctor: **PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.348.202 de Villavicencio y portador de la Tarjeta Profesional No. 80.190 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allega poder a él conferido por el Representan Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A E.S.P., para lo cual aporta certificado de existencia y representación Legal de la entidad en 8 copias útiles, por lo que el Despacho Procede a reconocerle Personería en los términos del mandato conferido --- Acto seguido la Procuradora instruye a las partes sobre los fundamentos, reglas y finalidad de la conciliación contenciosa administrativa, como mecanismo alternativo para la solución de conflicto, e insta a las partes para que lleguen a un acuerdo frente a las siguientes: **PRETENSIONES DEL CONVOCANTE:** Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que haga una breve relación de las pretensiones a conciliar, quien manifestó: "PRIMERO:- Solicito al señor Procurador se cite a los representantes legales de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A E.S.P EDESA S.A. E.S.P., MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META, MDC INGENIERIA y CONSTRUCCIONES S.A. S, ARMANDO RAMIIREZ GOMEZ, GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ (Empresa que conforma la unión temporal Puerto López sector 4), para llegar a un acuerdo conciliatorio en el pago de las siguientes sumas de dineros. a. PERJUICIOS

Calle 38 No. 30 A - 31 Piso 2 Edificio Banco Popular Tel 6623985 Ext. 79100
Villavicencio Meta

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 3

MORALES: La suma de CIEN (100), Salarios Mínimos legales Mensuales vigentes para la fecha de ejecutoria de del auto que los apruebe, para cada uno de los Demandantes, o quien represente legalmente en sus derechos. b. CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA DIARIA O DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN: La suma de CIEN (100), Salarios Mínimos legales Mensuales vigentes para la fecha de ejecutoria de la sentencia o de] auto que los liquide, para cada uno de los demandantes o quien represente legalmente sus derechos. c. PERJUICIOS MATERIALES: Por daño Emergente y Lucro cesante equivalente a: 1) La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000), o el mayor valor que se determine al momento de la sentencia a favor de la señora SOLEDAD RODRIG VEZ DE SANCHEZ, o quien represente legalmente sus derechos, por concepto de la ayuda económica que recibía de su hijo FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ. SEGUNDO:- Una vez aprobada la conciliación se ordene expedir por secretaria, primera copia o fotocopia autentica que preste merito ejecutivo, con constancia de notificación y ejecutoria del acta de conciliación y del auto que la aprueba y, demás copias y constancia necesarias para el trámite de la cuenta de cobro. TERCERO:- Que para los efectos y cumplimiento de esta sentencia se me reconozca personería Jurídica y las entidades citadas den cumplimiento a 10 establecido en el numeral 10 del decreto 768 del 23 de abril de 1.993, suministrando nombre, documento de Identificación, número de tarjeta profesional y datos de dirección teléfonos del suscrito apoderado, a la subsecretaria Jurídica”

DECISION DEL COMITÉ DE CONCILIACION: 1) EDESA S.A. E.S.P.. El Despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad convocada, para que exprese la decisión tomada por el Comité de Conciliación de la entidad respecto de las anteriores pretensiones, quien manifestó: “según el Acta de comité de Conciliación EDESA, no considera factible conciliar, puesto que según los informes y antecedentes que se tienen del caso, el mismo fue calificado como accidente de trabajo, no se encontró ninguna situación anómala o irregular en el proceso constructivo, adicional a ello el contrato cuenta con la cláusula de indemnidad que le impone al contratista salir al saneamiento de cualquier reclamación relacionada con la ejecución o daños a terceros, en el mismo sentido el contrato se encuentra amparado en la garantía de cumplimiento y las de responsabilidad civil extracontractual, bajo esos parámetros la EMPRESA y el Comité consideró no presentar ninguna fórmula de acuerdo conciliatorio. Anexo acta de Comité en 7 folios.” . **2) MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ..** El Despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad convocada, para que exprese la decisión tomada por el Comité de Conciliación de la entidad respecto de las anteriores pretensiones, quien manifestó: “El Municipio a través del Comité de conciliación igualmente determina no conciliar en virtud a que el Municipio de Puerto López no tiene relación contractual con EDESA S.A. E.S.P., que es la entidad contratante ni con la UNIÓN TEMPORAL PUERTO LÓPEZ SECTOR 4. En términos generales lo que se observa en el planteamiento que realiza en Comité es la figura de falta de legitimación en la causa por pasiva, anexo el Acta en dos folios”. **3) GERMÁN JAVIER DÍAZ GUTIÉRREZ Y MDC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S...** El Despacho le concede el uso de la palabra al representante de los miembros de la Unión temporal Puerto López Sector 4, para que exprese la posición adoptada, respecto de las pretensiones, quien manifestó: “decidimos el en reunión de socios no conciliar puesto que ya se realizó un proceso conciliatorio con los legítimos herederos del fallecido.”.-.- el Despacho recibe los documentos allegados por los apoderados de la parte convocada **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** el Despacho, en

Calle 38 No. 30 A – 31 Piso 2 Edificio Banco Popular Tel 6623985 Ext. 79100
Villavicencio Meta

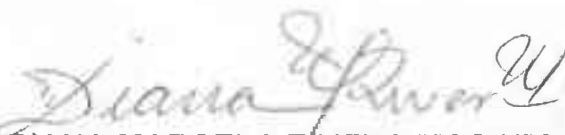
Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final Archivo Central
---	--------------------------------	--------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	3 de 3

consideración a la ausencia de ánimo conciliatorio manifestado por los Comités de Conciliación, de **EDESA S.A. E.S.P.**, y el **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**, a través de apoderados; al igual que del señor **GERMÁN JAVIER DÍAZ GUTIÉRREZ Y MDC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, decide **DECLARAR FALLIDA** la presente diligencia y surtido el trámite conciliatorio, por lo que se expedirá la respectiva constancia para que la parte convocante acuda ente la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, devolviendo al apoderado de la parte convocante los anexos aportados con la solicitud para los fines respectivos.

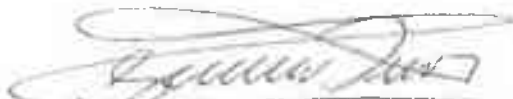
----- No siendo más el motivo de la presente diligencia, se declara cerrada, y se firma el acta una vez leída y aprobada por quienes en ella intervienen, siendo las 03:35 p.m.-----


DIANA MARCELA RIVERA MORATO
 Procuradora 205 Judicial para Asuntos Administrativo


ABIMELEC AGUILAR HURTADO
 Apoderado parte convocante


EDGAR ENRIQUE ARDILA BARBOSA
 Apoderado ESE del Municipio de Villavicencio


PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
 Apoderado EDESA S.A. E.S.P.


GERMÁN JAVIER DÍAZ GUTIÉRREZ
 Convocado

Lugar de Archivo: Procuraduría N° Judicial Administrativa	Tiempo de Retención 5 años	Disposición Final Archivo Central
--	-------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	CONSTANCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 205 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS VILLAVICENCIO - META

Radicación N.º 0122-2013

Convocante (s): **SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS**

Convocado (s): **EDESA S.A. E.S.P.; MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, MDC INGENIEROS Y GERMAN JAVIER DÍAZ GUTIÉRREZ**

Pretensión: **REPARACIÓN DIRECTA**

Fecha de radicación: **JUNIO 13 DE 2013**

En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con el numeral 6º del artículo 9º del Decreto 1716 de 2009, la Procuradora 205 Judicial I para Asuntos Administrativos, ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Villavicencio, expide la siguiente

CONSTANCIA No. 137:

- los señores **SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ, CARLOS JULIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LUZ NELLY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ÁLVARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JORGE HUMBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, y ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, por intermedio de apoderado presentaron solicitud de conciliación extrajudicial, radicada ante las Procuradurías Judiciales Administrativas de Villavicencio – Meta (reparto) el trece (13) de junio del dos mil trece (2013), convocando a **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. - EDESA S.A. E.S.P.**, el **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**, y los miembros de la Unión Temporal Puerto López Sector 4, integrada por **GERMÁN JAVIER DÍAZ GUTIÉRREZ, MDC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S y ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ**, previo traslado a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO – ANDJE.
- Fueron pretensiones de la solicitud, ratificadas en la audiencia de conciliación, las siguientes:

"PRIMERO:- Solicito al señor Procurador se cite a los representantes legales de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A E.S.P EDESA S.A. E.S.P., MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META, MDC INGENIERIA y CONSTRUCCIONES S.A. S, ARMANDO RAMIREZ GOMEZ. GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ (Empresa que conforma la unión temporal Puerto López sector 4), para llegar a un acuerdo conciliatorio en el pago de las siguientes sumas de dineros: a. PERJUICIOS MORALES: La suma de CIEN (100). Salarios Minimos legales Mensuales vigentes para la fecha de ejecutoria de del auto que los apruebe, para cada uno de los Demandantes, o quien represente legalmente en sus derechos. b. CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA DIARIA O DAÑO A LA VIDA DE

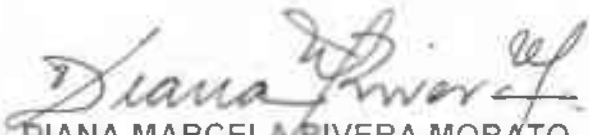
Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	CONSTANCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

RELACIÓN: La suma de CIENTO (100). Salarios Mínimos legales Mensuales vigentes para la fecha de ejecutoria de la sentencia o del auto que los liquide, para cada uno de los demandantes o quien represente legalmente sus derechos. c. PERJUICIOS MATERIALES: Por daño Emergente y Lucro cesante equivalente a: 1) La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20 000 000), o el mayor valor que se determine al momento de la sentencia a favor de la señora SOLEDAD RODRIG VEZ DE SANCHEZ, o quien represente legalmente sus derechos, por concepto de la ayuda económica que recibía de su hijo FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ. SEGUNDO:- Una vez aprobada la conciliación se ordene expedir por secretaria, primera copia o fotocopia autentica que preste merito ejecutivo, con constancia de notificación y ejecutoria del acta de conciliación y del auto que la aprueba y, demás copias y constancia necesarias para el trámite de la cuenta de cobro. TERCERO:- Que para los efectos y cumplimiento de esta sentencia se me reconozca personeria Jurídica y las entidades citadas den cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 del decreto 768 del 23 de abril de 1.993, suministrando nombre, documento de Identificación, número de tarjeta profesional y datos de dirección teléfonos del suscrito apoderado, a la subsecretaria Jurídica".

- En audiencia realizada el día de hoy, 22 de julio de 2013, los Comités de Conciliación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLCOS DEL META S.A. E.S.P. - EDESA S.A. E.S.P.,** y del **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ,** manifestaron por intermedio de apoderados no tener ánimo conciliatorios. Asi mismo el señor **GERMAN JAVIER DÍAZ GUTIÉRREZ,** en nombre propio y en representación de **MDC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** manifesto carecer de ánimo conciliatorio.
- Teniendo en cuenta lo anterior, se dio por **FALLIDA** la diligencia, concluida la audiencia y terminado el trámite conciliatorio.
- Conforme al artículo 13 de la ley 1285 de 2009, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
- En los términos de la Ley 640 de 2001, se devuelven a la parte citante lo documentos aportados con la solicitud.

Dada en Villavicencio el veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013).



DIANA MARCELA RIVERA MORATO
 Procuradora 205 Judicial I
 Para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo	Procuraduría	Tiempo de Retención	Disposición Final
N ° Judicial	Administrativa	5 años	Archivo Central

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA JUDICIAL - VILLAVICENCIO

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha 24/jul/2013

Página

INSTITUCION	GRUPO REPARACION DIRECTA		
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	003	1628	24/jul/2013

JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESAL
21216719	SOLEDAD	RODRIGUEZ GOMEZ	01
17343481	ABIMELEC	AGUILAR HURTADO	02

OFICINA-JUECES

CUADERNOS

pinetax

FOLIOS

4102-100

REPARTIDO REPARTO

OBSERVACIONES

181

15

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE VILAVICENCIO

El anterior escrito fue recibido en la Secretaría del
Despacho.

Fecha: 24 JUL 2013 Hora: 300pm

No. Folia: IAD. Un CD (61.)


Empleado que recibe:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, se deja constancia que mediante Resolución No. 067 del dos (2) de agosto de 2013, se decretó el **CIERRE EXTRAORDINARIO del Despacho**, por los días dos (2), cinco (5), seis (6), ocho (8) y nueve (9) de agosto de dos mil trece (2013), por cambio de Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil.

Tiempo que no se tomará en cuenta para efectos del cómputo de términos, acorde con lo previsto en la norma ibídem, concordante con los artículos 120 y 121 del mismo estatuto procesal.

Dada en Villavicencio, a los nueve (9) días del mes de agosto de 2013.


SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de 2013. Radicado: 50-001-33-33-003-~~2013-00181~~-00. Al Despacho del Señor Juez la presente demanda de reparación directa, informando que correspondió por reparto.

El expediente consta de **un (1) cuaderno con quince (15) folios, un (1) cd, un (1) anexo y seis (6) traslados.**


SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado No. 500013333003-2013-00181-00

Procede el Despacho al estudio de admisibilidad de la demanda, de conformidad con los Títulos IV (capítulos III y IV) y V (capítulos I a IV) del CPACA y demás normas concordantes y aplicables al caso, para optimizar la dirección del proceso en procura de hacer efectivo el propósito que persigue:

Realizado el examen señalado, se observa lo siguiente:

1. No se encuentra acreditado el requisito procesal, preceptuado en la Ley 1653 de 2013 referente al pago del arancel judicial que debe suplirse antes de la presentación de la demanda.
2. La cuantía del proceso no fue estimada conforme a los parámetros establecidos en el artículo 157 del CPACA, habida cuenta que en el acápite correspondiente (fl. 12), se anuncia una cifra sin explicación seria y razonable de su estimación (art. 162-6 ibídem). Aspecto que impide determinar la competencia funcional del asunto.

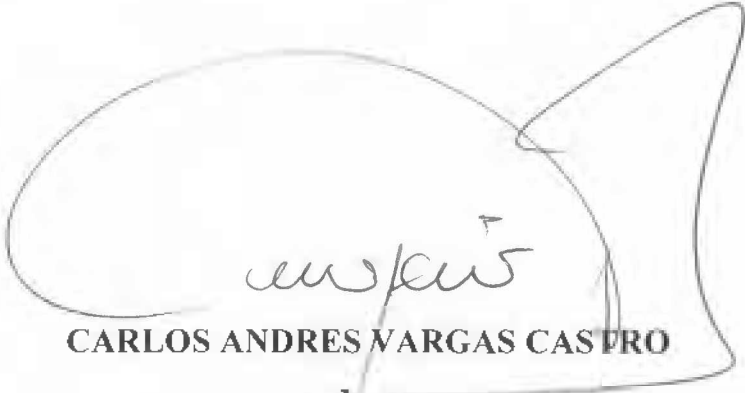
Como los aspectos advertidos ameritan ser corregidos, se **dispone**:

Primero: Inadmitir la demanda de conformidad con el artículo 170 del CPACA, y **so pena de rechazo**, se le concede a la parte actora un término de diez (10) días, para que la subsane corrigiendo las censuras arriba señaladas, esto es, para que se efectué una estimación razonada de la cuantía conceptualizando los valores a solicitar y se cumpla con los presupuestos procesales de que trata la Ley 1653 de 2013.

Se advierte que de la subsanación de la demanda, se deben allegar las respectivas copias para surtir los traslados establecidos en los artículos 166-5 y 199 del CPACA.

3. Se reconoce al abogado ABIMELEC AGUILAR HUERTADO como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder concedido y visible a folios 1-1V del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRES VARGAS CASTRO
Juez

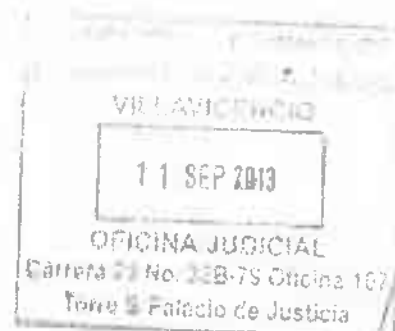
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DE VILLAVICENCIO**
El auto de fecha 05 SEP 2013 fue
notificado a las partes en el estado No. 008
datado el 06 SEP 2013.

Secretaria.

Abimelec Aguilar Hurtado
Abogado

Honorable Juez

TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Villavicencio



Ref. 500013333-003-2013-00181-00 Demanda de Reparación Directa de **SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ y OTROS** contra **NACION -MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL.-**

100867

ABIMELEC AGUILAR HURTADO, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, respetuosamente me dirijo a su honorable despacho como apoderado de la parte demandante, para manifestarle que por medio del presente escrito y dentro del término de ley me permito **SUBSANAR** la demanda en los siguientes términos.

1. Conforme al inciso 3° del artículo 5 de la ley 1563 de 2013, manifiesto al señor Juez que mis representados por su condición económica, **NO** están legalmente obligados a declarar renta, por no reunir las condiciones exigidas en el estatuto tributario, y como es una negación indefinida no necesita prueba en contrario.

2. ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTIA

Conforme al art. 157 de la ley 1437 de 2011, a la fecha de presentación de la demanda la cuantía la estimo razonadamente en **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000.00)**, por concepto de perjuicios materiales, daño emergente a favor de **SOLEDAD RODRIGUES DE SANCHEZ**.

Lo anterior en cumplimiento de lo ordenado por su despacho en auto de fecha 05 de Septiembre de 2013.

Así mismo solicite se ordene admitir la presente demanda.

Del honorable Juez

Cordialmente

ABIMELEC AGUILAR HURTADO
CC. 17.345.48 de Villavicencio
T.P.No. 130957 Exp. Por el C.S.J

Calle 40 No.32-50 Oficina 701 Edificio Comité de Ganaderos Tel.6709315- 3118530528 Villavicencio

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
El anterior escrito fue recibido en la Secretaría del Despacho.	
Fecha: 12 SEP 2013	Hora: 900 am
No. Folios 1	
Empleado que recibe	

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO****JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO****CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO**

Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de 2013. Radicado: 50-001-33-33-003-2013-00181-00. Al Despacho del Señor Juez la presente demanda de reparación directa, informando que a folio 19 obra subsanación de la demanda, la cual fue presentada dentro del término concedido en el auto del cinco (5) de septiembre de 2013.

El expediente consta de un (1) cuaderno con dieciocho (18) folios, un (1) anexo con seiscientos setenta y un (671) folios y seis (6) traslados.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Scarleth'.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diez (10) de Octubre de dos mil trece (2013)

Radicado No. 500013333003-2013-00181-00

Por auto del 05 de septiembre de 2013 (fls. 18-18v), se inadmitió la demanda de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que el termino de 10 días la parte actora procediera a su subsanación, estimando de manera razonable la cuantía, conceptualizando los valores a solicitar y acreditar el cumplimiento de los presupuestos procesales de que trata la Ley 1653 de 2013, exigencia que fue cumplida oportunamente por el accionante; no obstante, al realizar un nuevo examen de admisibilidad del medio de control incoado, el Despacho advierte un error formal que resulta imperativo corregir.

Efectuado el análisis señalado, se observa lo siguiente:

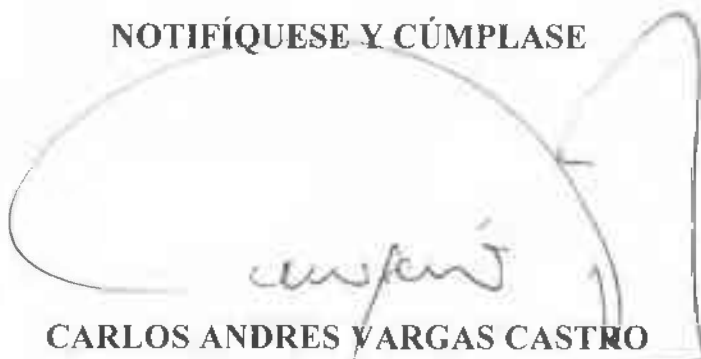
1. No se anexa el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que conforman la UNION TEMPORAL DE PUERTO LOPEZ SECTOR 4 y que son identificadas como MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, (art. 166 inciso 4).

Como el aspecto advertido amerita ser corregido, se **dispone**:

Primero: Inadmitir la demanda de conformidad con el artículo 170 del CPACA, y **so pena de rechazo**, se le concede a la parte actora un término de diez (10) días, para que la subsane corrigiendo la censura arriba señalada, esto es, se anexe el certificado de existencia y representación de las personas de derecho privado que se demandan.

Se advierte que de la subsanación de la demanda, se deben allegar las respectivas copias para surtir los traslados establecidos en los artículos 166-5 y 199 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRES VARGAS CASTRO
Juez

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DE VILLAVICENCIO**

La anterior providencia fue notificada a las partes
en el estado electrónico No. 014 datado el

11 OCT 2013



Secretaria

Abimelec Aguilar Hurtado
Abogado

Señor

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Villavicencio

Ref. **50001-33-33-003-2013-00181-00** Acción de Reparación Directa de **SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ** y otros contra **"EDESA" S.A. E.S.P., MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ y Otros**

ABIMELEC AGUILAR HURTADO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, respetuosamente me dirijo a su Honorable Despacho como apoderado de la parte demandante, para manifestarle que por medio del presente escrito me permito presentar recurso de **REPOSICION** contra el auto de fecha **10** de octubre de los corrientes, mediante el cual se inadmite por segunda vez la presente demanda:

No comparto la decisión de su Honorable despacho por lo siguiente:

El Juzgado aduce que dentro del expediente no reposa certificados de existencia y representación legal de las personas Jurídicas que conforman la **UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4**; cuando analizando detalladamente y sin afanes el expediente podemos corroborar que en el cuaderno de anexos a folio **No. 513**, reposa el certificado de existencia y representación legal de la Empresa **MDC INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**; La existencia y representación del señor **GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ**, a folio **No. 508**; el registro Único Tributario de la Unión Temporal expedido por la DIAN, a folio **No. 669**.

El señor **ARMANDO RAMIREZ GOMEZ**, que también conforma la Unión Temporal se ha informado al Juzgado que se desconoce su paradero, por tal razón se solicitó emplazar.

Así las cosas no le asisten razón al Juzgado para Inadmitir de nuevo la demanda, porque los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas que conforman la Unión Temporal se encuentran en el expediente.

Corolario de lo anterior solicito al Honorable Juez se **REVOQUE** el auto atacado y en consecuencia se ordene admitir la presente demanda.

Del Honorable Juez

Cordialmente



ABIMELEC AGUILAR HURTADO
CC. 17.345.480 de Villavicencio
T.P.No. 130957 Exp. C.S.J

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
El presente escrito fue recibido en la Secretaría del Despacho.	
Fecha:	1.7 OCT 2013 Hora: 8:30 am
No. Folios	1
Firmado por: 	
Firmado por: 	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

**CONSTANCIA SECRETARIAL
TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN**

Villavicencio (Meta), **veintinueve (29) de octubre de dos mil trece (2013)**. El escrito correspondiente al **RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado por el apoderado de la parte demandante dentro del medio de control de Reparación Directa radicado bajo el número 50-001-33-33-003-**2013-00181**-00, el **dieciséis (16) de octubre de 2013** (fl. 21), se fija en lista, por **un (1) día**. Queda en Secretaría en traslado a las partes por el término de **dos (2) días**. Éstos vencen el **treinta y uno (31) de octubre de dos mil trece (2013)** a las 4:00 p.m.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 349 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión del artículo 242 de la Ley 1437 de 2011.


SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

Villavicencio, cinco (5) de noviembre de 2013. Radicado: 50-001-33-33-003-2013-00181-00. Al Despacho del Señor Juez la presente demanda de reparación directa, informando que a folio 21 obra recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra el auto inadmisorio de la demanda del 10/10/2013; del cual se corrió traslado a las partes en la forma prevista en el art. 349 del C.P.C. conforme se divisa a folio 22.

El expediente consta de un (1) cuaderno con veintidós (22) folios, un (1) cd -fl. 11-, un (1) anexo con seiscientos setenta y un (671) folios y seis (6) traslados.


SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, catorce (14) de Noviembre de dos mil trece (2013).

Expediente No. 500013333003-2013-00181-00

Procede el Despacho a pronunciarse acerca del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte actora (fl. 21), contra la providencia del 10 de Octubre de 2013 obrante a folio 20 y 20v, mediante la cual se inadmitió la demanda.

Del escrito de reposición:

Manifiesta el recurrente, estar inconforme con la providencia que inadmitió la demanda por no allegarse el certificado de existencia y representación de las personas jurídicas que conforman la UNIÓN TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4; pues el mismo fue aportado con la demanda y reposa a folio 513 del expediente; motivo por el cual se debe revocar la decisión impugnada.

Para resolver se considera:

Sea lo primero advertir que el recurso de reposición ha sido oportunamente interpuesto y que la decisión tomada el 10 de Octubre de 2013, en cuanto inadmitió la presente demanda (fl. 20 y 20v) será revocada por lo siguiente:

En efecto, se observa que a folios 513 a 516 del expediente se encuentra el certificado de existencia y representación legal de la sociedad MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., la cual conforma la UNIÓN

TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4; cumpliendo así con el requisito preceptuado en el artículo 157 del CPACA.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Conceder el recurso de reposición instaurado por el apoderado de la parte demandante contra el auto del diez (10) de Octubre de dos mil trece (2013).

SEGUNDO: Revócase el auto del diez (10) de Octubre de 2013 mediante el cual se inadmitió la demanda por no allegar el certificado de existencia de y representación de la personas jurídicas que conforman la UNIÓN TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4, y en su lugar se dispone admitir la demanda de Reparación Directa en los siguientes términos:

Primero: Admitir la demanda de REPARACIÓN DIRECTA, instaurada por SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SANCHEZ, CARLOS JULIO SANCHEZ RODRÍGUEZ, LUZ NELLY SANCHEZ RODRIGUEZ, ALVARO SANCHEZ RODRIGUEZ, JORGE HUMBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ y ALBERTO SANCHEZ RODRÍGUEZ, contra el MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META), la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P y la UNIÓN TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4 la cual se encuentra conformada por la sociedad MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, ARMANDO RAMÍREZ GOMEZ y GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ para tal efecto:

1. Notifíquese el presente auto en forma personal al ALCALDE DE PUERTO LOPEZ (META), al GERENTE de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P y al representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4 la cual se encuentra conformada por la sociedad MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, ARMANDO RAMÍREZ GOMEZ y GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ, conforme lo disponen los artículos 198 y 199 del CPACA.

Atendiendo la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora y visible a folio 10 de la demanda, dese aplicación a lo dispuesto en el artículo 318 del C.P.C., esto es, emplácese mediante publicación en el periódico el Tiempo o el Espectador en día domingo a ARMANDO RAMÍREZ GOMEZ; dicha publicación correrá a cargo de la parte accionante. Si no concurre el emplazado, se le designara Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

2. Notifíquese el presente auto en forma personal al PROCURADOR 206 JUDICIAL DELEGADO ante el Despacho, según lo establecen los artículos 198 y 199 del CPACA.

3. Notifíquese el presente auto en forma personal al DIRECTOR GENERAL de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, tal como lo señala el artículo 199 del CPACA.

4. Previo a lo anterior, la parte demandante deberá consignar el valor de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000), dentro del término de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, para los gastos ordinarios del proceso a la cuenta de ahorros No. 44501002939-4 del Banco Agrario y a la orden de este Juzgado.

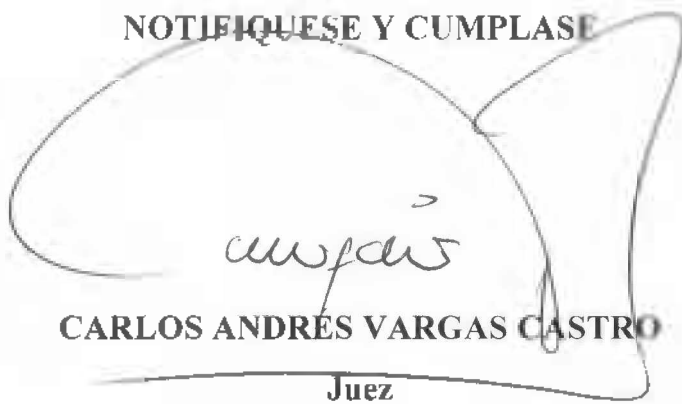
5. Córrase el traslado de la demanda por el término de treinta (30) días, plazo que empezará a correr de conformidad con los artículos 199 y 200 del CPACA, según lo señalado en el artículo 172 ibídem.

Se advierte a las entidades demandadas que durante el término para contestar la demanda deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 - par. 1º del CPACA.

Segundo: De conformidad con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1653 de 2013, se deja constancia de la manifestación expuesta por los accionantes en el escrito de demanda, en la cual expresan que en el año anterior a la presentación de la misma, no estuvieron legalmente obligados a declarar renta, situación que

se encuentra concebida dentro de las excepciones establecidas en el artículo 5
ibídem (fl. 19).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS VARGAS CASTRO
Juez

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DE VILLAVICENCIO**

La anterior providencia fue notificada en estado
electrónico No. 020 datado el

15 NOV 2013


Secretaria.

130933

Abimelec Aguilar Hurtado
Abogado

Señor

JUEZ TERCERO (3) ADMINISTRATIVO ORAL
Villavicencio



Rad. 50001333300320130018100 Acción de Reparación Directa de **SOLEDAD³**
RODRIGUEZ DE SANCHEZ y otros contra **"EDES" S.A E.S.P,**
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ y otros

ABIMELEC AGUILAR HURTADO, Mayor de edad residente y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, respetuosamente me dirijo a su honorable despacho, como apoderado de la parte demandante, para manifestarle que por medio del presente escrito me permito aportar el volante de consignación No.86622632, mediante la cual se consigna la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000.00) realizada en el Banco Agrario, por concepto de gastos judiciales.

Anexo consignación No. 86622632, del Banco Agrario

Cordialmente

ABIMELEC AGUILAR HURTADO
CC. 17 345 480 de Villavicencio
T.P.No. 130957 exp. Por el C.S.J

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
El presente escrito se recibió en la Secretaría del Juzgado	
Fecha:	21 NOV 2013 9:24 am
No. Folios	3 fls
Firma del Apoderado	



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

20/11/2013 09:17:59 Cajero dcaastroc

Oficina: 4501 - VILLAVICENCIO

Terminal: BOG013WXP024 Operacion: 86622632

Transaccion: **RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor: **\$40,000.00**

Costo de la transaccion \$0.00

Iva del Costo \$0.00

GMF del Costo \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 11472 CSJ-DEP JUDICIALES JUZGAD

Ref 1: 17345480

Ref 2: 50001333300320130018100

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

Ref: 50001333300320130018100

Acciones Reparacion Directa

Dirección: Sociedad Rodriguez de Sanchez y otros

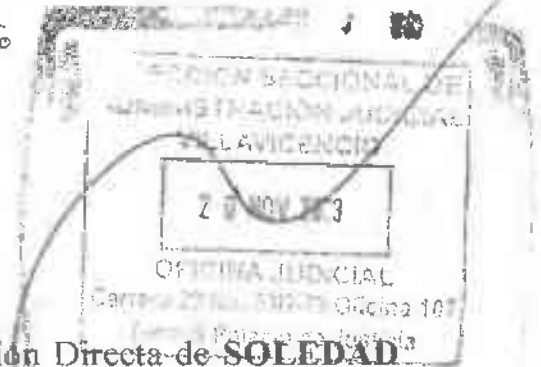
Ddo y "EDESA" S.A, Municipio de Pto Lopez y otros

130933

Abimelec Aguilar Hurtado
Abogado

Señor

JUEZ TERCERO (3) ADMINISTRATIVO ORAL
Villavicencio



Rad. 50001333300320130018100 Acción de Reparación Directa de **SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ** y otros contra **"EDESA" S.A E.S.P,** **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ** y otros

ABIMELEC AGUILAR HURTADO, Mayor de edad residente y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, respetuosamente me dirijo a su honorable despacho, como apoderado de la parte demandante, para manifestarle que por medio del presente escrito me permito aportar el volante de consignación No.86622632, mediante la cual se consigna la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000.00) realizada en el Banco Agrario, por concepto de gastos judiciales.

Anexo consignación No. 86622632, del Banco Agrar



Cordialmente

ABIMELEC AGUILAR HURTADO
CC. 17345480 de Villavicencio
T.P.No. 130957 exp. Por el C.S.J

Calle 40 No 32-50 Oficina 701 Edificio Comité de Ganaderos Tel.68

20/11/2013 09:17:59 Cajero: dcastror

JUZG
Oficina: 4501 - VILLAVICENCIO
Terminal: BOG013WXP024 Operacion: 86622632

El
Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS \$40,000.00

Fecha: 21
Valor: \$0.00
Costo de la transaccion \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
No. Folios: GMF del Costo

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 11472 CSJ-DEP JUDICIALES JUZGAD
Ref 1: 17345480
Ref 2: 50001333300320130018100

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

2013-00787-00
2013-14 NOV 2013



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,
META

CONSTANCIA DE INGRESOS

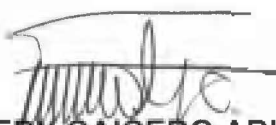
DATOS DEL PROCESO

CONSECUTIVO No 751

CLASE DE PROCESO:	REPARACION DIRECTA
NUMERO DE RADICACIÓN:	2013-00181-00
DESPACHO:	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO ORAL
DEMANDANTE:	SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
FECHA DE CONTABILIZACIÓN:	12/3/2013
CONCEPTO:	GASTOS PROCESALES

EN LA FECHA DICIEMBRE 03 DE 2013, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIO CONSIGNACION No. OPERACIÓN 86622632, VILLAVICENCIO DEL BANCO AGRARIO, POR VALOR DE CUARENTA MIL PESOS MC. \$(40000), DE FECHA 11/20/2013 EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 11/14/2013 POR CONCEPTO DE GASTOS PROCESALES

OBSERVACIONES:


FREDY CAICEDO ARIZA
Contador - Descongestión

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Edicto Emplazatorio

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

CITA Y EMPLAZA:

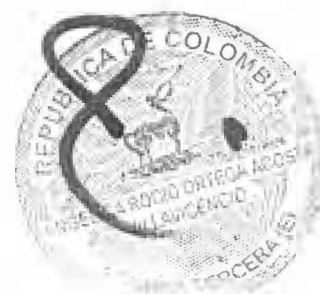
Al señor ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ, para que comparezca a este despacho judicial, ubicado en el Palacio de Justicia, Torre B, Oficina 403 de la ciudad de Villavicencio, con el fin de notificarse personalmente del proveído calendado catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013), correspondiente al auto admisorio de la demanda de reparación directa que cursa en este estrado judicial, identificada con el número único de radicación 50-001-33-33-003-2013-00181-00 interpuesta por SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ, CARLOS JULIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LUZ NELLY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ÁLVARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JORGE HUMBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ contra el MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. y la UNIÓN TEMPORAL PUERTO LÓPEZ SECTOR 4, la cual se encuentra conformada por la sociedad MDC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, el señor ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ y GERMÁN JAVIER DÍAZ GUTIÉRREZ.

Se advierte al señor ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del presente listado el día domingo en un medio de amplia circulación nacional (Periódico El Tiempo o El Espectador). Si dentro de dicho término no comparece, se le designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación de la providencia en cuestión y se continuará el proceso. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.


SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

Recibí
Vanessa Díaz
23-01-14

Abimelec Aguilar Hurtado
Abogado



Honorables

MAGISTRADOS, JUECES y FUNCIONARIOS JUDICIALES
Villavicencio

Ref. Autorización Dependiente Judicial

ABIMELEC AGUILAR HURTADO, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva respetuosamente me dirijo a los funcionarios Judiciales para manifestarle con el fundamento en el artículo 127 del Código de Procedimiento Civil, concordante con la ley 1123 de 2007, que acredito como dependiente judicial a **ANGIE VANESSA DIAZ ROJAS**, identificada con la Cedula No. **1.121.903.282** expedida en Villavicencio-Meta, quien **AUTORIZO**, para examinar los procesos y, la **FACULTO EXPRESAMENTE** para retirar expedientes, oficios, medidas cautelares, solicitar copias, retirar demandas, etc. dentro de las actuaciones que actuó como apoderado.

De los Honorables Funcionarios

Cordialmente

ABIMELEC AGUILAR HURTADO
C.C. 17.345.480 de Villavicencio
T.P. 130957 del C.S.J.

Recibí
23 de mayo de 2014



Notaria 3ra Villavicencio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
PRESENTACION PERSONAL ABOGADO**



Este memorial dirigido a MAGISTRADOS JUECES Y
FUNCIONARIOS JUDICIALES

fue presentado personalmente ante el suscrito Notario por:

AGUILAR HURTADO ABIMELEC
quien se identificó con C.C. 17345480
T.P. de Abogado No. 130957
Villavicencio lunes, 15 de abril de 2013



K35359SS05DN0006

Verifique los datos impresos en
este documento ingresando a:
www.notariainlinea.com

rnbgtghfrfg4frb

rnbgtghfrfg4frb

ANGELICA ROCIO ORTEGA AGOSTA
NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

007340

Abimelec Aguilar Hurtado
Abogado



Honorable Juez
TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Villavicencio

Ref. 500013333003 – 2013 – 00181 -00 Acción de Reparación Directa de **SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ y OTROS** contra **“EDESA” S.A E.S.P - MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ y OTROS**

ABIMELEC AGUILAR HURTADO, mayor de edad residente, y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, respetuosamente me dirijo a su honorable despacho, como apoderado de la parte demandante, para manifestarle por medio del presente escrito lo siguiente:

1. Me permito allegar las publicaciones del edicto emplazatorio realizado por el diario Nacional **EL ESPECTADOR** el día domingo 26 de enero de 2014.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Anexo: certificación y diario **EL ESPECTADOR**

Del Honorable Juez

Cordialmente,

ABIMELEC AGUILAR HURTADO
C.C No 17345.480 de Villavicencio
T.P No 130957 del C.S.J

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
El anterior [] con la Secretaria del []
Fecha: 2 ENE 2014 7:36am
No. Folios 2

L&A

Nit 1.121.814.4 - Damaris Leticia Linares
Cra 33 a No 38-59 Centro
Teléfono 320.2705558
concesiones.villavicencio@gmail.com

RECIBO DE CAJA

No 0163

Ciudad: Villavicencio Fecha: 2 de febrero 2014

Facturar a: Abimelec Aguilar

C.C. - Nit. 7345480

Nombre del establecimiento:

Teléfono: 311. 5830528

Dirección:

Barrio:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Edicto de publicacion domingo 26 febrero 2014. Armando Ramirez.		63.800
Fecha de Entrega:		TOTAL \$	63.800

Vendedor:

195

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

Villavicencio, veinte (20) de febrero de 2014.
Radicado: 50-001-33-33-003-2013-00181-00.

Al Despacho del Señor Juez la presente demanda de reparación directa, informando que a folio 35 obra página informal del periódico El Espectador del domingo 26 de febrero de 2014, donde se observa la publicación del emplazamiento del señor ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ.

Los quince (15) días concedidos para que compareciera el emplazado concluyeron el 14 de febrero de 2014 sin que así lo haya hecho, entendiéndose surtido el emplazamiento en esa fecha, razón por la cual, es necesaria la designación de curador ad-litem, en los términos del inciso sexto del artículo 318 del C.P.C.

El expediente consta de un (1) cuaderno principal con treinta y cinco (35) folios, un (1) cd -fl. 11- y un (1) anexo con 671 folios.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



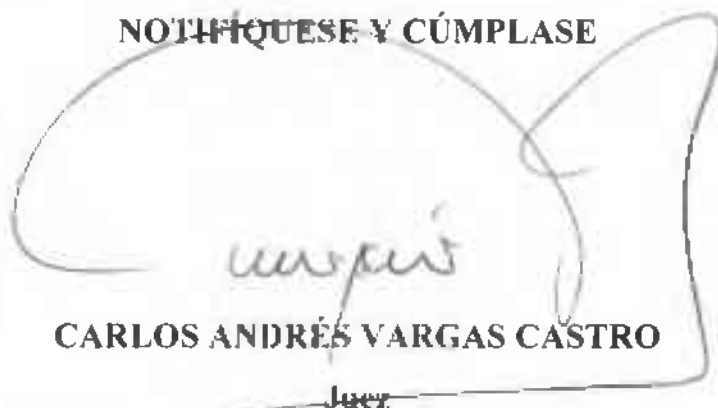
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Veinte (20) de Febrero de dos mil catorce (2014)

Expediente No. 500013333003 – 2013 – 00181 - 00

En vista de la imposibilidad de notificar al señor **ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ** del auto que ordenó su vinculación como demandado en el presente asunto emitido el 14 de Noviembre de 2013 (fls. 24 – 25v), de conformidad con el artículo 318 del CPC, se designa como Curador Ad - Litem a JORGE ELIECER ALFONSO JIMENEZ¹, ALVARO AMAYA HERRERA² y NIGNER ANDREA ANTURI GÓMEZ³, escogidos de la lista de auxiliares de la justicia vigente. Comuníquese la designación y désele posesión del cargo al primero que concurra a notificarse del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS VARGAS CASTRO
Juez

¹ CR 30A No 39-45 Oficina 306, Tel: 3112370940.² Cra. 37 No. 33B - 41 Of. 102 Barzal, Tel 1: 6665438 – Tel 2: 6717085 - Cel: 3112022540.³ Cll. 38 No. 30A - 64 Of. 703 Edf. Davivienda Principal Centro, Cel: 3108027940 – 3144282323.

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

La anterior providencia fue notificada a las partes
en el estado electrónico No. 007 datado el

21 FEB 2014



Secretaria

19 MAR 2014
P:19

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIOOficio No.0514

Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014).

Señor:

JORGE ELIECER ALFONSO JIMENEZ
Carrera 30 A No. 39 – 45 Oficina 306
Tel. 3112370940
Villavicencio-Meta

REFERENCIA:	ACCION DE REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. y OTRO.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-003-2013-00181-00

Respetado abogado:

Cordialmente le comunico que mediante auto de fecha del veinte (20) de febrero de la presente anualidad, fue designado como CURADOR AD-LITEM, dentro del proceso de la referencia.

Igualmente, me permito recordarle que la designación es de obligatoria aceptación, y debe manifestar su aceptación al cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de ser excluido de la lista de Auxiliares de la Justicia y a proceder con su relevo (Art. 9. numeral 2 del C.P.C.) En caso de aceptación, deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la manifestación que realice de tal convalidación.

Al contestar, favor citar número y clase de proceso, demandante, demandado, número y fecha de oficio al cual se le está dando respuesta, de lo contrario se entenderá por no recibida la correspondencia.

Cordialmente,

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIOOficio No.0515

Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014).

Señor:

ALVARO AMAYA HERRERA

Carrera 37 No. 33 B - 41 Of. 102 Barzal

Tel. 6665438 - 3112022540

Villavicencio-Meta

REFERENCIA:	ACCION DE REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. y OTRO.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-003-2013-00181-00

Respetado abogado:

Cordialmente le comunico que mediante auto de fecha del veinte (20) de febrero de la presente anualidad, fue designado como CURADOR AD-LITEM, dentro del proceso de la referencia.

Igualmente, me permito recordarle que la designación es de obligatoria aceptación, y debe manifestar su aceptación al cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de ser excluido de la lista de Auxiliares de la Justicia y a proceder con su relevo (Art. 9. numeral 2 del C.P.C.) En caso de aceptación, deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la manifestación que realice de tal convalidación.

Al contestar, favor citar número y clase de proceso, demandante, demandado, número y fecha de oficio al cual se le está dando respuesta, de lo contrario se entenderá por no recibida la correspondencia.

Cordialmente,

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Oficio No.0516

Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014).

Señora:

NIGNER ANDREA ANTURI GOMEZ

Calle 38 No. 30 A – 64 Of. 703 Edif. DAVIVIENDA Principal Centro

Tel. 3108027940 – 3144282323

Villavicencio-Meta

REFERENCIA:	ACCION DE REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. y OTRO.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-003-2013-00181-00

Respetada abogada:

Cordialmente le comunico que mediante auto de fecha del veinte (20) de febrero de la presente anualidad, fue designado como CURADOR AD-LITEM, dentro del proceso de la referencia.

Igualmente, me permito recordarle que la designación es de obligatoria aceptación, y debe manifestar su aceptación al cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de ser excluido de la lista de Auxiliares de la Justicia y a proceder con su relevo (Art. 9. numeral 2 del C.P.C.) En caso de aceptación, deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la manifestación que realice de tal convalidación.

Al contestar, favor citar número y clase de proceso, demandante, demandado, número y fecha de oficio al cual se le está dando respuesta, de lo contrario se entenderá por no recibida la correspondencia.

Cordialmente,

SCARLETH CUBILLOS DELGADO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

DILIGENCIA DE POSESIÓN DE CURADOR AD – LITEM

En Villavicencio, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014), siendo las 11:17 a.m. se hizo presente en el Despacho, el abogado **JORGE ELIÉCER ALFONSO JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.133.396 expedida en Pereira y portador de la Tarjeta Profesional No. 154.873 del C.S.J., así mismo, exhibió el carné que lo acredita como auxiliar de la justicia con vigencia hasta el año 2016, con el fin de tomar posesión del cargo de CURADOR AD LITEM a efectos de ejercer la representación judicial del señor **ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ** quien fue citado como demandado; cargo para el cual fue designado mediante auto del 20 de febrero de 2014 dentro de medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA** No. 50-001-33-33-003-2013-00181-00 de **ÁLVARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y OTROS** contra el **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ y OTROS**. En virtud de ello, el titular de éste Despacho, Dr. **CARLOS ANDRÉS VARGAS CASTRO**, por ante la Secretaria, le recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, expresó que no se encuentra impedido para cumplir con las funciones designadas, quedando de tal manera legalmente posesionado, procediendo, en consecuencia a notificarle personalmente el auto admisorio de fecha catorce (14) de noviembre de 2013 haciéndole entrega de copia de la referida providencia y del traslado de la demanda. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma en constancia por los que en ella intervinieron.

El Juez,

CARLOS ANDRÉS VARGAS CASTRO

El Curador Ad-litem,

JORGE ELIÉCER ALFONSO JIMÉNEZ

La Secretaria,

SCARLETH CUBILLOS DELGADO

Juzgado 03 Administrativo de Villavicencio

De: Juzgado 03 Administrativo de Villavicencio
Enviado el: lunes, 12 de mayo de 2014 4:47 p. m.
Para: 'mdcingenieraiayconstrucciones@hotmail.com'; 'juridica@puertolopez-meta.gov.co'; 'juridica@edesaesp.co.com'; 'juridica@edesaesp.com.co'; 'procjudadm206@procuraduria.gov.co'; 'procesos@defensajuridica.gov.co'; 'buzonjudicial@defensajuridica.gov.co'
Asunto: 2013-181-DEMANDA, SUBSANACIÓN Y AUTO ADMISORIO-SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS
Datos adjuntos: 2013-181 DEMANDA SOLEDAD RODRIGUEZ (RD).pdf; SUBSANACIÓN.pdf; 2013-181 AUTO ADMISORIO.pdf

VILLAVICENCIO, 12 DE MAYO DE 2014

Envío: DEMANDA, SUBSANCIÓN Y AUTO ADMISORIO

NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 199 CPACA EN CORCONDANCIA ART. 612 CGP)

POR MEDIO DE ESTE CORREO LE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE FECHA DOCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA, INSTAURADA POR SOLEDAD RODRIGUEZ DE SÁNCHEZ, CARLOS JULIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LUZ NELLY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ALVARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JORGE HUMBERTO DÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ contra el MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META), la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P y la UNIÓN TEMPORAL PUERTO LÓPEZ SECTOR 4 la cual se encuentra conformada por la sociedad MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ y GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ, radicado bajo el No 500013333003-2013-0181-00.

DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL ENVÍO DE ESTE CORREO, EMPEZARAN A CONTARSEN LOS 25 DIAS QUE TRATA EL ART. 612 DEL C.G.P. Y A CONTINUACIÓN LOS 30 DÍAS DE TRASLADO PARA CONTESTAR LA DEMANDA. ESTO, CON BASE EN EL ACUSE DE RECIBIDO GENERADO AUTOMÁTICAMENTE CON EL ENVÍO DEL PRESENTE MENSAJE Y SEGÚN LOS ART. 21 Y 24 (Lit. "a" num,1) DE LA LEY 527/99, QUE REGULA EL "TIEMPO DE RECEPCIÓN DE UN MENSAJE DE DATOS" A UN "SISTEMA DE INFORMACIÓN", EN ESTE CASO, EL SISTEMA DESIGNADO SEGÚN EL ART. 197 DEL CPACA.

A TRAVÉS DE CORREO CERTIFICADO SE ENVIARA INMEDIATAMENTE COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS. SE LE INFORMA QUE EN ESTE DESPACHO REPOSA COPIA DE LO ANTERIOR A SU DISPOSICIÓN.

GLORIA SHIRLEY MURILLO RINCÓN
 Notificadora

Juzgado 03 Administrativo de Villavicencio

De: postmaster@defensajuridica.gov.co
Para: procesos@defensajuridica.gov.co
Enviado el: lunes, 12 de mayo de 2014 4:44 p. m.
Asunto: Entregado: 2013-181-DEMANDA, SUBSANACIÓN Y AUTO ADMISORIO-SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesos@defensajuridica.gov.co

Asunto: 2013-181-DEMANDA, SUBSANACIÓN Y AUTO ADMISORIO-SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS
Juzgado 03 Administrativo de Villavicencio

De: postmaster@defensajuridica.gov.co
Para: buzonjudicial@defensajuridica.gov.co
Enviado el: lunes, 12 de mayo de 2014 4:44 p. m.
Asunto: Entregado: 2013-181-DEMANDA, SUBSANACIÓN Y AUTO ADMISORIO-SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

buzonjudicial@defensajuridica.gov.co

Asunto: 2013-181-DEMANDA, SUBSANACIÓN Y AUTO ADMISORIO-SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS

Juzgado 03 Administrativo de Villavicencio

De: Microsoft Outlook
Para: procjudadm206@procuraduria.gov.co
Enviado el: lunes, 12 de mayo de 2014 4:44 p. m.
Asunto: Retransmitido: 2013-181-DEMANDA, SUBSANACIÓN Y AUTO ADMISORIO-SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm206@procuraduria.gov.co (procjudadm206@procuraduria.gov.co)

Asunto: 2013-181-DEMANDA, SUBSANACIÓN Y AUTO ADMISORIO-SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS

Juzgado 03 Administrativo de Villavicencio

De: Microsoft Outlook
Para: mdcingenierayconstrucciones@hotmail.com
Enviado el: lunes, 12 de mayo de 2014 4:44 p. m.
Asunto: Retransmitido: 2013-181-DEMANDA, SUBSANACIÓN Y AUTO ADMISORIO-SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

mdcingenierayconstrucciones@hotmail.com (mdcingenierayconstrucciones@hotmail.com)

Asunto: 2013-181-DEMANDA, SUBSANACIÓN Y AUTO ADMISORIO-SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS

Juzgado 03 Administrativo de Villavicencio

De: Microsoft Outlook
Para: juridica@edesaesp.com.co
Enviado el: lunes, 12 de mayo de 2014 4:44 p. m.
Asunto: Retransmitido: 2013-181-DEMANDA, SUBSANACIÓN Y AUTO ADMISORIO-SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juridica@edesaesp.com.co (juridica@edesaesp.com.co)

Asunto: 2013-181-DEMANDA, SUBSANACIÓN Y AUTO ADMISORIO-SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS

Juzgado 03 Administrativo de Villavicencio

De: Microsoft Outlook
Para: juridica@puertolopez-meta.gov.co
Enviado el: lunes, 12 de mayo de 2014 4:44 p. m.
Asunto: Retransmitido: 2013-181-DEMANDA, SUBSANACIÓN Y AUTO ADMISORIO-SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juridica@puertolopez-meta.gov.co (juridica@puertolopez-meta.gov.co)

Asunto: 2013-181-DEMANDA, SUBSANACIÓN Y AUTO ADMISORIO-SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Envío
* Plantilla No. ____ del ____
* Correo Electrónico: ____

Oficio No.1127

Villavicencio, trece (13) de mayo de dos mil catorce (2014).

Doctora

YOLIMA ALEXANDRA RODRIGUEZ

Procuradora 206 Judicial Delegada

Calle 38 No. 30 A – 31 Piso 2 Banco Popular

Ciudad

Referencia: Proceso No. 50-001-33-33-003- 2013-00181-00
Demandante: SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ, CARLOS
JULIO SANCHEZ Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. y la
UNIÓN TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4.

Respetada Doctora:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio del medio de control de la referencia que cursa en este Despacho judicial, y en virtud de lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, de manera atenta, me permito remitirle copia de la demanda, sus anexos y la providencia en mención.

Cordialmente,


SCARLETH SUELLOS DELGADO
Secretaria

20 MAY 2014



Envío
* Plantilla No. _____ del _____
* Correo Electrónico: _____

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 1125

Villavicencio, trece (13) de mayo de dos mil catorce (2014).

Doctora:

ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO

Directora General

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Calle 70 No. 4-60

Ciudad

Referencia:	Proceso No.	50-001-33-33-003- <u>2013-00181</u> -00
	Demandante:	SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ, CARLOS JULIO SANCHEZ Y OTROS
	Demandado:	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. y la UNIÓN TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4.

Respetada Doctora:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio del medio de control de la referencia que cursa en este Despacho judicial, y en virtud de lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, de manera atenta, me permito remitirle copia de la demanda, sus anexos y la providencia en mención.

Cordialmente,



SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

30 MAY 2014



Envío	
* Plantilla No. del	...
* Correo Electrónico:	...

Oficio No.1138

Villavicencio, trece (13) de mayo de dos mil catorce (2014).

Señores:

SOCIEDAD MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

mdcingenieriaayconstrucciones@hotmail.com

Calle 46 No. 31 – 49 Barrio el Triunfo

Villavicencio- Meta

Referencia:	Proceso No.	50-001-33-33-003- <u>2013-00181</u> -00
	Demandante:	SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ, CARLOS JULIO SANCHEZ Y OTROS
	Demandado:	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. y la UNIÓN TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio del medio de control de la referencia que cursa en este Despacho judicial, y en virtud de lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, de manera atenta, me permito remitirle copia de la demanda, sus anexos y la providencia en mención.

Cordialmente,


SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

30 MAY 2014



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Oficio No.1137

Villavicencio, trece (13) de mayo de dos mil catorce (2014).

Señor:

GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.

juridica@edesaesp.com.co

Diagonal 19 Transv. 23 - 02 Barrio el Nogal

Villavicencio, Meta

Referencia: Proceso No. 50-001-33-33-003- 2013-00181-00
Demandante: SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ, CARLOS
JULIO SANCHEZ Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. y la
UNIÓN TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4.

Respetado Gerente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio del medio de control de la referencia que cursa en este Despacho judicial, y en virtud de lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, de manera atenta, me permito remitirle copia de la demanda, sus anexos y la providencia en mención.

Cordialmente,


SCARLETH CUFILLOS DELGADO
Secretaria

30 MAY 2014



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Corte	
* Plantilla No. _____	del _____
* Correo Electrónico: <u>SECRETARIA@J3VILLAVICENCIO</u>	

Oficio No.1136

Villavicencio, trece (13) de mayo dos mil catorce (2014).

Doctor:

LEONARDO CRUZ GARCIA

Alcalde Municipal de Puerto López

Calle 6 No. 4 – 40 Barrio Centro I

alcaldia@puertolopez-meta.gov.co ; juridica@puertolopez-meta.gov.co

Puerto López, Meta

Referencia: Proceso No. 50-001-33-33-003- **2013-00181**-00
Demandante: SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ, CARLOS
JULIO SANCHEZ Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. y la
UNIÓN TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4.

Respetado Alcalde:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio del medio de control de la referencia que cursa en este Despacho judicial, y en virtud de lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, de manera atenta, me permito remitirle copia de la demanda, sus anexos y la providencia en mención.

Cordialmente,


SCARLETH GUILLOS DELGADO
Secretaria

30 MAY 2014.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

* Plantilla No. 38 del 04-06-14
* Correo Electrónico: _____

Oficio No. 1139

Villavicencio, trece (13) de mayo de dos mil catorce (2014).

Señor:

GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ

Calle 46 No. 31 – 49 Barrio el Triunfo

Villavicencio- Meta

Citación para Notificación Personal

REFERENCIA:	REPARACION DIRECTA
ACCIONANTE:	SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ, CARLOS JULIO SANCHEZ Y OTROS
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P. Y LA UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-003-2013-00181-00

Respetado Señor:

Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio del medio de control de la referencia, mediante el cual se dispuso notificar personalmente dicha providencia. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, le solicito comparecer a este Juzgado, ubicado en la Carrera 29 N° 33b-79, Palacio de Justicia de Villavicencio, oficina 403 Torre B, dentro del término máximo de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir del recibo del presente, para surtir la notificación personal del auto en mención. Para los efectos del numeral Tercero ibidem, deberá traer cualquier documento idóneo que acredite su identificación.

Cordialmente,


SCARLETH GUBILLOS DELGADO
Secretaria

30 MAY 2014.

Señor

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL

Villavicencio

El anterior escrito fue radicado en la Secretaría del Despacho.

Fecha: 14 JUL 2014

Hora: 9:00 AM

No. Folio

Asunto: Reparación Directa

De: Soledad Rodríguez de Sánchez y otros

Contra: Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. ESP - y otros UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4.

Rad: 50001-33-33-003-2013-00181-00

Dentro del término legal, en ejercicio del poder conferido por el arquitecto **CARLOS ENRIQUE VARELA RODRIGUEZ**, representante legal de la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.**, conforme el certificado de existencia y representación legal que obra en el proceso, me permito dar contestación a la demanda impetrada dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas, como quiera que carecen de fundamentos de tipo fáctico y por ende sin piso jurídico como se analizará en el capítulo de excepciones de mérito, por ello desde este momento solicito que sean despachadas en forma desfavorable.

Desde ahora solicito condenar en costas a la parte actora.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO. No nos consta, se trata de una situación familiar que aduce el actor, quien tiene de deber de probar su dicho.

AL SEGUNDO. No nos consta. Entre el señor Fernando Sánchez Rodríguez y la empresa EDESA S.A. E.S.P., no existió vínculo laboral o contractual, desconocemos las condiciones de vinculación con la Unión Temporal Puerto López sector 4, quien es un contratista independiente.

AL TERCERO. Es cierto.

AL CUARTO. No nos consta. Entre el señor Fernando Sánchez Rodríguez y la empresa EDESA S.A. E.S.P., no existió vínculo laboral o contractual, desconocemos las condiciones de vinculación o no con la Unión Temporal Puerto López sector 4.

AL QUINTO. No nos consta. Nos atenemos a las condiciones que la ARP determinó como accidente de trabajo y en consecuencia procedió a reconocer las respectivas pensiones.

AL SEXTO. No nos consta. Nos atenemos a las condiciones que la ARP determinó como accidente de trabajo y en consecuencia procedió a reconocer las respectivas pensiones.

AL SÉPTIMO. No nos consta. Nos atenemos a las condiciones que la ARP determinó como accidente de trabajo y en consecuencia procedió a reconocer las respectivas pensiones. Adicional a lo anterior, la ARP no encontró error o culpa patronal, como lo pretende entender el actor.

AL OCTAVO. No es un hecho. Se trata de afirmaciones que el actor deberá demostrar, y justificar un factor de imputación que se desnaturaliza con la conclusión de la ARP al encontrarse acreditada la ocurrencia de un accidente de trabajo.

AL NOVENO. No nos consta. Se trata de aspectos subjetivos de los actores, que se encuentran en el deber de demostrar y acreditar.

OTRO OCTAVO. No nos consta. Se trata de aspectos subjetivos de los actores, que se encuentran en el deber de demostrar y acreditar.

OTRO NOVENO. No es un hecho. Se trata de afirmaciones que el actor deberá demostrar, y justificar un factor de imputación que se desnaturaliza con la conclusión de la ARP al encontrarse acreditada la ocurrencia de un accidente de trabajo. Adicional a lo anterior, EDESA S.A. E.S.P. no es el beneficiario de la obra, no es dueño de la obra.

AL DECIMO. No es cierto. La empresa ha dado respuesta a cada uno de los derechos de petición que le fueron radicados, situación diferente es que no puede hacer entrega de documentación que no se encuentra en su poder, tales como historias clínicas, etc., que le competente a otras instituciones.

AL DECIMO PRIMERO. No es un hecho. Se trata de una afirmación de carácter jurídico que pretende darle aplicación a principio, generando una confusión de factores de imputación.

AL DECIMO SEGUNDO. Es cierto.

EXCEPCIONES DE MERITO

Propongo como excepciones de fondo las que a continuación fundamento y que desde este momento solicito declarar su prosperidad.

1. CASO FORTUITO

De los medios de prueba técnicos practicados en las diversas investigaciones tendientes a esclarecer las condiciones en las que se presentaron los hechos en que perdieron la vida varias personas entre ellas el familiar de los actores, se logró determinar que el mismo corresponde a un accidente de trabajo¹.

¹ Ley 1562 de 2012 art. 3º. *Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.*

2. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y DE SEGURIDAD PARA LA OBRA

De los medios de prueba técnicos practicados en las diversas investigaciones tendientes a esclarecer las condiciones en las que se presentaron los hechos en que perdió la vida el familiar de los actores, se pudo constatar que la unión temporal dio estricto cumplimiento a las condiciones técnicas y de seguridad para la ejecución de la obra, se entregaron los elementos de seguridad industrial requeridos para la ejecución de las mismas.

3. SEGUIMIENTO ADECUADO A LAS CONDICIONES DE EJECUCION DE LA OBRA

Según lo reportado por la interventoria del contrato de obra, las actividades se ejecutaron con el debido cuidado y control que estas requerían.

4. AUSENCIA DE NEXO CAUSAL EFICIENTE ENTRE EL PRESUNTO DAÑO Y EL ACTUAR DE LA EMPRESA EDESA S.A. E.S.P

Con relación a EDESA S.A. E.S.P. no existe fundamento alguno que permita estructurar algún tipo de nexo causal entre la muerte del señor Fernando Sánchez Rodríguez (Q.E.P.D.) y la empresa.

EDESA S.A. E.S.P., en calidad de contratista del Departamento del Meta, como ejecutor de proyectos, procedió seleccionar el contratista de la obra, cuyo proceso dio como ganador al Consorcio Oriental, pero ello alguno lo convierte en dueña o propietaria de la obra.

3

5. DECLARACION DE ACCIDENTE DE TRABAJO NO IMPUTABLE AL EMPLEADOR

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión

De los medios de prueba técnicos practicados en las diversas investigaciones tendientes a esclarecer las condiciones en las que se presentaron los hechos en que perdió la vida el señor Fernando Sánchez Rodríguez (Q.E.P.D.), los hechos se encuadran dentro de un accidente de trabajo, no imputable al empleador, por lo tanto no hay la más mínima presencia o evidencia de algún tipo de factor de imputación que conlleve a la estructuración de la falla en el servicio.

6. EDESA NO ES EL PROPIETARIO NI BENEFICIARIO DE LA OBRA DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA 561 DE 2010

Como bien se indica en el contrato de obra 561 de 2010, EDESA S.A. suscribió el mismo en virtud del contrato interadministrativo suscrito con el Departamento del Meta, quien finalmente es quien imparte la instrucción para la construcción de la obra, quien es el propietario o titular de la misma. EDESA S.A. es un contratista de la administración departamental, por lo tanto no le es aplicable lo previsto en el art. 34 del C.S.T.

MEDIOS DE PRUEBA

Las excepciones propuestas las fundamento en los siguientes medios de prueba.

TESTIMONIAL

Le solicito fijar fecha y hora para la recepción del testimonio de las personas que a continuación relaciono, quienes depondrán sobre los hechos debatidos en este proceso, en especial respecto de las condiciones en que se desarrollaron las obras, medidas de protección y control en la cámara de purga para acueducto.

- **ING. ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ**, mayor de edad, quien se desempeñó como director operativo de EDESA y puede ser localizado en diagonal 19 transversal 23-02 barrio el nogal en la ciudad de Villavicencio.
- **ING. WILSON A GONZALEZ RIVEROS**, director de interventoría para el contrato de obra 561 de 2010, quien puede ser localizado en la diagonal 19 transversal 23-02 barrio el nogal en la ciudad de Villavicencio o por intermedio nuestro.
- **ING. JUDITH MILENA MOGOLLON**, quien se desempeñaba como asistente de interventoría para el contrato de obra 112 de 2011, quien puede ser localizado en la alcaldía municipal de Puerto López o por intermedio nuestro.
- **ING. GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ**, representante de la unión temporal Puerto López sector 4, quien puede ser localizado en la calle 41 N°25-18 barrio el emporio de esta ciudad o por intermedio nuestro.

DOCUMENTAL MEDIANTE OFICIO

En forma comedida solicito oficiar a la **ARP – SURA**, con el fin de que remita al proceso todos los documentos constitutivos de la investigación derivada del accidente de trabajo ocurrido el día 11 de

junio de 2011 en el municipio de Puerto López en el que falleció el señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, quien se identificara con la C.C.N°17.335.755 y otras personas, quienes estaban vinculados a la **UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4 CON NIT 900.403.743**.

De igual manera, se informe cual fue el resultado de la investigación y si de este se generó el reconocimiento de pensión a favor de alguien.

Documental

Poder

Certificación ARP – SURA reconocimiento pensión sobreviviente
Constancia de afiliación al sistema de riesgos profesionales.

FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS DE LA DEFENSA

Como bien se advirtió desde el momento de la contestación de cada uno de los hechos del Pentium demandatorio.

PRIMERO. EDESA S.A. E.S.P suscribió con LA UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4 el contrato de obra N°561 de 2010 cuyo objeto es "ampliación y optimización del sistema de alcantarillado en los barrios clemente, Naranjos, laguna, 9 de abril, Guadalupe salcedo y sector de la avenida 14 del municipio de puerto López – Meta".

SEGUNDO. Durante la ejecución de contrato de obra N° 561 de 2010 la empresa designo la interventoría del contrato y se solicitaron las medidas y reglamentos aplicables a la seguridad industrial.

TERCERO. Según los informes del contratista y la interventoría el día 16 de junio de 2011, fecha en la que perdió la vida el señor Fernando Sánchez Rodríguez, se presentó un accidente de trabajo, derivado de un hecho fortuito, no imputable al contratista empleador.

CUARTO. El contratista contaba con la idoneidad, los controles para la realización de obras.

Con base en lo anterior, es claro que en el presente asunto no se cumplen los presupuestos necesarios básicos que imputar responsabilidad a título de falla en el servicio como lo pretende el actor, pues si bien, por orden constitucional el estado y sus entidades estatales se encuentran en el deber de reparar todo daño que determine como antijurídico, (art. 90 C.P) para que surja el deber de reparación es menester que se encuentren acreditados los elementos constitutivos de responsabilidad (daño cierto, factor de imputación y nexo causal eficiente).

No encuentra demostrado ninguno de los elementos anteriormente referidos, por lo tanto mal puede considerarse la probable o posible existencia de responsabilidad.

NOTIFICACIONES

A las partes, en las indicadas en la demanda,

EDESA S.A.E.S.P. tiene registrada como dirección electrónica para recibir notificaciones edesasp@gmail.com

Al suscrito en la calle 48B N° 30-20 barrio caudal alto, en la ciudad de Villavicencio. Email pedromborrero@hotmail.com & gerencia@consorciobm.com

Cordialmente,


PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
CC 17.348.202 VICIO
TP 80.190 CSJ

DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
VILLAVICENCIO - META
DILIGENCIA PRESENTACIÓN PERSONAL
11 JUL 2014

En Villavicencio, Meta a los _____ de _____ de _____
Compareció Pedro Mauricio Borrero Almario, con C.C. No. 17.348.202 Vicio, TP 80.190 CSJ, quien declara que es el titular de la demanda y que por lo tanto la presenta y que aparece fue puesto por el juez de la causa que actúa en la causa y peticiones


Pedro Mauricio Borrero Almario


[Firma]

[Firma]



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.
EDESA S.A. E.S.P.
NIT. 822.006.587-0

56

Señores

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Ciudad

Ref.

REPARACION DIRECTA

Rad. 50 001 33 33 003 2013 00181 00

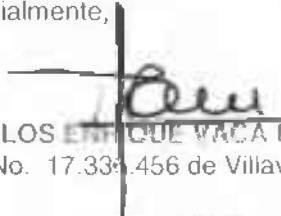
Demandante: **SOLEDAD RODRIGUEZ SANCHEZ Y OTROS**

Demandado: **EDESA S.A E.S.P Y OTROS**

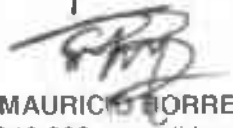
CARLOS ENRIQUE VACA RODRIGUEZ, mayor y vecino de la ciudad de Villavicencio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P., conforme Acta de Junta Directiva No. 001 del veintiocho (28) de febrero de 2013 y Acta de posesión No.0090 del primero (1) de marzo de 2013, comedidamente y a través del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, al Doctor PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con la C.C No.17.348.202 expedida en Villavicencio, con Tarjeta Profesional No. 80.190 del C. S. J, para que asuma la defensa de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S. A. E. S. P, en el proceso de la referencia que tramita su Despacho, en ejercicio del poder conferido queda ampliamente facultado para transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, renunciar.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería y darle la debida posesión a mi apoderado en los términos de este mandato.

Cordialmente,


CARLOS ENRIQUE VACA RODRIGUEZ
CC No. 17.339.456 de Villavicencio

Acepto:


PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
C.C. 17.348.202 expedida en Villavicencio
T. P. 80.190 del C. S. J

Revisó: Andrea Tatiana Rojas Rodríguez- Coordinadora área Jurídica
Proyectó: Perla Vega Sánchez- Apoyo área Jurídica

JUROS Y FIRMAS

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

VIGILANCIA. 13 JUN 2014

EL ANTERIOR ESCRITO. Juzgado 3 administrativo

IDENTIFICACION. ENTREGADO FINALMENTE POR

carlos Enrique Vaca Rodriguez

IDENTIFICACION. 12336456

DE. VCA

ANTE LA SUCE. ROLLO.

Notario Publico

ELABORADO
PABLO



57



Medellin, 23 de febrero de 2011

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Profesionales durante las fechas indicadas, a SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A por medio de la empresa UT PUERTO LOPEZ SECTOR 4 que se encuentra en EN COBERTURA

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción
C17335755	SANCHEZ RODRIGUEZ FERNANDO	19/02/2011		4216tt61

Para información adicional, puede comunicarse con la Línea Salvavidas en el nivel nacional gratuitamente al 01 8000 51 14 14.

Cordialmente,

Departamento de Operaciones

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A

Dirección IP: 186.112.236.66

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

488 | SURCO

LA COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A

CERTIFICA QUE:

La señora MERCEDES ALDANA TOVAR con cédula de ciudadanía número 40437446, es beneficiario desde el 23 de septiembre de 2011 de la pensión sobreviviente que Seguros de Riesgos Profesionales Suramericana S.A, cancela como consecuencia del fallecimiento ocurrido al señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ el 16 de junio de 2011, y quién venia laborando en la empresa, UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4.

Seguros de Riesgos Profesionales Suramericana S.A se encarga de descontar mensualmente del valor de la mesada, el 12% para efectos de realizar la correspondiente cotización a la EPS.

El valor de la mesada pensional para el año 2012 es de
Sesenta y Seis Mil Setecientos pesos)

\$566,700 (Quinientos

Medellín, 06 de junio de 2012



DIRECTOR GESTION INTEGRAL DE PAGOS





No. 5474651

29

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 892.000.102-1



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01ICF0625177 Fecha: 20140625 Hora: 16:45:47 Pagina : 1

VISITENOS EN NUESTRA PAGINA WEB www.ccv.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P

SIGLA : EDESA S.A. E.S.P.

N.I.T.: 822006587-0

DIRECCION COMERCIAL: DIAGONAL 19 TRANSVERSAL 23-02

BARRIO COMERCIAL: NOGAL

FAX COMERCIAL: 6726764

DOMICILIO : VILLAVICENCIO

TELEFONO COMERCIAL 1: 6726764

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 19 TRANSVERSAL 23-02

BARRIO NOTIFICACION: NOGAL

MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO

E-MAIL COMERCIAL: edesaesp@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6726764

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3811 RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3600 CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

3600 CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES

CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00129227

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE JULIO DE 2005

RENOVO EL AÑO 2014 , EL 1 DE ABRIL DE 2014

CERTIFICA :

**FIEL COPIA TOMADA
DEL ORIGINAL**



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01ICF0625177 Fecha: 20140625 Hora: 16:45:47 Pagina : 2

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003397 DE NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO DEL 24 DE JUNIO DE 2005 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00025690 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0007078	2005/12/28	NOTARIA PRIMERA	VIL	00026605	2006/01/26

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO, ASI COMO LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL META, Y EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS, CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN LAS LEYES NACIONALES Y EXTRANJERAS, CUANDO FUERE EL CASO. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PLANEAR, FINANCIAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ASI COMO LA ADQUISICIÓN O INSTALACIÓN DE PLANTAS Y EQUIPOS, VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y/ O SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. B) OPERAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURAS, PLANTAS Y EQUIPOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y/O SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A TRAVES DE TERCEROS, MEDIANTE CONTRATOS SUSCRITOS BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD DE ASOCIACION, ALIANZAS; CONVENIOS Y OTRAS FORMAS SIMILARES. C) ACTUAR COMO AGENTE PROMOTOR EN LA PLANEACION Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, AFINES A SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN SU FACTIBILIDAD. D) CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA CANALIZAR, ADMINISTRAR, GERENCIAR Y/O INVERTIR RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. E) DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE PRODUCCIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA



No. 5474652

60

CÁMARA DE COMERCIO**DE VILLAVICENCIO***Construyendo Región*

NIT 892.000.102-1

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL****Número de operación:01ICF0625177 Fecha: 20140625 Hora: 16:45:47 Pagina : 3**

POTABLE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS, RECOLECCION Y TRANSPORTE, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE DADA SU RELACION DE CONEXIDAD, SEAN COMPLEMENTARIAS A LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO, TALES COMO INTERVENTORIA, CONSULTORIA, ASESORIA, ASISTENCIA TÉCNICA, COMERCIAL Y/O TECNOLÓGICA, RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN LAS LEYES NACIONALES Y EXTRANJERAS, CUANDO FUERE EL CASO. EB DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, MEJORAR, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES; B) COMPRAR Y VENDER ACCIONES, BONOS, DOCUMENTOS DE DEUDA PUBLICA EMITIDOS POR EMPRESAS O ENTIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, MEDIANTE OPERACIONES QUE DEBERAN HACERSE SIN ANIMO ESPECULATIVO. D) CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES PROPIOS O DE AQUELLOS CUYA TENENCIA DELENTE, A CUALQUIER TITULO. E) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A LA DECISIÓN DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES O DE EXPERTOS, EN LOS ASUNTOS QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMAS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA EMPRESA. F) CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. G) TOMAR DINERO EN MUTUO CON GARANTIA SI ES EL CASO. H) CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA EMPRESA PODRA FORMAR PARTE DE OTRA SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SIEMPRE Y CUANDO EL GIRO DE SUS NEGOCIOS SEA SIMILAR, AFIN O COMPLEMENTARIO O QUE TENGA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, O FUERE UTIL PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. I) GARANTIZAR POR MEDIO DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS O DEPOSITOS, SUS PROPIAS OBLIGACIONES, ACEPTAR, NEGOCIAR, CEDER O ENDOSAR TITULOS DE OBLIGACIONES PRIVADAS, ASI COMO CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE Y REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES PROPIAS DEL GIRO BANCARIO. J) ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. K) ASOCIARSE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, CON PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS O FORMAR CONSORCIOS CON ELLAS. L) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO Y LABORAL, QUE TIENDAN A LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD O QUE SE RELACIONEN CON SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO.

**FIEL COPIA TOMADA
DEL ORIGINAL**



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01ICF0625177 Fecha: 20140625 Hora: 16:45:47 Pagina : 4

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$1,257,551,615.00

NO. DE ACCIONES:12,576.00

VALOR NOMINAL :\$99,996.15

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR :\$1,067,551,615.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$1,067,551,615.00

CERTIFICA :

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE ENERO DE 2012 , INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00040418 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA JARA URZOLA ALAN JESUS EDMUNDO	C.C.00017314713
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA MENDOZA RAMIREZ SAMUEL YAMID	C.C.00097611813
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA FRIAS CARRENO JAIRO IVAN	C.C.00017350164

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE ENERO DE 2012 , INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00040418 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA OSORIO MONROY CARLOS HUMBERTO	C.C.00003273529
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA ZAMORA LEON ALVARO	C.C.00017300864
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA CARDENAS PEREIRA RAFAEL HUMBERTO	C.C.00017319389

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE ENERO DE 2013 , INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00044371 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	



No. 5474653 63

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 892.000.102-1



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01ICF0625177 Fecha: 20140625 Hora: 16:45:47 Pagina : 5

VACA RODRIGUEZ CARLOS ENRIQUE

C.C.00017336456

CERTIFICA :

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DEL GERENTE DE LA MISMA.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS 3) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 4) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 5) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE, TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 6) DIRIGIR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS RELACIONES CON INSTITUCIONES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS DEL AREA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS. 8) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 9) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES Y FACULTARLOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN. 10) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 11) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL, Y SOMETER PREVIAMENTE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE TRES MIL (3000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LOS HECHOS DEL GERENTE EN CONTRAVENCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN. 12) CUIDAR EL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 13) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y SOBRE LOS SISTEMAS, MEDIDAS O INNOVACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTE RECOMENDAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA

REPRODUCCION TOMADA
DE LA ORIGINAL



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01ICF0625177 Fecha: 20140625 Hora: 16:45:47 Pagina : 6

SOCIEDAD. 14) PREPARAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES, LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y LOS ESTUDIOS ECONOMICOS DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 15) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO. 16) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL Y ASIGNACIONES RESPECTIVAS, PRODUCIDAS EN CONCORDANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PREESTABLECIDAS PARA TAL FIN POR LA JUNTA DIRECTIVA. 17) DAR APLICACIÓN A LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. 18) PREPARAR ANUALMENTE O CUANDO SE REQUIERA ESTUDIOS MODIFICATORIOS DE LAS FORMULAS TARIFARIAS. 19) PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON QUINCE (15) DIAS DE ANTELACIÓN POR LO MENOS, A LA PROXIMA REUNION DE LA ASAMBLEA, EL INVENTARIO, EL BALANCE, LAS CUENTAS Y UNA MEMORIA RAZONADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, SI LAS HUBIERE, DEBIDAMENTE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL GERENTE PUEDE DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y LA LEY ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES SOCIALES, MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRENDARIO; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA Y POR SU DESTINO; COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD; DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS SOCIALES O SOMETERLOS A ARBITRAMENTO; RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO; HACER DEPOSITOS EN BANCOS; GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, NEGOCIAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES, BONOS, CARTAS DE PORTE, FACTURAS CAMBIARIAS, CERTIFICACOS NEGOCIABLES DE DEPOSITO A TERMINO Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CREDITOS; RENOVAR OBLIGACIONES; ADQUIRIR EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO EQUIPOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, Y EN FIN EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES SIEMPRE QUE ESTEN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 13) AUTORIZAR AL GERENTE APRA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE TRES MIL (3000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **



No. 5474654

62

CÁMARA DE COMERCIO**DE VILLAVICENCIO***Construyendo Región*

NIT 892.000.102-1

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL****Número de operación: 01ICF0625177 Fecha: 20140625 Hora: 16:45:47 Pagina : 7**

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE AGOSTO DE 2008 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00031372 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
GOMEZ ASTUDILLO ORIANA	C.C.00040401419

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.
MATRICULA NO. 00129275 DEL 11 DE JULIO DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

3600 CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3900 ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

3600 CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

**FIEL COPIA TOMADA
DEL ORIGINAL**



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01ICF0625177 Fecha: 20140625 Hora: 16:45:47 Pagina : 8

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA
VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

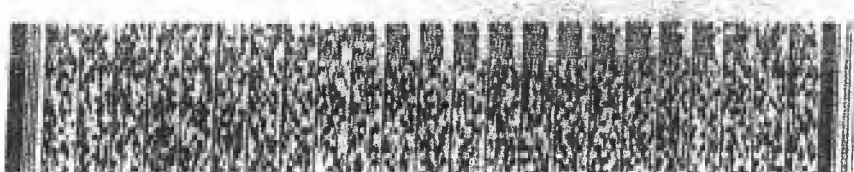
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Identificación

IDENTIFICACION 17.336.456
VACA RODRIGUEZ
NOMBRE CARLOS ENRIQUE



FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1967
NITEROI
BRASIL
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-NOV-1985 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARISTO SANCHEZ HERRERA



2900100-00110260-M 0 17.336456-20090309 0010248953A 2 0380019640



GOBERNACIÓN DEL META

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META
EDES S.A. E.S.P.



ACTA DE POSESIÓN NUMERO 030 DE 2013

En Villavicencio, a los PRIMER días (01) del mes de MARZO de 2013
compareció al despacho de la Gerencia: DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META
PABLO ENRIQUE VACA RODRIGUEZ Con el fin de tomar posesión del cargo de
GERENTE DE EDES S.A. E.S.P. para el cual fue

nombrado por LA JUNTA DIRECTIVA

según ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. _____

De la fecha _____

Aviso de NOTIFICACION Y ACEPTACION que se tuvo a la vista. Al efecto
EL NOMBRADO exhibió los siguientes documentos:

1) Cédula de Ciudadanía Número 17-336-456 expedida en VILLAVICENCIO

2) Libreta de servicio Militar Número 553428 expedida por el Distrito
Número 05 de VILLAVICENCIO

3) Certificado Judicial Número _____ expedido por el Departamento
Administrativo de Seguridad de _____

NOTA: ESTA POSESION ES EN PROPIEDAD

implidos así los requisitos legales propios, se le recibió al compareciente el juramento y por la gravedad de
la promesa ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo.

En constancia, se extiende y firma la presente acta,

Gerente, (fdo)

Aicun
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

poseionado (fdo)

Acero

FIEL COPIA TOMADA
DEL ORIGINAL



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P.
EDESA S.A. E.S.P.

NIT. 822.006.587-0

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE EDESA S.A. E.S.P.
No. 001 de 2013

Fecha:	Enero 28 de 2013
Lugar	Despacho del Señor Gobernador del Meta
Hora:	10:00 a.m
Convocada por:	Gerente
Fecha de convocatoria:	Enero 15 de 2013

ASISTENTES:

CARLOS HUMBERTO OSORIO MONROY	Suplente Presidente Junta Directiva
YAMID MENDOZA RAMIREZ	Vicepresidente Junta Directiva
JAIRO IVAN FRIAS CARRENO	Secretario Junta Directiva
JOSE EDGAR PATARROYO VARGAS	Gerente EDESA S.A. E.S.P.
SANDRA PATRICIA VASQUEZ S.	Secretaria General EDESA S.A. E.S.P.

ORDEN DEL DIA

Siendo las 10:05 A.M., del día 28 de enero de 2013, se da inicio a la primera reunión de Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P., en el Despacho del Señor Gobernador del Meta. La Secretaria General de EDESA S.A. E.S.P. da lectura al Orden del día para aprobación por parte de los miembros de la Junta

1. Llamado a lista y verificación del quórum,
2. Elección de Presidente y Secretario de la Junta Directiva,
3. Estudio de la renuncia del Arquitecto José Edgar Patarroyo Vargas a la gerencia de EDESA S.A. E.S.P.,
4. Elección de gerente para EDESA S.A. E.S.P.,
5. Propositiones y Varios,
6. Lectura y aprobación del Acta

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Una vez escuchado el orden del día, el Presidente de la Junta Directiva pone en consideración el mismo y es aprobado por todos los presentes



CARGO: GERENTE
 CANDIDATO: CARLOS ENRIQUE VACA RODRIGUEZ
 IDENTIFICACION: 17.336.456

NIVEL	DIRECTIVO
DEPENDENCIA	GERENCIA
CARGO	GERENTE
CODIGO	039
JEFE INMEDIATO	JUNTA DIRECTIVA
No DE CARGOS	Uno (1)

CONCEPTO	PERFIL DEL CARGO	PERFIL CANDIDATO	OBSERVACIONES
REQUISITOS DE ESTUDIO	Título profesional en las ramas de: Ingeniería Civil, Ambiental, Sanitario e Industrial, Arquitectura, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Financiera, Economía y/o Contaduría Pública, Título de Postgrado en áreas administrativas o de Ingeniería.	Arquitecto Experiencia profesional de 17 años	CUMPLE TENIENDO EN CUENTA LAS EQUIVALENCIAS DEL MANUAL DE FUNCIONES. EL CANDIDATO CUMPLE
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Siete (7) años.	17 años	CUMPLE
EXPERIENCIA RELACIONADA	Cinco (5) años.	9 años	CUMPLE
COMPETENCIAS LABORALES	Competencias comunes para todos los cargos. Competencias comportamentales para el Nivel Directivo de personal a cargo.	Capacitaciones en Autocad, Gerencia de proyectos, servicios públicos, modelado de sistemas de alcantarillado en software H2D MAP, Reglamento técnico RAS, modelación hidráulica de redes de acueducto, Administración política, planeación, liderazgo, Actualización económica y sociopolítica.	CUMPLE

CONCEPTO GENERAL:

El candidato cumple con los requisitos exigidos para el cargo, teniendo en cuenta su Perfil Profesional como Arquitecto, adicional a sus conocimientos y experiencia en Gerencia, construcción y dirección de obra, control y vigilancia en ejecución de proyectos, ley de contratación, reglamento técnico del sector de agua potable, saneamiento básico RAS, elaboración de proyectos y presupuestos, dominio de software de Diseño arquitectónico y redes de acueducto y alcantarillado.

TAC



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P.
EDESA S.A. E.S.P.**

NIT. 822.006.687-0

Después de realizar el análisis a la Hoja de Vida del arquitecto Carlos Vaca, y de compararla con los requisitos mínimos para el cargo de Gerente General de EDESA S.A. E.S.P. se concluye que con la formación y experiencia del arquitecto Carlos Vaca, se podría asegurar que conoce los principios fundamentales de administración y gerencia de proyectos de Servicios Públicos relacionados con agua potable y saneamiento básico y que cumple con los requisitos para ser Gerente general de EDESA.

El doctor Carlos Osorio propone a la Junta Directiva que sea elegido el arquitecto Carlos Enrique Vaca Rodríguez, como gerente de EDESA S.A. E.S.P., ya que cumple con los requisitos mínimos para el cargo de gerente, además; solicitan a la Secretaria General de EDESA S.A. E.S.P. informarle al arquitecto Vaca de su designación como gerente general de Edesa; de igual forma se otorga un plazo de un mes a partir del 28 de enero de 2013 para posesionarse.

Los miembros de la Junta directiva aprueban por unanimidad el nombre del arquitecto Carlos Enrique Vaca Rodríguez, como gerente de EDESA S.A. E.S.P. y le conceden un plazo de un mes a partir del 28 de enero de 2013 para posesionarse.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

La secretaria general comenta a los miembros de la Junta Directiva que EDESA S.A.E.S.P. es una empresa de servicios públicos se rige por la Ley 142 de 1994. Sin embargo, algunos contratos se realizan por Ley 80, tales como lo relacionado con el Plan Departamental de Aguas, que para determinar el tipo de contratación a aplicar, se estableció el Manual de Contratación de la Empresa de servicios Públicos, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 0. 007 DE 2009 de la Junta directiva del 25 de agosto de 2009.

El gerente informa a la junta la necesidad de modificar el artículo No. 38 del acuerdo No 007/2009 del Manual de contratación, el cual hace relación a la publicación de los contratos, como quiera que el estatuto anti trámite aprobado mediante el decreto 019 de 2012 art 222 eliminó este trámite para la contratación estatal, y por lo tanto la empresa no debe ser ajena a este tipo de supresión de trámites que agilizan los procesos de contratación, por lo tanto, el arquitecto José Edgar Patarroyo Vargas, propone que el artículo No. 38 del Acuerdo No. 007 de 2009 quede así: "PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y PUBLICIDAD: Los contratos se perfeccionaran con la firma de las partes, o si fuese el caso con el cumplimiento de las solemnidades exigidas por la Ley. Para su legalización se requerirá del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de las garantías respectivas por parte de EDESA S.A. E.S.P.

Los contratos y sus modificaciones independientemente de su naturaleza, cuya cuantía sea superior a 400 smlmv, deberán publicarse en la página web de EDESA S.A. E.S.P."

La junta encuentra razonable la solicitud y por lo tanto aprueba por unanimidad que se elimine del artículo citado la publicación de los contratos y en su lugar la empresa publique los contratos en su página web.

**FIEL COPY TOMADA
DEL ORIGINAL**



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P.
EDESA S.A. E.S.P.

NIT. 822.006.587-0

El gerente de EDESA, arquitecto José Patarroyo, solicita a los miembros de la Junta Aprobar el Acuerdo, y de esta forma dar cumplimiento a lo requerido por el Consejo Departamental de Archivo y establecer las TRD de EDESA.

Los miembros de la Junta Directiva aprueban por unanimidad el "Proyecto de Acuerdo 001 de 2013, mediante el cual se ajusta y consolida la actual estructura orgánica de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P."

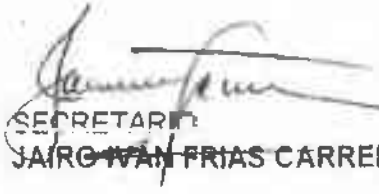
7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

A continuación se da lectura a la presente acta, siendo aprobada por unanimidad.

No existiendo otro tema que tratar, agotado el orden del día, el Presidente levantó la sesión siendo las 11.20 am. del día 28 de enero de 2013.


PRESIDENTE
CARLOS HUMBERTO OSORIO M.


VICEPRESIDENTE
SAMUEL YAMIO MENLOZA RAMIREZ


SECRETARIO
JAIR IVAN FRIAS CARRENO


GERENTE
JOSE EDGAR PATARROYO VARGAS

FIEL COPIA TOMADA
DEL ORIGINAL



Señor(a):
Juez Tercera Administrativo Oral del Circuito
Villavicencio
E. S. D.

081992



Ref.: MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA
De: SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ Y OTROS
Contra: MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P. -EDESA- Y OTRO
Rad.: 500013333003 2013 00181 00

CAMILO ERNESTO REY FORERO, Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 86.064.173 de Villavicencio y tarjeta profesional 131.386 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del Departamento del Meta según poder legalmente conferido, mediante el presente escrito en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 175 del Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo, doy contestación demanda de la referencia en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AI PRIMERO Me atengo a lo que en el expediente resulte probado, pues son hechos que no le constan al Municipio de Puerto López.

AI SEGUNDO No le consta a mi representada deberá probarse. Se refiere a terceros diferentes a mi representada.

AI TERCERO Me atengo a lo que en el expediente resulte probado, pues son hechos que no le constan al Municipio de Puerto López.

AI CUARTO Me atengo a lo que en el expediente resulte probado, pues son hechos que no le constan al Municipio de Puerto López.

AL QUINTO No es un hecho que deba constarle al Municipio de Puerto López. Deberá probarse.

AL SEXTO Me atengo a lo que en el expediente resulte probado, pues son hechos que no le constan al Municipio de Puerto López.

AL SEPTIMO No es un hecho que deba constarle al Municipio de Puerto López. Deberá probarse.

AL OCTAVO Me atengo a lo que en el expediente resulte probado, pues son hechos que no le constan al Municipio de Puerto López.

AL NOVENO Me atengo a lo que en el expediente resulte probado, pues son hechos que no le constan al Municipio de Puerto López.

AL OCTAVO (SIC) Me atengo a lo que en el expediente resulte probado, pues son hechos que no le constan al Municipio de Puerto López.

AL NOVENO (SIC) No es cierto. En lo relacionado el Municipio de Puerto López no tiene obligación de supervisión frente a las obras contratadas por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META -EDESA- pues esta es le

JUZGADO	REPRESENTATIVO DEL
SECRETARÍA DEL	TRABAJO
El presente es un documento del Secretario del	
Fecha:	22 JUL 2014 8:35 am
No. de	5 folios
	
El presente es un documento del Secretario del	

beneficiaria de la obra o servicios contratados, es una entidad descentralizada del orden Departamental, por lo que una eventual supervisión es del Departamento del Meta y no del Municipio de Puerto López, es evidente la contradicción de los demandantes, pues obra como prueba en el expediente el contrato de obra suscrito únicamente entre EDESA y la Unión Temporal Puerto López Sector 4, donde afirman que la interventoría será a cargo de la Empresa de Servicios Públicos del Meta, y que la obra se desarrolla en virtud del entonces Plan Departamental de Aguas.

AL DECIMO (sic) No le consta a mi representada en la forma como esta redactado. Me atengo a lo que en el expediente resulte probado, pues son hechos que no le constan al Municipio de Puerto López.

AL DECIMO PRIMERO (sic) Me atengo a lo que en el expediente resulte probado, pues son hechos que no le constan al Municipio de Puerto López.

AL DECIMO SEGUNDO (SIC). No es un hecho, se trata de un requisito de procedibilidad.

DECLARACIONES Y CONDENAS

Me opongo a todas las pretensiones principales y subsidiarias del accionante por carecer de fundamento fáctico y jurídico tal y como se acreditará en las excepciones de la demanda.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA

Es claro que para poder atribuir responsabilidad al Municipio de Puerto López deben presentarse indiscutiblemente los tres elementos constitutivos de esta, al igual que establecer cuales son los eximentes de responsabilidad a saber: A) Una falta o falla en el servicio o de la administración, por omisión, retardo, irregularidad, deficiencia o ausencia. La falta o falla de que se trate no es la personal del agente administrativo, sino la del servicio o anónima de la administración. B) Lo anterior implica que la administración ha actuado o ha dejado de actuar, por lo que se concluye los actos ajenos del agente al servicio, ejecutados como simple ciudadanos. C) Un daño que implica la lesión o perturbación de un bien protegido por el derecho, bien sea civil, administrativo, etc. Con las características generales predicadas en el derecho privado para el daño indemnizable como de que sea cierto, determinado o determinable. D) Una relación de causalidad entre la falta o falla de la administración y el daño, sin la cual aun demostrada la falta o falla en el servicio no habrá lugar a indemnización.

También se exonera cuando el daño es causado por un agente de la administración en actos fuera del servicio sin conexión con él y cuando la causa del daño es la falta personal de agente, difícil de definir y de determinar doctrinaria y jurisprudencialmente.

Así mismo jurisprudencialmente se ha dicho que bajo cualquier clase o régimen patrimonial del Estado o de las personas jurídicas de derecho público es menester que estén presentes estos elementos: la acción o la omisión de la entidad estatal, el daño antijurídico, el nexo de causalidad material y el título jurídico de imputación. (Consejo de Estado Sentencia del 08 de Mayo de 1995 Exp 8118 CP JUAN DE DIOS MONTES HERNANDEZ)

Ahora el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, establece, como lo ha dicho el Consejo de Estado, que son dos elementos los que comprometen la responsabilidad patrimonial del Estado y demás personas jurídicas de derecho público, a saber: el daño antijurídico y la imputación del mismo. De ahí que los

hechos ocurridos no se podrán atribuir al Departamento del Meta, por cuanto no se ha demostrado que este se haya sustraído en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

El daño antijurídico ha dicho la jurisprudencia que equivale a la lesión de un interés legítimo de carácter patrimonial o extrapatrimonial que la víctima no está en la obligación de soportar, estos es que el daño carece de causales de justificación.

Sin embargo para que la responsabilidad de la administración sea declarada, no es suficiente que exista un daño antijurídico sufrido por una persona o grupo de personas, sino que es menester, que dicho daño sea imputable o atribuible jurídicamente al Estado.

Pero en el caso que nos ocupa la responsabilidad del Municipio de Puerto López no ha sido probada, pues cuando se alega que la conducta irregular de la administración produjo un daño esta tendrá que probarse.

Para determinar si aquí se presentó o no dicha falla en el servicio, debe entonces previamente establecer cuál es el alcance de la obligación legal incumplida o cumplida inadecuadamente por la administración. Debe precisarse en qué forma debió haber cumplido el estado con su obligación, que era lo que ha ella podía exigírsele. Pues bien las circunstancias concretas del caso que se estudia no se establece que el Municipio de Puerto López haya obrado inadecuadamente. No existió omisión alguna que pueda considerarse como causa del daño cuya reparación se pretende.

Lo anterior tienen como fundamento que la obra que se estaba ejecutando en el Municipio de Puerto López, fue contratada por una entidad de derecho público diferente al ente territorial que represento, esto es la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META -EDESA- la cual de acuerdo con su acto administrativo de creación tiene patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, tal y como consta en el contrato que obra en el expediente, y que fue aportado por la parte demandante.

EXCEPCIONES

Con base en los fundamentos de hecho y derecho antes expuestos, solicito se tengan como probadas las siguientes:

1. **FALTA DE LEGITIMACION POR PASIVA.** Es preciso indicar que de acuerdo con los documentos recibidos como prueba, el Municipio de Puerto López, no tiene obligación directa o indirecta en la obra contratada por EDESA pues se trata de una persona jurídica de derecho público diferente, del orden Departamental, tal y como se observa en el contrato No 561 de 2010.

Por lo tanto se considera que el Municipio de Puerto López, no está legitimado para ser demandado por estos hechos pues no se encuentra siquiera señalado el nexo de causalidad entre el daño causado y la supuesta acción u omisión de este último.

2. **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION DE REPARACION DE PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ.** Debe resaltarse que el directamente responsable de la obra, es la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META, máxime cuando el contratista de la obra, según se indica en la demanda fue contratado por esta entidad.
3. **CADUCIDAD.** Se solicita al H. Juez que al momento de fallar se verifique

72

la fecha de presentación de la demanda, hecho que al momento de contestación de la demanda no puede ser verificable, ya que en la copia del traslado, no reposa la fecha de presentación de la demanda.

PRUEBAS

OFICIOS

1. Se oficie al DEPARTAMENTO DEL META para que remita con destino al proceso copia autentica de los convenios suscritos con EDESA durante el año 2009 y 2010 en donde se incluyan proyectos para el Municipio de Puerto López.

ANEXOS

Poder legalmente conferido para actuar.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en la Calle 40 No 32.50 oficina 501 y 5 02 del Edificio Comité de Ganaderos, de la ciudad de Villavicencio. Celular 312 4347576. Correo electrónico camiloreyforero@gmail.com

Del señor Juez,



CAMILO ERNESTO REY FORERO
C.C. 86.064.173 de Villavicencio
T.P. 131.386 del C.S. de J.

Señor
**JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO**
E. S. D

REF. REPARACION DIRECTA de SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ contra MUNICIPIO
DE PUERTO LOPEZ- META Y OTROS
RADICADO No 50001 33 33 003 2013 00181 00

LEONARDO CRUZ GARCIA, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Puerto López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.388.301 expedida en Puerto López, en condición de Alcalde Municipal de PUERTO LOPEZ, conforme al acta de posesión, confiero poder especial al Doctor CAMILO ERNESTO REY FORERO, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.064173 expedida en Villavicencio, Abogado en ejercicio, y portador de la Tarjeta Profesional No 131.386 del C. S. De la Judicatura, para que conteste la demanda, interponga las excepciones que considere necesarias y en general para que ejerza la defensa de los intereses de la entidad territorial que represento.

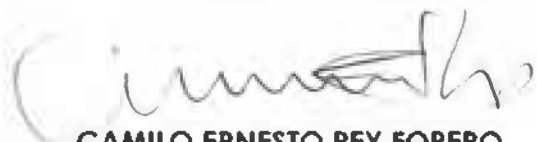
Mi apoderado, queda plenamente facultado notificarse del auto admisorio de la demanda, para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos y en general para todo lo inherente al tracto del proceso de conformidad a lo preceptuado por el artículo 70 del C. P. C.

Del señor Juez, Cordialmente,



LEONARDO CRUZ GARCIA
C. C. No. 17.388.301 de Puerto López.

Acepto,



CAMILO ERNESTO REY FORERO
C. C. No. 86.064.173 de Villavicencio
T. P. No 131.386 del C. S. De la Judicatura

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO LOPEZ- META
PRESENTACIÓN PERSONAL

El susento(a) NOTARIO UNICO DE PUERTO LOPEZ, hace constar que el anterior escrito dirigido a:
SEÑOR JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO
Fue presentado personalmente por

LEONARDO CRUZ GARCIA

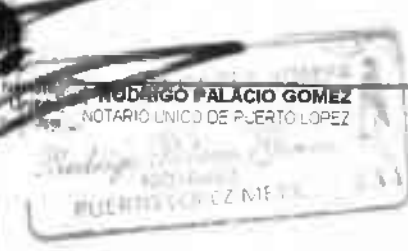
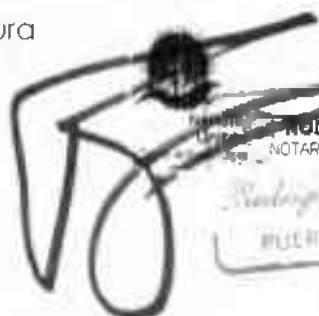
Identificado(a) con CC 17388301, de PUERTO LOPEZ.



Puerto López, 15 de julio de 2014



Comparece ante



RODRIGO PALACIO GOMEZ
NOTARIO UNICO DE PUERTO LOPEZ
PUERTO LOPEZ META

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IVAN ANDRES ROJAS BURGOS NOTARIO
TERCERO (E) DE VILLAVICENCIO



PRESENTACION PERSONAL ABOGADO

Este memorial dirigido a JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
fue presentado personalmente ante el suscrito Notario por:

REY FORERO CAMILO ERNESTO

Identificado con C.C. 86064173

T.P. de Abogado No 131386

Villavicencio 21/07/2021

8j6j7ymnhyt1n6y7



JVI

FIRMA



www.notariapublica.com
01WQMWGFME1A568TT

Camilo Ernesto Rey Forero

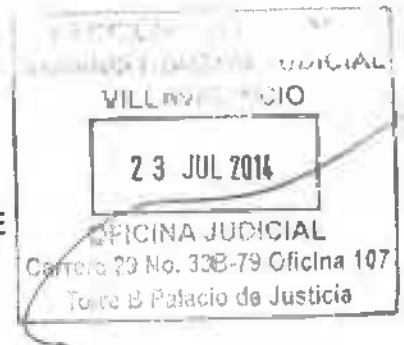
Villavicencio, 21 de julio de 2014

083421

Señor

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

E. S. D.



REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA
RADICADO: 500013333003-2013-00181-00
DEMANDANTE: SOLEDAD RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADOS: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META
EDESA S. A E. S. P.-MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ- META, M D C
INGENIEROS Y CONSTRUCCIONES S. A- ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ Y
GERMÁN JAVIER DÍAZ GUTIÉRREZ

PROCESO: DEMANDA CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

JORGE ELIÉCER ALFONSO JIMÉNEZ, mayor de edad e identificado civil y Jurídicamente como consta junto a mi respectiva firma, actuando en calidad de CURADOR AD LITEM, en nombre y representación del Demandado ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ, también mayor e identificado y reconocido civilmente dentro del proceso; mediante el presente escrito y de manera atenta me permito dar contestación a la demanda, para lo cual sustento así:

CAPÍTULO I

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones elevadas por la parte actora, las cuales no están llamadas a prosperar por carencia de fundamento jurídico; salvo lo probado conforme a las normas procesales vigentes, sin que en ellas persista el menoscabo de los intereses de mi representado.

CAPÍTULO II

FRENTE A LOS HECHOS.

AL PRIMERO

No me consta: La posición manifestada por la parte actora no se configura como una prueba con la simple manifestación, por ende me atengo a lo demostrado dentro del proceso conforme a las normas sustanciales que rigen para el caso en concreto.

AL SEGUNDO

NO ME CONSTA: En el presente numeral, la parte actora hace referencia a multiples hechos que no dan plena certeza de lo manifestado; pues de una parte, hace referencia a la vinculación de carácter laboral del señor FERNÁNDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, sin establecer las condiciones de modo tiempo y lugar; pero de otra parte, hace alusión al contrato sostenido entre Edesa y La mencionada Unión Temporal PUERTO LÓPEZ SECTOR CUATRO; aun así, me

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

El anterior escrito fue radicado en la Secretaría
de Despacho.

Fecha: 24 JUL 2014 Hora: 4:00 PM

No. Folios: 4 folios (3 copias)

atengo a lo que se pruebe dentro del proceso, sin que en ello persista el menoscabo de los intereses de mi representado.

AL TERCERO Y CUARTO

No me consta: sin embargo tal situación se puede evidenciar en los documentos aportados dentro del plenario del cual me corrió traslado; no obstante me atengo a lo probado dentro del proceso.

AL QUINTO Y SEXTO

ES CIERTO :Lo aquí manifestado por la parte actora, se puede evidenciar dentro del plenario del cual se me corre traslado, en la medida que el señor FERNÁNDO SÁNCHEZ, en una actitud solidaria y valerosa le prestó ayuda a sus compañeros que se encontraban laborando al interior de la obra objeto del referido contrato, situación que lamentablemente le ocasionó su descenso; hecho que a la postre lo evidencia como una gran persona, no obstante su actitud deja entrever el riesgo que asumió por tratar de salvar otras vidas, incluso poniendo en riesgo la propia.

AL SÉPTIMO

No me consta: La parte actora hace referencia a una situación de carácter subjetivo, en el entendido que su afirmación debe ser probada de manera radical; lo anterior, habida cuenta que según el informe de investigación por parte de la Administradora de Riesgos Profesionales y demás intervinientes en el asunto, indican que mi representado siempre mantuvo las condiciones de seguridad industrial en perfecto estado.

AL OCTAVO Y NOVENO

NO ES UN HECHO: La posición asumida por la parte actora, es de criterio subjetivo y una consecuencia del fallecimiento de su ser amado, que por supuesto debe estar argumentado en el respectivo acápite de sustento Jurídico en aras de no tergiversar la narrativa de los hechos fácticos y Jurídicos que no pueden perderse de vista dentro del respectivo módulo de hechos; no obstante se debe tener consideración por el extremo activo, en la medida que infortunadamente perdieron un ser amado.

AL DECIMO Y UNDECIMO

ES PARCIALMENTE CIERTO: En lo que respecta al aludido Derecho de petición, no cabe dudas sobre la ocurrencia de tal situación; en lo que a la ausencia de respuestas de lo solicitado, al suscrito no le consta habida cuenta que con la simple manifestación lo enunciado no se configura por si solo como una prueba, lo que significa me atengo a lo demostrado.

AL DECIMOSEGUNDO

ES CIERTO: Lo manifestado por el extremo activo se compadece con la realidad de los hechos, lo anterior en virtud a los documentos de los que se me corre traslado.

CAPÍTULO III

DE LAS EXCEPCIONES

Respetuosamente me permito interponer las siguientes excepciones de merito o de fondo, a fin que las mismas sean decididas en sentencia de primera instancia emitida por este Honorable estrado judicial las cuales sintetizo así:

1. CASO FORTUITO

De acuerdo a los informes realizados por parte de Edesa S A E S P , el Consorcio demandado cumplió a cabalidad con los estándares de calidad, esto es, con la calidad en los materiales y la obra, así como en el manejo de la seguridad industrial; lo que significa la ausencia de una responsabilidad directa de mi representado.

Ahora bien, en lo que atañe a la ocurrencia del hecho que nos ocupa en el presente caso, es oportuno advertir que debemos deshilar lo ocurrido el nefasto 16 de junio del año 2011, lo que me permite enunciar lo más relevante así:

- a. Que siendo aproximadamente las 3:30 del mencionado 16 de junio del año 2011, se presentó un derrumbe en el lugar donde se ejecutaba la obra, en momentos que algunos de los obreros se encontraban al interior de la sanja, quedando allí atrapados dos obreros; con la salvedad que para éste momento no se encontraba entre las víctimas el señor FERNÁNDO SÁNCHEZ.
- b. Que una vez el señor Fernando Sánchez advirtió tal situación, se dispuso a auxiliar a sus compañeros, poniendo incluso en riesgo su propia vida; situación que se puede interpretar de múltiples maneras, pues de un lado, se puede colegir que se trató de una acción de desespero al evidenciar la magnitud del accidente que involucró a sus compañeros; en igual sentido, se puede interpretar como una acción riesgosa y temeraria, en el entendido que por su calidad de Topógrafo profesional, debió interpretar los riesgos que se presentaban en ése momento, para equilibrar la seguridad del entorno y evitar más pérdidas humanas. En todo caso, no es previsible endosar la absoluta responsabilidad a una persona que actuó de buena fe y con un alto grado de gallardía, que en ningún momento se puede pretender que Sánchez haya querido buscar su propia muerte; elementos por los cuales éste servidor deja a criterio del Juez, la valoración de la acción realizada por un hombre valeroso que acudió a las exigencias de nuestro código penal, esto es, brindar socorro a quien lo necesita en su momento.

Un ingrediente adicional a lo anteriormente expuesto, que definitivamente se hace de obligatorio análisis, es la afectación directa que pudo tener en el accidente en mención, consistente en los factores exógenos que fueron determinantes, como lo fue el factor climático; en diferentes hechos narrados por los extremos procesales, se hace mención a la ola invernal que afectó para la época de los insucesos, incluso en algunos informes de interventoría se hace alusión a dicho evento.

En ese orden de ideas, el caso fortuito previsto en la ley como causal de ausencia de responsabilidad, es procedente en nuestro caso, habida cuenta que no se produjo el hecho materia del presente proceso, situaciones que no pudieron ser previsibles; en consecuencia, se hace procedente la excepción interpuesta.

2. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD

En el caso bajo examen, es oportuno resaltar que mi representado y como se dijo anteriormente, cumplió a cabalidad con los estándares de calidad y seguridad industrial en el momento de la ejecución de la obra del contrato en cuestión, situación que se desprende de los informes aportados dentro del plenario, lo que significa que por un filtro de agua no puede salir agua limpia y sucia al mismo tiempo; dicho en otras palabras, no se puede enrostrar la responsabilidad a mi patrocinado del incumplimiento de las normas de seguridad, cuando las entidades de control dicen todo lo contrario en sus informes; situación que por sí sola sustrae de toda responsabilidad a mi prohijado.

En ese orden de ideas, no se le puede atribuir ningún tipo de responsabilidad a mi representado, cuando el mismo se ajustó a las exigencias planteadas por la entidad contratante, como en éste caso lo hiciera Edesa S. A E. S. P., al igual

que el Municipio de Puerto López, por ende, no procede la responsabilidad objetiva para el demandado.

PRETENSIONES

Con base en los anteriores planteamientos ruego a su Despacho una vez transcurrido el trámite ordinario, las siguientes:

1. Declarar como probadas las excepciones interpuestas por la parte demandada, conforme a la parte emotiva de las mismas.
2. Negar todas y cada una de las pretensiones incoadas por la parte actora, ya que las mismas carecen de sustento Jurídico.
3. Condenar a la parte actora en costas y agencias en Derecho.
4. Fijar los gastos por concepto de Honorarios profesionales como Curador Ad Litem de acuerdo para las normas que nos rigen para este caso.
5. Conminar a la parte demandante al pago de los Honorarios fijados por este despacho al favor del suscrito.

NOTIFICACIONES

Al Demandante: En la oficina 701 del Edificio Comité de Ganaderos-Villavicencio

Al Demandado: En las aportadas dentro del proceso.

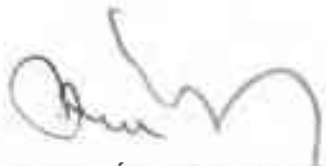
Al Suscrito: En su Despacho o en mi oficina de Abogado ubicada en la carrera 30ª No. 39-45 oficina 306 del edificio de la Notaría Primera de ésta ciudad; celular 312-3759423

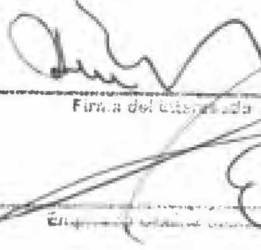
ANEXOS

- a. Copia del auto que me designa como curador.
- b. Copia de la contestación de la demanda para el archivo.
- c. Copia de la demanda para los traslados.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


JORGE ELIÉCER ALFONSO JIMÉNEZ
C.C. 10.133.396 de Pereira
T.P. 154.873 del C. S. de la J.

DELEGACIÓN EJECUTIVA ADJUNTO A LA OFICINA JUDICIAL
VILLAVICENCIO - META
DILIGENCIA PRESENTACIÓN PERSONAL
23 JUL 2014
En Villavicencio, Meta a los _____
Comparecencia Personalmente, en la Oficina Judicial
10198 Eliécer Alfonso Jiménez
Con C.C. No. 10133396 de Pereira T.P. No. 154873
Y manifiesto que concuerda al contenido del auto de curaduría y que por lo tanto lo declara cierto y verdadero y que la firma que aparece ha puesto por sí y es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados

Firma del interesado


Señor

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

087329



Ref.: Reparación Directa.

De: Soledad Rodriguez de Sanchez, Carlos Julio Sanchez Sanchez Rodriguez, Alvaro Sanchez Rodriguez, Jorge Humberto Sanchez Rodriguez y Alberto Sanchez Rodriguez.

Contra: Empresa de Servicios Públicos EDESA S.A. E.S.P., Municipio de Puerto López-Meta, MDC Ingenieria y Construcciones S.A.S., Germán Javier Díaz Gutierrez y Armando Ramírez Gómez.

Rad.: 50-001-33-33-003-2013-00181-00.

NESTOR LEONARDO PADILLA AVILA, Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 86.062.011 de Villavicencio y tarjeta profesional 134.569 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado de MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ; según poder otorgado por este último en nombre propio y en nombre y representación de la sociedad MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., mediante el presente escrito en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 175 del Código Contencioso Administrativo, doy contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Al primero: No es cierto. El señor FERNANDO SANCHEZ, convivía con su esposa MERCEDES ALDANA TOVAR desde el 5 de agosto de 2001 y hasta el día de su fallecimiento de forma ininterrumpida.

El núcleo familiar del señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ estaba conformado por su compañera permanente MERCEDES ALDANA TOVAR y sus hijos DIEGO FERNANDO y JHOAM SANTIAGO SANCHEZ ALDANA, con quienes residió en el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, desde el mes de Diciembre del año 2009 y posteriormente regresó al Municipio de Villavicencio hacia finales del mes de septiembre del año 2010 con su esposa e hijos, con quienes residió en el barrio Nuevo Horizonte, María Paz y en el barrio La Esperanza, inmuebles que fueron tomados en arrendamiento en la ciudad de Villavicencio, a excepción de 1 mes en la vigencia 2011, en el cual residieron en el barrio La Laguna del Municipio de Puerto López-Meta.

A partir del 26 de marzo de 2011, el señor FERNANDO SANCHEZ regresó con su familia a la ciudad de Villavicencio, fecha a partir de la cual vivieron en arriendo en la carrera 42 A No. 11-61 primera etapa del Barrio La Esperanza.

Adicionalmente, es pertinente aclarar al despacho que el señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, no convivió con sus hermanas, ya que cada uno de

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE VILLAVIEJA

El anterior fue en la Secretaría del

31 JUL 2014

8:35am



Empleados del Recibo

consanguíneos tenía su propio núcleo familiar y; tenían su vivienda y lugar de habitación aparte.

Entre algunos detalles, es preciso señalar que los señores ALVARO Y JORGE HUMBERTO SANCHEZ, viven desde hace más de 20 años en la ciudad de Bogotá D.C., como consecuencia de su trabajo.

Al segundo: Es cierto.

Al tercero: Es cierto.

Al cuarto: No es cierto. El señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, no era topógrafo ni desempeñaba las funciones de topógrafo, el ex trabajador SANCHEZ RODRIGUEZ era nivelador de Topografía.

El señor FERNANDO SANCHEZ, no tenía título como topógrafo ni como técnico en topografía, era nivelador de topografía empírico.

Así mismo, no es cierto que el señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, devengará un salario de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000), ya que el salario que devengaba era de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

Al quinto: No es cierto. El señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, el día 16 de junio de 2011, se encontraba realizando las labores de nivelador de topografía, a aproximadamente 20 metros del lugar de excavación.

El señor FERNANDO SANCHEZ, se encontraba realizando las labores de nivelación topográfica requerida para la instalación de la tubería que se encontraban realizando los obreros, labor que única y exclusivamente tiene que ejecutarse por el nivelador fuera de la excavación, para lograr el nivel de topografía y la línea de la tubería que se toma con el tránsito.

De acuerdo con lo anterior, queda claro que la actividad del topógrafo y nivelador de topografía se realiza única y exclusivamente fuera de las excavaciones, ya que la lectura de los mojones solo puede hacerse desde la superficie; un mojón nunca se ubica dentro de la excavación.

Al señor FERNANDO SANCHEZ y a todos los demás trabajadores de la obra que se encontraban en la superficie, se les ordeno que no podían bajar a la excavación, ya que se colocaría las cucharas de la retroexcavadora como protección en el terreno, lo cual se realizó por parte del operador de forma inmediata.

No obstante lo anterior, el señor SANCHEZ RODRIGUEZ desatendió la orden impartida y se dispuso bajo su propio riesgo y responsabilidad a bajar a la excavación para auxiliar a sus compañeros, lo cual realizo de forma instantánea, apresurada y desobedeciendo la orden de continuar en la superficie para salvaguardar su integridad, salud y vida; de todo lo cual tiene conocimiento el personal que estaba presente en ese momento.

Lo anterior, se corrobora con lo manifestado por la parte demandante en el hecho quinto de la demanda, en la cual señala:

"...el señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, acudió a la ayuda de sus compañeros de trabajo, en el momento que se encontraba auxiliándolos hubo otro desprendimiento de tierra sepultándolo...."

Al sexto: En el hecho sexto de la demanda, se encuentran acumulados indebidamente dos hechos, por lo cual me pronunciare así:

Es cierto, en cuanto a lo que se refiere del estado del paciente al ingreso al Hospital de Puerto López, según consta en las pruebas documentales obrantes en el expediente.

No es cierto, que la investigación por el deceso se esté adelantando actualmente por la fiscalía treinta y dos (32) seccional de Puerto López, bajo el radicado No. 505736105641-2011-80167, toda vez que las mismas fueron archivadas por ese despacho mediante providencia del 15 de diciembre de 2011, por las siguientes razones:

"Con base en los testimonios recopilados, así como los demás EMP y EF, se establecer que el hecho se produjo como consecuencia de un hecho fenomenológico ajeno a la voluntad de alguna persona.

Como precisamente, el Honorable Magistrado de nuestra Alta Corte resalta en el numeral "5.2.1. Cuando la acción es atípica porque no se observa la acomodación exacta de una conducta a una definición expresa, cierta, escrita, nítida e inequívoca de la ley penal" pues los hechos son claros señalar que la conducta se produjo fortuitamente por ende es del caso proceder al ARCHIVO de las diligencias, conforme el artículo 79 del C. de P.P, referido al inicio de la presente orden."

Al séptimo: No es cierto. El accidente de trabajo del señor FERNANDO SANCHEZ, se produjo por su imprudencia y culpa, ya que no medio orden del empleador, no fue en razón de sus funciones y desatendió la orden de no entrar en la excavación, lo cual concluyo en el fallecimiento del señor SANCHEZ.

El contrato de obra No. 561 de 2010 suscrito entre la Unión Temporal Puerto López sector 4 y EDESA S.A. E.S.P. cuyo objeto era "Ampliación y optimización de sistema de alcantarillado en los Barrios Clemente, Naranjos, Laguna, 9 de abril, Guadalupe, Salcedo y Sector de la avenida 14 del Municipio de Puerto López-Meta" fue ejecutado por la UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4, de forma estrictamente correcta aplicando los diseños y procesos constructivos exigidos por EDESA S.A. E.S.P., conforme lo expone la Interventoria en su "INFORME ACCIDENTE DE TRABAJO INTERVENTORIA JUNIO DE 2011".

Inclusive, al señor FERNANDO SANCHEZ, el día 26 de marzo de 2011, se le efectuó un memorando, en el cual se le indicó la obligación de cumplir y respetar los diseños entregados por la entidad, en los siguientes términos:

"debemos evitar al máximo los cruces de tuberías y verificar siempre que el sistema cumpla respetando los diseños entregados por la entidad, cualquier inconveniente se solucionara de la mano con el diseñador de la entidad no podemos modificar los diseños sin previo consentimiento por parte de esta."

De acuerdo con los diseños y proceso constructivo exigido por EDESA en el contrato No. 561 de 2010, en la ejecución de la obra nunca se planteo un proceso constructivo de excavación con entibado en el sector de ocurrencia de los hechos, sino con talud o sobre ancho de corona de 9 a 10 metros; sobreancho que además se llegó a realizar hasta de 14 metros, asumiendo EL CONTRATISTA este costo por mayor cantidad de obra, ya que solo había sido contratado un talud hasta de 10 metros y esas mayores cantidades de obra no eran reconocidas.

Inclusive, señor juez, se realizó visita preliminar, por parte del representante legal principal y suplente de la Unión Temporal Puerto López Sector 4 y, del Interventor señor WILSON A. GONZALEZ RIVEROS, donde el Interventor da las recomendaciones para el desarrollo de las actividades, en los siguientes términos:

"La obra se debe construir utilizando una retroexcavadora sobre orugas debido a la profundidad de instalación de la tubería (5 metros aproximadamente). Las excavaciones se deben realizar utilizando talud en ambos costados de la misma, evacuar las aguas producto del nivel freático utilizando motobombas....."

En el sector de ocurrencia del accidente comprendido como pozo MH-128 y hasta el pozo MH-96, no se adoptó como proceso constructivo la entibación por ser esta de mayor peligro para los trabajadores intervinientes en la obra, que el proceso constructivo con talud o sobreancho, como en efecto se ejecutó y se explica a continuación:

Para el proceso de entibación, se requiere de por lo menos 10 trabajadores que tienen que bajar a la excavación y lugar preciso de instalación del tubo para instalar el entibado, labor que se ejecuta o realiza en un término aproximado de 2 horas, es decir; que durante este término aproximado los trabajadores permanecerían dentro de la excavación para terminar la instalación del entibado, expuestos a que se pueda presentar un alud atípico e imprevisible como en efecto ocurrió.

De haberse presentado un alud y de encontrarse en ese momento los trabajadores instalando el entibado, los resultados hubiesen sido catastróficos y desalentadores ya que se habrían presentado hasta un número de 10 trabajadores fallecidos.

Contrario a lo anterior, es decir con el proceso de excavación con talud de 9 a 10 metros, como en efecto lo diseño EDESA, se busca ofrecer mayores garantías al personal que debe ejecutar las labores de instalación de la tubería, ya que el término de instalación de un tubo es de aproximadamente 10 minutos y solo se requiere de 3 trabajadores, es decir que el término de permanencia dentro de la excavación es muy corto, comparado con el de la instalación de un entibado (120

minutos), máxime cuando se realizó la instalación de la tubería con una corona tan amplia que fue entre 9 y 14 metros.

La parte actora, incurre en evidente error de carácter técnico y de seguridad cuando afirma que el accidente se presentó por no ordenar el entibado.

De otra parte, no había material ni elementos pesados en el sitio donde ocurrió el alud de tierra, como lo afirma la parte actora, el material se encontraba 8 metros adelante del lugar del accidente y a una distancia aproximada de 4 metros de la excavación, por tanto, ineludiblemente se puede establecer que la Unión Temporal Puerto Sector 4, no incurrió en omisión alguna.

Como corolario de lo anterior, la Interventoria señaló expresamente, en su informe del accidente de trabajo:

"De acuerdo a solicitud expuesta por la dirección técnica operativa y la coordinación de Interventoría de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. ESP. Mediante oficio del día 17 de junio de 2011, se realiza el presente informe con el fin de dar cumplimiento a lo peticionado por ustedes.

El presente contrato de obra contempla la construcción de redes de alcantarillado sanitario se ha venido ejecutando de manera correcta en donde el contratista a acatado y aplicado los diseños y procesos constructivos exigidos por la EDESA S.A. ESP. Y así mismo las recomendaciones constantes expuestas por parte de la Interventoría.

En el desarrollo de la ejecución del contrato se contemplan actividades constructivas tales como cortes y demolición de pavimentos, excavación, instalación de tubería rellenos y reposición de pavimentos.

Para tales actividades el contratista cuenta con los elementos de protección personal en los trabajadores garantizando la seguridad del personal que labora.

Esta interventoria ha sido enfática en el tema de seguridad industrial y salud ocupacional, a lo cual el contratista a cumplido de manera ordena en la aplicación de los mismos.

Para el día 16 de junio de 2011, día en el cual sucedió el accidente de trabajo se procedía a intervenir un tramo para la instalación de tubería de 14" pvc para alcantarillado sanitario, el contratista procedió siguiendo las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de excavación. La proyección para el manejo de taludes en este sector comprendía un ancho de corona de 9 a 10 m para una profundidad de 4,50 a 5,20 m para un ancho de base de 1 a 2 m."

Para la ejecución de la obra de excavación, la Unión Temporal Puerto López Sector 4, fue tan cuidadosa y diligente que realizó la excavación con una retroexcavadora,

cuyas condiciones técnicas permitieran alojar el material a una distancia aproximada de 9 metros del lugar de excavación.

La retroexcavadora, utilizada para la actividad de excavación era una HITACHI ZAXIS 200-3, la cual tiene entre otras, las siguientes características:

Alcance máximo: 9.43 metros.

Alcance máximo a nivel de suelo: 9.25 metros.

Profundidad de excavación máxima: 6.18 metros.

De acuerdo con lo anterior, queda claramente probado que no es cierto que el material estaba al lado del lugar de ocurrencia del alud de tierra, toda vez que, esta era arrojado a una distancia aproximada de 9 metros del eje de la retroexcavadora.

Al octavo: No es cierto. Como se prueba con lo expuesto en el hecho anterior, las pruebas arrimadas al proceso y las demás que se arrimarán al proceso mediante el presente escrito, no hay falla en el servicio.

Al noveno: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe.

No obstante lo anterior, es importante manifestar que el señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ no convivía con los demandantes como se afirma en el hecho uno de la demanda.

El señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ vivía con su esposa MERCEDES ALDANA TOVAR y sus hijos DIEGO FERNANDO y JHOAM SANTIAGO SANCHEZ ALDANA.

Al hecho decimo pero enumerado erradamente como octavo en la demanda: No me consta, me atengo a lo que se pruebe. Adicionalmente, debo manifestar que no es un hecho, sino la explicación jurídica y apreciación subjetiva del accionante respecto del perjuicio moral.

Al hecho decimo primero pero enumerado erradamente como noveno en la demanda: No me consta, me atengo a lo que se pruebe. Adicionalmente, es imprescindible manifestar que no es un hecho sino la interpretación subjetiva del artículo 34 aplicada al caso sub-examine.

Al hecho décimo segundo pero enumerado erradamente como decimo en la demanda: No me consta, me atengo a lo que se pruebe. De acuerdo con las pruebas obrantes en el expediente, no existe prueba de la solicitud de copias realizada a mis mandantes.

Al hecho décimo tercero pero enumerado erradamente como decimo primero en la demanda: No es cierto. En el presente caso no existe responsabilidad administrativa conforme se expuso anteriormente.

Al hecho décimo cuarto pero enumerado erradamente como décimo segundo en la demanda: No es cierto. En el presente caso no se cumplió con el requisito de procedibilidad respecto del demandado ARMANDO RAMIREZ GOMEZ.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones presentadas en la demanda por considerar que carecen de fundamento fáctico y jurídico, para lo cual presento las excepciones que a continuación reseño.

EXCEPCIONES

HECHO EXCLUSIVO DE LA VICTIMA

Es aquel comportamiento que incide sobre la génesis del daño, cuando se presenta el hecho de la víctima éste es el hecho dañino, por lo que no se le imputa al demandado responsabilidad alguna, es decir se exonera de total responsabilidad a MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., ARMANDO RAMIREZ GOMEZ y GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ.

El señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, fue contratado por la Unión Temporal Puerto López para desarrollar las labores de nivelador de topografía, labores que se encontraba realizando el día 16 de junio de 2011 en el momento de ocurrencia del accidente; pero que se ejecutan única y exclusivamente fuera de la excavación para lograr el nivel de topografía y la línea de la tubería que se toma con el tránsito, ya que la lectura de los mojones solo puede hacerse desde la superficie; un mojón nunca se ubica dentro de la excavación.

El día y hora de ocurrencia del accidente, al señor FERNANDO SANCHEZ y a todos los demás trabajadores de la obra que se encontraban en la superficie, se les ordeno que no podían bajar a la excavación, ya que se colocaría las cucharas de la retroexcavadora como protección en el terreno, lo cual se realizó por parte del operador de forma inmediata.

No obstante lo anterior, el señor SANCHEZ RODRIGUEZ desatendió la orden impartida y se dispuso bajo su propio riesgo y responsabilidad a bajar a la excavación para auxiliar a sus compañeros, lo cual realizo de forma instantánea, apresurada y desobedeciendo la orden de continuar en la superficie para salvaguardar su integridad, salud y vida; siendo este el hecho determinante del deceso del señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ.

Lo anterior, se corrobora con lo manifestado por la parte demandante en el hecho quinto de la demanda, en la cual señala:

“...el señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, acudió a la ayuda de sus compañeros de trabajo, en el momento que se encontraba auxiliándolos hubo otro desprendimiento de tierra sepultándolo...”

Las lesiones y fallecimiento del señor SANCHEZ RODRIGUEZ, no se derivan de omisión o falla alguna de una entidad estatal y mucho menos de la Unión Temporal Puerto López Sector 4, se deriva de su imprudencia y hecho exclusivo.

Es tan elemental el raciocinio y análisis que se debe realizar en el caso sub-examine para determinar si existió hecho exclusivo de la víctima o no; que con solo concluir que, si el señor SANCHEZ RODRIGUEZ no se hubiera arrojado de forma repentina, inesperada, sin ninguna precaución y bajo su exclusiva voluntad y responsabilidad, NO le habría ocurrido ninguna lesión en su humanidad y mucho menos se habría producido su deceso.

Como prueba de lo anterior, obra dentro de los anexos de la demanda, el diseño Esquemático del árbol de causas del accidente, realizado por un profesional en Salud Ocupacional debidamente certificado, en el cual se señala, como causa del accidente, entre otros, el criterio errado del trabajador al tratar de socorrer a los trabajadores sin la preparación y equipos de rescate requeridos.

Al respecto el H. Consejo de Estado ha precisado, que son tres los elementos determinantes para que se configure la culpa de la víctima como eximente de responsabilidad estatal: i) irresistibilidad; (ii) su imprevisibilidad y (iii) su exterioridad respecto del demandado.

Sobre el particular la Sección Tercera Subsección A de dicha Corporación, en sentencia de abril 7 de 2011, exp. 52001-23-31-000-1999-00518-01 (20750), CP: MAURICIO FAJARDO GOMEZ, ha sostenido que:

** << (...) en cuanto tiene que ver con (i) la irresistibilidad como elemento de la causa extraña, la misma consiste en la imposibilidad del obligado a determinado comportamiento o actividad para desplegarlo o para llevarla a cabo; en otros términos, el daño debe resultar inevitable para que pueda sostenerse la ocurrencia de una causa extraña, teniendo en cuenta que lo irresistible o inevitable deben ser los efectos del fenómeno y no el fenómeno mismo – pues el demandado podría, en determinadas circunstancias, llegar a evitar o impedir los efectos dañinos del fenómeno, aunque esta sea, en si mismo, irresistible, caso de un terremoto o de un huracán (artículo 64 del Código Civil) algunos de cuyos efectos nocivos, en ciertos supuestos o bajo determinadas condiciones, podrían ser evitados---. Por lo demás, si bien la mera dificultad no puede constituirse en verdadera imposibilidad siempre debe revestir un carácter sobrehumano; basta con que la misma, de acuerdo con la valoración que de ella efectuó el juez en el caso concreto, aparezca razonable, como lo indica la doctrina: <<La imposibilidad de ejecución debe interpretarse de una manera humana y teniendo en cuenta todas las circunstancias: basta que la imposibilidad sea normalmente insuperable teniendo en cuenta las condiciones de la vida>>. En lo referente a (ii) la imprevisibilidad, suele entenderse por tal aquella circunstancia respecto de la cual “no sea posible contemplar por anticipado su “ocurrencia”, toda vez que “{P} rever, en el lenguaje usual, significa ver con anticipación” entendimiento de acuerdo con el cual el agente causante del daño solo podrá invocar la configuración de la causa extraña cuando el hecho alegado no resulte imaginable antes de su ocurrencia, cuestión de suyo improbable si se tiene en cuenta que el demandado podría prefigurarse, aunque fuese de manera completamente eventual, la gran mayoría de eventos catalogables como causa extraña antes de su ocurrencia, mas allá de que se sostenga que la imposibilidad de imaginar el hecho aluda a que el mismo jamás hubiera podido pasar por la mente del demandado a que éste deba prever la ocurrencia de las circunstancias que resulten de más o menos probable configuración o a que se entienda que lo imprevisible está relacionado con el conocimiento previo de un hecho de acaecimiento*

cierto. Sin embargo, el carácter imprevisible de la causa extraña también puede ser entendido como la condición de "imprevisto" de la misma, esto es, de acontecimiento súbito o repentino, tal y como lo expresan tanto el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, como el artículo 64 del Código Civil y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con la cual "[l]mprevisible será cuando se trate de un acontecimiento súbito, sorpresivo, excepcional, de rara ocurrencia". La recién referida acepción del vocablo "imprevisible" evita la consecuencia a la cual conduce el entendimiento del mismo y en el sentido de que se trata de aquello que no es imaginable con anticipación a su ocurrencia, toda vez que esta última comprensión conllevaría a que la causa extraña en realidad nunca operase, si se tiene en cuenta que prácticamente todos los sucesos que ocurren a diario ya han sido imaginados por el hombre. No está de más señalar, en cualquier caso, que la catalogación de un determinado fenómeno como imprevisible excluye, de suyo, la posibilidad de que en el supuesto concreto concurra la culpa del demandado, pues si este se encontraba en la obligación de prever la ocurrencia del acontecimiento al cual se pretende atribuir eficacia liberatoria de responsabilidad y además disponía de la posibilidad real y razonable de hacerlo, entonces los efectos dañinos del fenómeno correspondiente resultarían atribuibles a su comportamiento culposo y no al advenimiento del anotado suceso. Culpa e imprevisibilidad, por tanto, en un mismo supuesto fáctico, se excluyen tajantemente. Así pues, resulta mucho más razonable entender por imprevisible aquello que, pese a que pueda haber sido imaginado con anticipación, resulta súbito o repentino o aquello que no obstante la diligencia y cuidado que se tuvo para evitarlo, de todas maneras acaeció, con independencia de que hubiese sido mentalmente figurado, o no, previamente a su ocurrencia>>

Frente al eximente de responsabilidad-culpa exclusiva de la víctima, se presenta el caso PEDRO ALEJANDRO GUALTERO y otros vs. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Urbano- Instituto Nacional de Adecuación de Tierras-INAT, el cual es citado por el doctor WILSON RUIZ ORJUELA en su obra *Responsabilidad del Estado y sus regímenes*, segunda edición: Bogotá D.C., 2013, página 515-516, así:

"CASO PEDRO ALEJANDRO GUALTERO Y OTROS vs. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Urbano- Instituto Nacional de Adecuación de Tierras-INAT.-Culpa exclusiva de la víctima.

El día 6 de noviembre de 1998, la niña VERÓNICA GUALTERO VARGAS transitaba junto con su hermana LUCRECIA y el menor ANDRES BONILLA ORTIZ en la vía paralela al canal de riego "Cucuana". De acuerdo con los informes presentados por el DAS y el CTI, a la niña VERÓNICA GUALTERO VARGAS se le cayó una chancleta en el canal de riego "Cucuana" y al intentar recuperarla falleció por ahogamiento. La occisa no sabía nadar.

Del material probatorio allegado al caso se aprecia la existencia de un montículo natural que separa el paso vehicular y peatonal del canal de riego referido.

Los demandantes alegaron que las entidades demandadas no dispusieron la señalización necesaria para informar a la comunidad del peligro que representaba el canal "Cucuana", así como la construcción de barreras de contención que impidieran la caída de cuerpos a dichas aguas.

(.....)

En el proceso antes citado, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, sentencia del 22 de junio de 2011, exp. 73001-23-31-000-1999-00265-01 (19548), CP: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, concluyó que:

<<[...] el resultado dañoso se concreto a partir de la decisión de la menor VERÓNICA GUALTERO VARGAS de arrojarse a las aguas del canal "Cucuana", a

rescatar una chancleta. En efecto, tanto los informes del CTI y del DAS, así como la resolución inhibitoria de la Fiscalía 46 Seccional del Guamo Tolima, concluyen que el deceso de la menor se debió "a la imprudencia de la menor, al tratar de sacar una chancleta que se le había ido al canal, corriendo el riesgo de caer al mismo, situación que efectivamente ocurrió y que se agravó por el hecho de que la menor no sabía nadar (...). Así las cosas, en el caso concreto se encuentran acreditados los elementos de irresistibilidad, imprevisibilidad y externalidad propios del hecho exclusivo de la víctima como causal de exoneración de responsabilidad de la Administración. En efecto, para la entidad demandada resultaba inevitable el acaecimiento del daño, así como de sus nefastas consecuencias, ésta se encontraba en una situación de imposibilidad normalmente insuperable en relación con la muerte de la occisa en las condiciones acreditadas en el presente asunto. Asimismo, que una menor se arroje a un canal de riego como el referido en el presente asunto constituye de suyo un acontecimiento súbito, sorpresivo, excepcional y de rara ocurrencia, el cual en todo caso resulta imprevisible para la Administración. Y por último, claramente las entidades demandadas no tienen el deber jurídico de responder patrimonialmente por los perjuicios derivados de la muerte de quien voluntariamente se arroja a un canal de riego, caño o, en general, cualquier cauce hídrico. (...) En los anteriores términos, la Sala encuentra acreditada la excepción de hecho exclusivo de la víctima lo cual impide que el daño antijurídico demostrado en el presente asunto sea imputable a la administración y, en consecuencia, que esté llamada a reparar los perjuicios causados como consecuencia del mismo.

Agrego además, que "en reiterada jurisprudencia, el Consejo de Estado ha reconocido que produce la declaratoria del hecho exclusivo de la víctima como causal de exoneración de responsabilidad aun tratándose de menores de edad y dementes. En este sentido, esta corporación ha señalado que "la valoración sobre la intervención causal de la víctima se puede declarar aun tratándose de menores de 10 años y de los dementes, quienes si bien no son susceptibles de cometer culpa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2346 del Código Civil, su actuación puede exonerar de responsabilidad a la entidad demandada cuando sea causa exclusiva del daño>>" (negrilla fuera de texto)

INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN CAUSAL

En el asunto materia de análisis los demandantes afirman en el hecho séptimo de la demanda:

"El accidente de trabajo se debió a la omisión por parte de los contratistas o directores de obra de no ordenar hacer el entibado, lo que ocasiono que el material que sacaron de la excavación, lo acumularan a una distancia corta de zanja lo que posteriormente por el peso del mismo causo el alud de tierra causando la trágica muerte de los trabajadores.

Es así claro que para que se configure la responsabilidad del estado es necesario que en el hecho dañino- omisión por no hacer la entibación en el lugar de ocurrencia de los hechos en el asunto que nos ocupa - y el daño - muerte- exista una relación de causalidad o en términos de la doctrina moderna una imputación.

Sin embargo, en el presente asunto no es posible acreditar el nexo de causalidad entre EDESA, el Municipio de Puerto López que en este caso son las entidades públicas y el particular UT PUERTO LOPEZ SECTOR 4- con el hecho dañino en la medida en que como quedo ampliamente descrito, el accidente que padeció el señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, se presentó como consecuencia exclusiva de

su actuar imprudente, repentino, irresistible al arrojar al sitio de excavación donde se presentó el alud, con el propósito de auxiliar a sus compañeros.

Es tan clara la inexistencia del nexo causal entre la presunta omisión por no hacer el entibado y el daño-muerte, que si el señor, SANCHEZ RODRIGUEZ, no se hubiera lanzado, no habría tenido siquiera un rasguño ni lesión alguna en su humanidad, ya que este no era su sitio de trabajo en la obra.

Señor Juez, la muerte del señor SANCHEZ RODRIGUEZ no se produjo por no realizar la entibación a que hace referencia la parte actora; el fallecimiento se presentó única y exclusivamente por haberse arrojado a la excavación de aproximadamente 5 metros donde se produjo el alud de tierra, pese a las advertencias de que nadie debía lanzarse.

Adicionalmente, es importante advertir señor Juez, que el contrato de obra No. 561 de 2010 suscrito entre la Unión Temporal Puerto López sector 4 y EDESA S.A. E.S.P. cuyo objeto era "Ampliación y optimización de sistema de alcantarillado en los Barrios Clemente, Naranjos, Laguna, 9 de abril, Guadalupe, Salcedo y Sector de la avenida 14 del Municipio de Puerto López-Meta" fue ejecutado por la UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4, de forma estrictamente correcta aplicando los diseños y procesos constructivos exigidos por EDESA S.A. E.S.P., conforme lo expone la Interventoría en su "INFORME ACCIDENTE DE TRABAJO INTERVENTORIA JUNIO DE 2011", en el cual señala textualmente:

"De acuerdo a solicitud expuesta por la dirección técnica operativa y la coordinación de Interventoría de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. ESP. Mediante oficio del día 17 de junio de 2011, se realiza el presente informe con el fin de dar cumplimiento a lo peticionado por ustedes.

El presente contrato de obra contempla la construcción de redes de alcantarillado sanitario se ha venido ejecutando de manera correcta en donde el contratista a acatado y aplicado los diseños y procesos constructivos exigidos por la EDESA S.A. ESP. Y así mismo las recomendaciones constantes expuestas por parte de la Interventoría.

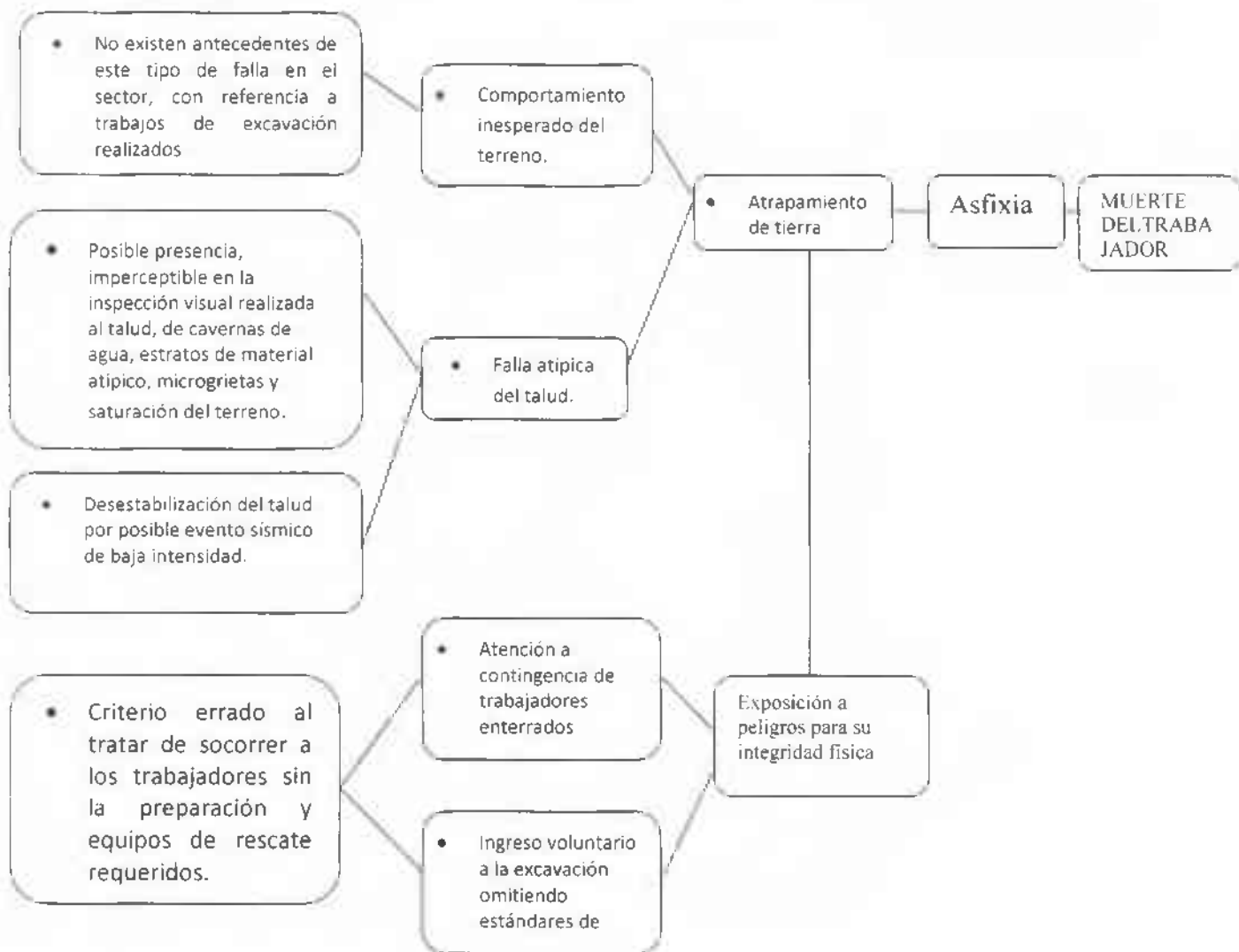
En efecto debe el ente juzgador cuestionarse: ¿Que reproche merece los demandados, por un acto propio y exclusivo de la víctima, cómo fue el haberse lanzado al lugar de excavación donde se presentaba el alud?

Así las cosas, es claro que frente a los integrantes de la Unión Temporal Puerto López Sector 4 y demás demandados, no existe relación de causalidad alguna con los hechos endilgados y en consecuencia no se puede declarar responsable administrativamente.

FUERZA MAYOR

Como lo ha expresado de forma reiterada el Honorable Consejo de Estado, se presenta la fuerza mayor cuando el origen es extraño, producido por la naturaleza el cual sí constituye eximente de responsabilidad.

Esta excepción se propone de forma fundada de acuerdo con la investigación realizada por un profesional en salud ocupacional debidamente certificado y con amplia experiencia, respecto de las causas que dieron lugar al accidente ocurrido el día 16 de junio de 2011, donde falleció el señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, en la cual se estableció técnicamente, cuales fueron los motivos y causas que dieron lugar al accidente que le ocasionó la muerte al precitado trabajador, donde se estableció, como causas las siguientes:



De acuerdo con lo anterior, se avizora inequívocamente que en el caso que nos ocupa se trata de hecho causado por la naturaleza, por lo cual se le denomina como un alud atípico.

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA

En el asunto materia de análisis es claro que no existe legitimación para demandar a los integrantes del Consorcio Unión Temporal Puerto López Sector 4, toda vez que, queda claro que el Consorcio no expuso al señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ ha riesgo alguno, sino fue por su propia voluntad y arbitrio, de forma sorpresiva e inesperada, que se dispuso a arrojar a la excavación a auxiliar a sus compañeros.

Adicionalmente ha quedado probado que el Consorcio Unión Temporal Puerto López Sector 4, desarrollo y ejecuto el contrato No. 561 de 2010 de forma estrictamente

correcta aplicando los diseños y procesos constructivos exigidos por EDESA S.A. E.S.P., conforme lo expone la Interventoría en su "INFORME ACCIDENTE DE TRABAJO INTERVENTORIA JUNIO DE 2011", así:

"De acuerdo a solicitud expuesta por la dirección técnica operativa y la coordinación de Interventoría de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. ESP. Mediante oficio del día 17 de junio de 2011, se realiza el presente informe con el fin de dar cumplimiento a lo peticionado por ustedes.

El presente contrato de obra contempla la construcción de redes de alcantarillado sanitario se ha venido ejecutando de manera correcta en donde el contratista a acatado y aplicado los diseños y procesos constructivos exigidos por la EDESA S.A. ESP. Y así mismo las recomendaciones constantes expuestas por parte de la Interventoría.

En el desarrollo de la ejecución del contrato se contemplan actividades constructivas tales como cortes y demolición de pavimentos, excavación, instalación de tubería rellenos y reposición de pavimentos.

Para tales actividades el contratista cuenta con los elementos de protección personal en los trabajadores garantizando la seguridad del personal que labora.

Esta interventoría ha sido enfática en el tema de seguridad industrial y salud ocupacional, a lo cual el contratista a cumplido de manera ordena en la aplicación de los mismos.

Para el día 16 de junio de 2011, día en el cual sucedió el accidente de trabajo se procedía a intervenir un tramo para la instalación de tubería de 14" pvc para alcantarillado sanitario, el contratista procedió siguiendo las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de excavación. La proyección para el manejo de taludes en este sector comprendía un ancho de corona de 9 a 10 m para una profundidad de 4,50 a 5,20 m para un ancho de base de 1 a 2 m."

Inclusive, señor juez, en la audiencia de conciliación celebrada ante la Procuraduría 205 Judicial I para asuntos administrativos de Villavicencio-Meta, EDESA S.A. E.S.P. señaló:

"según el Acta de conciliación EDESA, no considera factible conciliar, puesto que según los informes y antecedentes que se tienen del caso, el mismo fue calificado como accidente de trabajo, no se encontró ninguna situación anómala o irregular en el proceso constructivo."

INEXISTENCIA DE PERJUICIOS MATERIALES.

Los demandantes están pidiendo en la modalidad de perjuicios materiales los ingresos que percibía la señora SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ de la ayuda económica que recibía de su hijo FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, frente a lo cual solo basta decir que de antaño la doctrina del Consejo de Estado tiene establecido que el daño para ser indemnizable debe ser cierto y no hipotético, por tanto debe probarse.

Por lo anterior, me permito solicitar se declare probada la excepción de Inexistencia de los Perjuicios Materiales.

AUSENCIA DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD PARA DEMANDAR AL SEÑOR ARMANDO RAMIREZ GOMEZ COMO INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4.

Conforme es sabido, es obligatorio agotar como requisito de procedibilidad el trámite de conciliación extrajudicial, sin el cual no es posible acudir a demandar a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin embargo, una vez observado el trámite de convocatoria de conciliación, radicado el 13 de junio de 2013 e iniciado por la Procuraduría 205 Judicial I para asuntos administrativos Villavicencio-Meta, los convocados fueron: "EDESA S.A., MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, MDC INGENIEROS Y GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ."

En virtud de lo anterior, quedo igualmente claro al inicio del Acta de la Audiencia de Conciliación Extrajudicial celebrada el día 22 de julio de 2013, que los convocados fueron: EDESA S.A., MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, MDC INGENIEROS Y GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ".

De igual forma, en el Acta de Conciliación Extrajudicial del 22 de julio de 2013, se señala: *"CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO: el Despacho, en consideración a la ausencia de ánimo conciliatorio manifestado por los Comités de Conciliación, de EDESA S.A. E.S.P., y el MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, a través de apoderados; al igual que del señor GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ Y MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., decide DECLARAR FALLIDA la presente diligencia y surtido el trámite conciliatorio, por lo que se expedirá la respectiva constancia para que la parte convocante acuda ente (sic) la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo."*

Adicional a lo expuesto, se observa que en la respectiva acta de conciliación no se hace referencia a que el señor ARMANDO RAMIREZ GOMEZ, haya sido debidamente notificado del inicio del trámite de conciliación extrajudicial y que este no haya comparecido y; mucho menos que se le haya otorgado el término previsto para presentar excusa por su no comparecencia.

Contrariamente, se prueba con el texto de la demanda que el señor ARMANDO RAMIREZ GOMEZ, nunca fue debidamente convocado ni notificado del inicio del trámite de conciliación extrajudicial, toda vez que, la parte demandante en el acápite de notificaciones está solicitando el emplazamiento del señor ARMANDO

RAMIREZ GOMEZ, por desconocer su dirección y paradero; situación que permite colegir la ausencia del agotamiento de la audiencia de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad.

Sin embargo, es oportuno precisar que en el registro único de proponentes consta la dirección de notificación del señor ARMANDO RAMIREZ GOMEZ.

Como prueba de lo anterior, esta defensa se permite aportar como elemento probatorio el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, donde se evidencia como prueba de notificación la carrera 38 A Calle 25 B Número 42 de Bogotá D.C.

Por lo anterior, no esta llamado a prosperar la demanda incoada contra el señor ARMANDO RAMIREZ GOMEZ, lo cual desintegra el Litis consorcio necesario en el caso sub-examine.

EXCEPCIÓN PREVIA

NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS

Esta excepción se presenta, toda vez que, probado que no se convocó ni notificó del inicio del trámite de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad al señor ARMANDO RAMIREZ GOMEZ, no está llamado a comparecer al proceso y mucho menos que resulte prospera cualquier pretensión en su contra, en caso resultar favorable parcial o totalmente las pretensiones de la demanda.

Dado lo anterior, se configura la excepción previa denominada NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS, toda vez que, no puede continuar ni darse trámite a la demanda iniciada en contra del señor ARMANDO RAMIREZ GOMEZ y como consecuencia de lo anterior, se desintegra el Litis Consorcio Necesario, toda vez que, es sabido que cualquier que se adopte dentro del proceso judicial, puede afectarlos de forma individual y hacerlos responsables de cualquier eventual condena que se llegue a proferir en su contra.

Al respecto el Honorable Consejo de Estado, dentro del expediente No. 19.333, radicación No. 25000 23 26 000 1997 13930 01, C.P. Mauricio Fajardo Gómez, en fallo del 25 de septiembre de 2013, ha traído diversos pronunciamientos de esta Alto Tribunal, frente al Litis Consorcio Necesario que se presenta entre los integrantes de las Uniones Temporales y los Consorcios, en su condición de demandantes y demandados, entre los cuales señala:

"Los efectos de la adjudicación son bien conocidos, como que se ha afirmado constantemente que, desde que ella se comunica, surge entre el adjudicatario y adjudicante una situación contentiva de mutuos derechos y obligaciones (....) La adjudicación comunicada traba la relación jurídica, siendo por esto por lo que se dice de ella que desde ese momento se hace ejecutoria. (....) La propuesta implica un sometimiento al pliego de condiciones; y quine propone es porque tiene conocimiento

de éste y se somete a sus exigencias. Oferente y proponente son extremos de una relación que se crea mediante el acto adjudicador (.....)

"Es por lo anterior que la Sala, en repetidas oportunidades, ha expresado que, cuando el consorcio adjudicatario o contratista es demandante o demandado en un proceso deben intervenir todos sus miembros por cuanto conforman un litis consorcio necesario. " Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 7 de diciembre de 2005; C.P.: Ricardo Hoyos Duque. Radicación: 27.651.

De igual forma, en el expediente No. 19.333, se señala:

"Posteriormente, en providencia de diciembre 7 de 2005, la Sala reiteró que hay lugar a predicar la configuración de un litisconsorcio necesario respecto de los integrantes de los consorcios y de las uniones temporales, tanto adjudicatarios como no adjudicatarios, porque no son personas jurídicas, de tal manera que el litigio debe resolverse de modo uniforme para todos los sujetos que hubieren intervenido en la relación contractual; como corolario de ello, cuando los integrantes de un Consorcio o de una Unión Temporal tienen interés en ejercer el derecho de acción ante la Administración de Justicia o por cualquier otra circunstancia, deben comparecer ante ella por razón de las actividades del Consorcio, son aquellos individualmente considerados y no éste, quienes deben presentar la correspondiente demanda y/o intervenir en el proceso judicial correspondiente para defender sus intereses"...

PRUEBAS

Documentales:

Se allegan con esta demanda:

1. Poder para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal de MDC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
3. Certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes de ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ.
4. Copia hoja de vida FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
5. Copia de Certificación Laboral de FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ expedida por SEGURIDAD CON TECNOLOGÍA MONITOREO Y APOYO DE ALARMAS el 04 de septiembre de 2007.
6. Copia de Certificación Laboral de FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ expedida por TOP DIGITAL el 15 de enero de 2009.

7. Copia foto familiar del señor FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. De fecha septiembre 04 de 2010.
8. Contrato individual de trabajo en la modalidad por duración de la obra o labor contratada con personal de dirección, manejo y confianza No.003 de 2011. (4 folios)
9. Copia funciones de FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ con el cargo de NIVELADOR.
10. Copia de certificación de afiliación a la Entidad Promotora de Salud SALUDCOOP del señor FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ expedida el 12 de octubre de 2011.
11. Copia entrega de elementos de protección personal contrato de obra 561 de 2010 de fecha 15 de marzo de 2011.
12. Copia registro de asistencia a reuniones y actividades UNIÓN TEMPORAL PUERTO LÓPEZ SECTOR 4. (4 folios)
13. Memorando de fecha 26 de marzo de 2011 de la Unión Temporal Puerto López Sector 4 al SEÑOR FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
14. 4 Actas de declaración bajo juramento con fines extraprocesales de fecha 20 de junio de 2011. (4 folios)
15. Copia oficio DTO-110 del 17 de junio de 2011, mediante el cual EDESA solicita el informe de accidente de trabajo.
16. Copia oficio de Unión Temporal de Puerto López 4 de fecha 22 de junio de 2011, mediante el cual hace entrega a EDESA S.A E.S.P. del informe de accidente de trabajo contrato 561 de 2010.
17. Copia oficio de Unión Temporal de Puerto López 4 de fecha 23 de junio de 2011, mediante el cual solicitan a la familia del señor FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D) remitir oficio enviado por la ARP SURA.
18. Copia publicación Edicto Primer Aviso HEREDEROS DE FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ publicado por la UNIÓN TEMPORAL PUERTO LÓPEZ SECTOR 4 mediante Semanarios 7 días Casa Editorial El Tiempo S.A, publicado el 22 de junio de 2011. (4 folios)
19. Copia publicación Edicto Segundo Aviso HEREDEROS DE FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ publicado por la UNION TEMPORAL PUERTO LÓPEZ SECTOR 4 mediante Semanarios 7 días Casa Editorial El Tiempo S.A, publicado el 29 de junio de 2011. (4 folios)

20. Copia liquidación de prestaciones sociales del señor FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (q.e.p.d)
21. Consignación depósitos judiciales liquidación de prestaciones sociales del señor FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (q.e.p.d)
22. Oficio ARP SURA CE201111007319 de fecha 26 de septiembre de 2011, mediante el cual ARP SURA determina beneficiarios de pensión de sobrevivientes del causante FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. (4 folios)
23. Copia Acta de Conciliación entre la UNIÓN TEMPORAL PUERTO LÓPEZ SECTOR 4 y herederos del causante FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (q.e.p.d) realizada ante El Centro de Conciliación y Arbitraje el 28 de agosto de 2012. (4 folios)
24. Hoja de vida del señor ISIDRO MEDINA RUIZ. (27 folios)
25. Copia Pensión de Sobrevivientes código 800256161 de fecha 01 de julio de 2014.
26. Copia Acta de visita Preliminar, contrato: 561 - 2010.
27. Copia manual especificaciones de los modelos HITACHI ZAXIS 200-3 Y ZAXIS 200LC-3. (8 folios)

PRUEBAS DOCUMENTALES SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA

1. Contrato individual de trabajo en la modalidad por duración de la obra o labor contratada con personal de dirección, manejo y confianza No.003 de 2011. (4 folios)
2. Informe de accidente de trabajo del empleador o contratante radicado ante Suramericana el 20 de junio de 2011.
3. Copia planillas de pago a seguridad social de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2011.

En lo que respecta a los recibos de pago de los salarios del señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, no fueron encontrados, por lo cual no se aportan a la demanda.

TESTIMONIALES

MERCEDES ALDANA TOVAR, identificado con C.C. 40.437.446 de Villavicencio, dirección carrera 48 Sur No. 11-28 Barrio Porfía de Villavicencio.

CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO, identificado con C.C. 86.047.482 de Villavicencio, dirección Conjunto Rincón del Buque casa 33 de Villavicencio.

ISIDRO MEDINA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.322.370, dirección calle 11 B No. 42-14 Barrio La Esperanza de Villavicencio.

ANEXOS

Poder legalmente conferido para actuar.

Copia auténtica del Acta de Posesión del Alcalde Municipal.

NOTIFICACIONES

El Municipio de Castilla La Nueva, en el palacio Municipal de esa localidad.

Las notificaciones las recibiré en la calle 41 No. 30 A - 21 oficina 306 del Edificio Scala de Villavicencio, teléfono 6629362.

Del Honorable Juez,



NESTOR LEONARDO PADILLA AVILA
C.C. 86.062.011 de Villavicencio
T.P. 134.569 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

Referencia: ACCION DE REPARACION DIRECTA

Demandante: SOLEDAD RODRIGUEZ DE SANCHEZ, CARLOS JULIO SANCHEZ Y OTROS.

Demandado: MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P., MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ Y ARMANDO RAMIREZ GOMEZ.

Proceso: 50-001-33- 33-003-2013-00181-00.

GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.056.325 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio y en nombre y representación de MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor NESTOR LEONARDO PADILLA AVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.062.011 expedida en Villavicencio, portador de la Tarjeta Profesional No. 134.569 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación y de la sociedad comercial que represento, se constituya como apoderado y asuma la defensa de nuestros intereses dentro del proceso de la referencia.

El mencionado apoderado queda además facultado para recibir, sustituir, reasumir, transar, desistir, interponer recursos, proponer excepciones, conciliar, recibir notificaciones, solicitar y aportar pruebas, presentar alegatos de conclusión, realizar todas y cada una de las diligencias propias de su cargo en defensa de nuestros intereses y en cumplimiento de este mandato.

Atentamente,


GERMAN JAVIER DIAZ GUTIERREZ
C.C. No. 80.056.325 de Bogotá D.C.

Acepto:


NESTOR LEONARDO PADILLA AVILA
C.C. 86.062.011 expedida en Villavicencio
T.P. 134.569 del C. S. de la J.

EL ANTESCRITO DIRIGIDO

fue presentado personalmente por su signatario

quien se identificó con C.C. No.

de ante el suscrito

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO Hoy

NOTARIO SEGUNDO RAUL HUMBERTO ROJAS


CC: 80.056.325 - B10



30 JUL 2014

CLANTE POR ESCRITO DIRIGIDO A

El presente es documento que se otorga en la ciudad de

Notario Encargado, *Pedro*

quien se identificó con C.C. No. *36062011*

TP *124* *569* en la ciudad de

NOTARIO Encargado, *Notario*

del Departamento de

NOTARIO Encargado, *Notario*





No. 5645597

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 0111G0728098 Fecha: 20140728 Hora: 11:02:30 Pagina 1

VISITENOS EN NUESTRA PAGINA WEB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DESCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

N.I.T.: 900389943-5

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 46 NO 31 - 49 BARRIO EL TRIUNFO

BARRIO COMERCIAL: TRIUNFO

FAX COMERCIAL:

DOMICILIO : VILLAVICENCIO

TELEFONO COMERCIAL 1: 6643120

TELEFONO COMERCIAL 2: 3112619300

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 46 NO 31 - 49 BARRIO EL TRIUNFO

BARRIO NOTIFICACION: TRIUNFO

MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO

E-MAIL COMERCIAL: mdcingenieria y construcciones@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: mdcingenieria y construcciones@hotmail.com

TELÉFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6643120

*** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ***
 *** POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA O REMOVION DEL AÑO 2014 ***

TELÉFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3112619300

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 6643120

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL

4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4220 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4210 CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00000001

FECHA DE MATRICULACION EN ESTA CAMARA: 19 DE OCTUBRE DE 2010

HASTA EL 11 DE ABRIL DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE VILLAVICENCIO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00000001 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA

00000001 2011/12/27 ASAMBLEA DE ACCIONISVIL

00041943 2012/06/14

2012/06/14 REVISOR FISCAL VIL



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 0111G0728098 Fecha: 20140728 Hora: 11:02:30 Pagina: 1

2012/11/30 REVISOR FISCAL

VIL

00043623

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LA DE REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO PRINCIPAL: A) CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, B) SERVICIOS DE ASESORIA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS, C) INTERVENTORIA DE OBRAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO D) LA SOCIEDAD PODRA SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TITULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PREnda LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, OTORGANDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, DAR Y RECIBIR DINERO EN

*** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA ***
*** POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA O RENOVACION DEL AÑO 2014 ***

MUTUO, CON INTERES O SIN EL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTIAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES; ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. MIEMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARAGRAFO PRIMERO: PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES AJENAS A LAS PROPIAS.

CERTIFICA :

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUBSCRITO **

VALOR : \$800,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 800.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$800,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 800.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00



No. 5645598

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 892 000 1027

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGALNúmero de operación: 0111G0728098 Fecha: 20140728 Hora: 11:02:30 *Construyendo Región***CERTIFICA :****** NOMBRAMIENTOS :**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00035425 DE *Construyendo Región*, FUE(ON) NOMBRADO(S):

IDENTIFICACION

GUTIERREZ GERMAN JAVIER
SUPLENTE DEL GERENTE

C.C.00080056325

MARTINEZ BALAGUERA OSCAR IVAN

C.C.00080843973

REPRESENTACION DE LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE GENERAL Y DE UN SUPLENTE. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. EN LOS CASOS DE FALTAS TEMPORALES DEL GERENTE GENERAL O EN CASO DE FALTAS ABSOLUTAS Y MIENTRAS SE PROVEA EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTOS DETERMINADOS, EL GERENTE GENERAL SERA REEMPLAZADO POR SU

*** ADVERTENCIA, ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION REGISTRADA ***
*** POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA O RENOVACION DEL AÑO 2014 ***

SUPLENTE. EL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE SON MANDATARIOS CON REPRESENTACION, INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y, COMO TAL, TIENEN, A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA COORDINACION DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECCION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DEL ACCIONISTA UNICO O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL Y A SU SUPLENTE: 1) OPERATIVAMENTE LA COLOCACION DE ACCIONES EN RESERVA, CON LOS REQUISITOS LEGALES Y LAS NORMAS DE; ESTOS ESTATUTOS, SIGUIENDO LAS CONDICIONES IMPARTIDAS POR EL ACCIONISTA UNICO O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 2) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAMENTE SIEMPRE QUE NECESIDADES IMPROVISTAS O URGENTES DE LA CUANDO LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA QUINTA PARTE (1/5) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ASI COMO MANTENERLOS ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADOS SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 3) CREAR EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES DE SU RETRIBUCION, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLO QUE NOMBRAMIENTO O REMOCION CORRESPONDA AL ACCIONISTA UNICO O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 4) CONCEBIR Y ANALIZAR LOS BALANCES DE PRUEBA, LO MISMO QUE APROBAR PREVIAMENTE EL ESTADO DE RESULTADOS, BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, SU INFORME DE ADMINISTRACION Y EL PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O CANCELACION DE DIVIDENDOS. 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 0111G0728098 Fecha: 20140728 Hora: 11:02:30 Pagina: 1

ORDINARIAS. 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION PERMITE A LA ASAMBLEA, ASI COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FINAL DE EJERCICIO 6) DISPONER LA APERTURA O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENDAS, ENTRA EN LA CIUDAD DEL DOMICILIO SOCIAL. 7) FIJAR LAS POLITICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORDENES DEL SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA Y LABORAL, PRESENTAR PLANES DE INVERSION Y DE PRODUCCION; DECIDIR SOBRE NUEVAS LINEAS DE PRODUCCION Y VENTA, ESTABLECER NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PRECIOS Y DE VENTAS DE LOS PRODUCTOS Y DE LOS MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS Y DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. 8) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DEL ACCIONISTA UNICO O DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 9) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y OTORGAR LAS RESPECTIVAS GARANTIAS, ASI COMO NEGOCIOS, CONTRATOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. 10) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, ETC., SEA QUE LA SOCIEDAD ACTUE COMO DEMANDADA O COMO DEMANDANTE; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, ETC.; 11) ABRIR Y MANTENER CUENTAS CORRIENTES,

*** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA ***
*** POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA O RENOVACION DEL AÑO 2014 ***

DEPOSITOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, GIRAR, ACEPTAR Y ENDOSAR TITULOS VALORES Y, 12) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS, LA LEY, O LOS QUE LE ASIGNE Y DELEGUE EL ACCIONISTA UNICO O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN ESTOS LIMITES TIENEN LAS FACULTADES PARA EJECUTAR SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE Y SUS SUPLENTE QUEDAN INTERESADOS EN LOS NEGOCIOS ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES EN INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES SEGUN LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O QUE INTERPONER, NOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS, DAR O BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGAR LAS FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE AGOSTO DE 2013, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

HERNANDEZ GARCIA OSCAR GONZALO

IDENTIFICACION

C.C.00086066831

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A



No. 5645599

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 0111G0728098 Fecha: 20140728 Hora: 11:02:30 Pagina

CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN DICIENDO QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO REGISTRO. EN QUE LA LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE CERTIFICADO DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FUELE DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región



No. 5643711

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 2014/07/24 Hora: 092127 Pagina: 1

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

VISITENOS EN NUESTRA PAGINA WEB www.ccy.org.co

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

LA CAMARA DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2007, EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:
IDENTIFICACION

QUE: RAMIREZ GOMEZ ALEJANDRO
NIT: 000000019156159
C.C.: 000000019156159
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00009602

CERTIFICA:
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2013/04/12
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:
2014/04/11

CERTIFICA:
ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 38A CALLE 25B NUMERO 42
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 2445810
CELULAR: 3132838087
CORREO ELECTRONICO: ingearg@hotmail.com
FAX: 2445810
A.A.: NO REPOR
DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 38A CALLE 25B NUMERO 42
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 2445810
CELULAR: 3132838087
CORREO ELECTRONICO: ingearg@hotmail.com

EPOR

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMANO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
PEQUEÑA EMPRESA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2013/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$451.156.509,00
ACTIVO TOTAL: \$908.544.009,00
PASIVO CORRIENTE:



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Página: 2

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Construyendo Región

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	\$119.737.560,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	\$788.806.449,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$20.000.035,00
GASTOS DE INTERESES:	

Construyendo Región

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,76
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,13
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

1do Región

CERTIFICA: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Const EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,22

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

Construyendo

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SegmFamiClasProd	Descripcion
22 10 15 00	Maquinaria para trabajo de desmonte
22 10 16 00	Maquinaria para pavimentacion
22 10 17 00	Componentes de equipo pesado
22 10 18 00	Gruas de elevacion
22 10 19 00	Maquinaria y accesorios de construccion de edificios
22 10 20 00	Maquinaria de demolicion de edific
23 15 35 00	Sistemas de pintura
26 12 16 00	Cables electricos y accesorios

Construyendo Región



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 3

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

30 10 15 00 Angulos

30 10 17 00 Vigas

30 10 18 00 Hoja

30 10 22 00 Plancha

30 10 23 00

30 10 24 00 Varillas

30 10 28 00 Pilotaje

30 10 29 00 Pilares

30 10 31 00 Rieles

30 10 32 00 Enrejado

30 10 35 00 Alma de panal

30 10 36 00 Productos estructurales

30 10 37 00 Trenza

30 10 38 00 Mecanicos

30 10 39 00

30 11 15 00 Concreto y morteros

30 11 16 00 Cemento y cal

30 11 17 00 Yesos

30 11 18 00 Agregados

30 11 19 00 Aditivos para reforzar concreto

30 12 15 00 Derivados bituminosos

30 12 16 00 Asfaltos

30 12 17 00 Materiales de construcción de caminos y car

30 12 18 00 Materiales de arquitectura paisajistica

30 13 15 00 Bloques

30 13 16 00 Ladrillos

5111G0724039



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 4

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Construyendo Región

30	13	17	00	Azulejos y baldosas
30	14	15	00	Aislamiento termico
30	14	16	00	Capas de sellamiento de aislamiento
30	14	17	00	Material para tejados y techos
30	15	15	00	Accesorios para tejados
30	15	16	00	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30	15	19	00	Materiales y productos para acabados
30	15	20	00	Cercado
30	15	21	00	Superficie
30	16	15	00	Materiales para techos
30	16	16	00	Suelos
30	16	17	00	Ebanisteria
30	16	18	00	Moldeado y carpinteria mecanica
30	16	19	00	Molduras y carpinteria
30	16	20	00	Molduras y carpinteria
30	16	21	00	Molduras y carpinteria
30	16	22	00	Mostradores
30	16	23	00	Accesorios para gabinetes
30	16	24	00	Muros divisorios
30	17	15	00	Ventanas
30	17	16	00	Productos de cristal

Construyendo Región

1do Región

Constr

Construyendo

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Reg.

Construyendo Región



No. 5643713

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Número de operación: 011G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 5

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

30	17	18	00	Claraboyas
30	17	19	00	Marcos de ventanas
30	17	21	00	Puertas para garaje y operadores
30	18	16	00	Instalaciones residenciales no sanitarias
30	18	17	00	Grifos
30	18	18	00	Chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
11	17	19	00	Ruedas dentadas
40	15	15	00	Bombas
40	15	17	00	Piezas y accesorios de bomba
72	11	10	00	Servicios de construccion de unidades unifamiliares
72	11	11	00	Servicios de construccion de unidades multifamiliares
72	12	10	00	Servicios de construccion de edificios industriales y bodegas nuevas
72	12	11	00	Servicios de construccion de edificios comerciales y de oficina
72	12	12	00	Servicios de construccion de edificios agricolas
72	12	13	00	Servicios de construccion de estantes y estaciones de servicio
72	12	14	00	Servicios de construccion de edificios publicos especializados
72	15	15	00	Servicios de construccion de plantas industriales
72	14	12	00	Servicios de construccion marina
72	14	16	00	Servicios de construccion de sistemas de transporte
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de comunicacion
72	15	21	00	Servicios acusticos y de aislamiento

254373



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 6

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Construyendo Región

Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas

72 15 40 00 Servicios de edificios especializados y comerciales

80 10 17 00 Gerencia industrial

80 11 16 00 Servicios de personal temporal

80 13 15 00 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

81 10 15 00 Ingeniería civil

81 10 16 00 Ingeniería mecánica

81 10 17 00 Ingeniería eléctrica y electrónica

81 10 19 00 Ingeniería de petróleo y gas

81 10 20 00 Ingeniería de minas

81 10 21 00 Ingeniería de procesos

81 10 22 00 Ingeniería de transporte

81 10 23 00 Ingeniería aeronáutica

81 10 24 00 Ingeniería de transmisión de energía eléctrica

81 10 25 00 Servicios de permisos

81 10 26 00 Estudios de muestreo

81 10 27 00 Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control

81 12 15 00 Análisis económico

81 13 15 00 Metodología

81 14 15 00 Control de calidad

81 14 16 00 Manejo de cadena de suministros

81 14 17 00 Planeación y control de producción

Construyendo Región



No. 5643714

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 7

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

81	14	18	00	Administracion de instalaciones
81	14	19	00	Servicios de investigacion y desarrollo de tecnologia manufacturera
81	15	16	00	Cartografia
81	15	17	00	Geologia
81	15	18	00	Cartografia e hidrologia
81	15	19	00	Geofisica
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
95	10	15	00	Lotes residenciales
95	10	17	00	Lotes industriales
95	10	18	00	Lotes de terrenos gubernamentales
95	10	19	00	Tierras agricolas
95	11	15	00	Vias de trafico limitado
95	11	16	00	Vias de trafico aereo
95	12	15	00	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento
95	12	16	00	Edificios y estructuras de transporte
95	12	17	00	Edificios y estructuras publicos
95	12	18	00	Edificios y estructuras utilitarios
95	12	19	00	Edificios y estructuras educacionales y de recreacion
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias
95	12	21	00	Edificios y estructuras de acomodaciones
95	12	23	00	Edificios y estructuras de salud y deportivos
95	12	24	00	Edificios y estructuras industriales
95	12	25	00	Edificios y estructuras agricolas y de cultivos y pesca
95	12	26	00	Edificios y estructuras religiosas

ALTEA02



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Página : 8

Construyendo Región CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

95 12 27 00 Edificios y estructuras de defensa

95 13 16 00 Edificios y estructuras comerciales e indus

95 13 17 00 Tendidos carpas y estructuras de membrana

95 14 15 00 Edificios y estructuras prefabricados para fincas

95 14 16 00 Edificios y estructuras prefabricados residenciales

95 14 17 00 Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales

95 14 18 00 Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio

95 14 19 00 Edificios y estructuras prefabricados médicos

20 10 15 00 Cribas y equipo de alimentacion

20 10 16 00 Trituradoras, quebrantadoras y amoladores

20 10 17 00 Sistemas mecanizados de soporte

20 10 18 00 Sistemas secundarios de ruptura de roca

20 10 19 00 exploracion y desarrollo

20 10 20 00 Barreras de rocas

20 10 22 00 Maquinaria de cargue de explosivos

20 10 23 00 Vehiculos de servicio de mineria subterranea

20 11 15 00 perforacion y perforacion

20 11 16 00 Maquinaria de perforacion y explotacion

20 12 10 00 Equipo acidificante

Construyendo Región



No. 5643715

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 9

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

20	12	11	00	Equipo para cementar
20	12	12	00	Equipo de fracturar
20	12	13	00	Equipo de control de arena
20	12	14	00	Herramientas y equipo de terminacion
20	12	15	00	Herramientas convencionales de perforacion
20	12	16	00	Brocas de barra
20	12	17	00	Equipo de pesca
20	12	18	00	Equipo de perforacion direccional
20	12	19	00	Equipo de medir y registro del pozo
20	12	20	00	Equipo de prueba y Accesorios
20	12	21	00	Equipo de Perforacion
20	12	22	00	Equipo de prueba del pozo
20	12	23	00	Equipo de Slickline - Cable de Recuperacion
20	12	24	00	Equipo de sistemas de produccion
20	12	25	00	Equipo para tuberia flexible
20	12	26	00	Equipo de perforacion
20	12	27	00	Mercancia tubular para campo petrolero
20	12	28	00	Equipo y plataformas de reacondicionamiento y perforacion
20	12	29	00	Equipo de registrar datos de superficie
20	12	30	00	Equipo de perforacion
20	12	31	00	Herramienta para salida de revestimientos
20	12	32	00	Equipo de expansion en profundidad
20	12	33	00	Herramientas para revestimientos mientras se perfora
20	13	10	00	Equipo de perforacion
20	13	11	00	Apuntalantes de fracturamiento de pozo
20	13	12	00	Fluidos de completar
20	13	13	00	Cemento de pozo petrolero

2543172



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 10

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Construyendo Región

20 14 10 00 Equipo de cabeza de pozo

20 14 11 00 Sistemas de inyección

20 14 12 00

20 14 13 00 Anclas y bombas de chorro de barrenas hacia abajo

20 14 14 00 Accesorios de producción de barrenas hacia abajo

20 14 15 00 Bombas de barrenas hacia abajo

20 14 16 00 Bombas de exportación

20 14 17 00 Plataformas de almacenaje y producción a poca distancia de la costa

20 14 18 00 Contadores para medir el flujo de producción del pozo

20 14 19 00 Tratamiento de gas

20 14 20 00 Regeneradores de glicol

20 14 21 00 Tratadores de calentadores

20 14 22 00 Calentadores de línea

20 14 23 00 Deslizadores de inyección de producción

20 14 24 00 Limpieza del lecho del océano

20 14 25 00 Equipo para tratar agua producida

20 14 26 00 Instrumentación del sistema de control de producción

20 14 27 00 Unidades de bombeo

20 14 28 00 Producción

20 14 29 00 Tanques y recipientes almacenadores

20 14 30 00 Vástagos de succión

Construyendo Región



No. 5643716

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 11

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

20	14	33	00	Equipo para servicio de oleoductos
21	10	15	00	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21	10	16	00	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21	10	17	00	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
21	10	19	00	Equipo para aves de corral y ganado
21	10	20	00	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
21	10	21	00	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
21	10	22	00	Maquinaria y equipo para silvicultura
21	10	23	00	Equipo para invernadero
21	10	24	00	Equipo para insectos
21	11	15	00	Equipo de pesca comercial
21	11	16	00	Equipo para acuicultura
23	10	15	00	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cemento
23	11	15	00	Maquinaria y equipo para destilado y transformación de petróleo
23	11	16	00	Maquinaria de hidrotratamiento
23	12	15	00	Maquinaria y accesorios para transformados textiles
23	12	16	00	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo
23	13	15	00	Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido
23	13	16	00	Equipo y accesorios de facetaje
23	13	17	00	Equipo del cuero
23	14	16	00	Maquinaria y accesorios para el preparado del cuero
23	14	17	00	Maquinaria y accesorios para trabajar y reparar cuero



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Página : 12

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración de caucho y plástico

23 15 16 00 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de cerámica y vidrio

23 15 17 00 Maquinaria, equipo y suministros de la industria óptica

23 15 18 00 Maquinaria, equipo y suministros de la industria farmacéutica

23 15 19 00 Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración y el procesamiento de papel

23 15 20 00 Manejo del Web y maquinaria de control y equipo y suministros

23 15 21 00 Maquinaria y equipo de separación

23 15 22 00 Mesa y estantes para fabricación

23 15 29 00

23 15 30 00 Dispositivos y sistemas de guía, posicionamiento y sujeción

23 15 31 00 Componentes y accesorios de maquinaria industrial

23 15 32 00 Robotica

23 15 34 00 Ensambladoras

23 15 36 00 Maquinaria para el marcado de partes

23 15 37 00 Equipo de aseguramiento o torque de precisión

23 15 38 00 Sistemas de revestimiento

23 16 15 00 Maquinas y equipo de fundición

23 16 16 00 Suministros de fundición

23 16 17 00 Troqueles y herramientas de fundición

23 18 15 00 Maquinaria para la elaboración de

Construyendo Región



No. 5643717

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 13

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

23	18	16	00	Maquinaria para corte de alimentos
23	18	17	00	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
23	18	18	00	Maquinaria industrial para elaboracion de b
23	19	10	00	Mezcladores por tandas
23	19	11	00	Mezcladores continuos
23	19	12	00	Equipo de mezcladora y accesorios
23	20	10	00	Sistemas de contacto liquido gas
23	20	11	00	Absorcion e intercambio de iones
23	20	12	00	Equipo de secado industrial
23	21	10	00	Maquinaria de ensamblaje electronico y equi po de soporte
23	21	11	00	Maquinaria de procesamiento y fabricacion e lectronica
23	22	10	00	Equipo y maquinaria del departamento de rec epcion
23	22	11	00	Equipo y maquinaria del departamento de mat eriales de empacamiento
23	22	12	00	Equipo y maquinaria del departamento de evi scerado
23	23	10	00	Descortezadoras y accesorios
23	23	11	00	Sierras de cinta y accesorios
23	23	12	00	Sierras circulares y accesorios
23	23	13	00	Sierras de disco y accesorios
23	23	14	00	Sierras de recorte y accesorios
23	23	15	00	Clasificadoras de maderos y accesorios
23	23	16	00	Apiladoras de maderos y accesorios
23	23	17	00	Equipo de maderia y equipo y accesorios
23	23	18	00	Troceadoras de madera y accesorios
23	23	19	00	Cepilladoras y accesorios

TITEA02



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 14

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

				Terminadoras de madera y accesorios
23	23	21	00	Sierras retestadoras y accesorios
23	23	22	00	Empalmadoras con enrollador multiple y acc
23	24	14	00	Maquinas rectificadoras de metales
23	24	15	00	Maquinas cortadoras de metales
23	24	16	00	Herramientas cortadora de metales
23	24	17	00	Maquinas rebabadoras de metales
23	24	18	00	Maquinas taladradora de metales
23	24	19	00	Maquinas perforadoras de metales
23	24	21	00	Accesorios para maquinas de cortar metales
23	24	22	00	Maquinas para fabricacion de engranajes
23	24	23	00	Centros de torneado
23	24	24	00	Centros de maquinado
23	24	25	00	Maquinas para el fresado de metales
23	24	26	00	Maquinas para el cortado de metales lizados o diversos
23	24	27	00	Maquinaria para molinos de tubos
23	25	16	00	Maquinas para tubulares doblados
23	25	16	00	Maquinas para enrollado de metales
23	25	17	00	Maquinas de forjado
23	25	18	00	Troqueles y herramienta para el formado de metales
23	27	17	00	Accesorios para soldar, soldadura fuerte y soldadura debil
23	27	18	00	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura debil

*ido Región**Construyendo Región**Construyendo Región*



No. 5643718

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 15

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

23	29	15	00	Herramientas de perforacion industrial
23	29	16	00	Herramientas de molienda industrial
23	29	17	00	Herramientas de escariado industrial
23	29	18	00	Herramientas de roscado industrial
23	29	19	00	Herramientas de barrenos industrial
23	30	15	00	Accesorios para el tr
24	10	15	00	Camiones industriales
24	10	16	00	Equipo de izaje y accesorios
24	10	17	00	Transportadores y accesorios
24	10	18	00	Equipo para muelles
24	10	19	00	Equipo para manejo de canecas
24	10	20	00	Disposicion en estantes y almacenamiento
24	10	21	00	Equipo y suministros para almacenaje
24	10	22	00	Herramientas para envasado
24	10	23	00	Carros guiados automaticos AGV
24	11	15	00	Bolsas
24	11	18	00	Tanques y cilindros y sus accesorios
24	11	20	00	Arcones y cestas
24	11	21	00	Toneles, cubas y bidones
24	11	22	00	Alfombras
24	11	23	00	Cofres, armarios y baules de almacenaje
24	11	25	00	Carton ondulado y otros materiales para dis tribucion
24	11	26	00	contenedores para air
24	11	27	00	Escalas
24	11	28	00	Contenedores de carga
24	11	29	00	Embalajes

817EAB2



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 011G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 16

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

				Lamina termo - retráctil
24	12	15	00	Cajas, bolsas y sacos para envasado
24	12	18	00	Latas para
24	12	20	00	Latas para
24	13	15	00	Refrigeradores industriales
24	13	16	00	Congeladores industriales
24	13	19	00	Maquinas de hacer el hielo
24	14	15	00	Suministros para seguridad y proteccion
24	14	16	00	Suministros de acolchados
24	14	17	00	Tubos y nucleos de embalaje y etiquetas y accesorios
25	10	15	00	Vehiculos de pasajeria
25	10	16	00	Transporte de productos y materiales
25	10	17	00	Vehiculos de proteccion y salvamento
25	10	18	00	Bicicletas de motor
25	10	19	00	Vehiculos especializados o de recreo
25	10	20	00	Vehiculos de guerra
25	11	15	00	Factores
25	11	16	00	Embarcaciones maritimas comerciales
25	11	17	00	Embarcaciones de seguridad y salvamento
25	11	17	00	Embarcaciones militares
25	11	18	00	Embarcaciones de recreo
25	11	19	00	Sistemas y premontajes de embarcaciones maritimas
25	12	15	00	Locomotoras y vagonetas electricas

*Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región*



No. 5643719

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Página: 17

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

25	12	16	00	Vagones de ferrocarril y tranvia
25	12	17	00	Equipo y sistemas de apoyo ferroviario
25	13	15	00	alas fijas motorizada
25	13	16	00	Aeronave de alas giratorias civil y comerci al
25	13	17	00	Aeronave de ala fija
25	13	18	00	
25	13	19	00	Avion militar de ala giratoria
25	13	20	00	Avion de recreo
25	15	15	00	Naves espaciales
25	15	17	00	Satelites
25	16	15	00	Vehiculos a pedal
25	17	15	00	Limpiaparabrisas
25	17	17	00	Sistemas de frenado y componentes
25	17	19	00	Ruedas y acabados
25	17	20	00	Componentes de sistema de suspension
25	17	21	00	Componentes y sistemas de seguridad de vehi culo
25	17	22	00	Puertas para vehiculos
25	17	23	00	Ventanas y parabrisas para vehiculos
25	17	24	00	Depositos y sistemas de combustible
25	17	25	00	Neumaticos y camaras de neumaticos
25	17	27	00	Sistemas de control medioambiental
25	17	28	00	Sistemas y componentes hidraulicos
25	17	29	00	Iluminacion para vehiculos
25	17	30	00	Iluminacion interior para vehiculos
25	17	31	00	Sistemas y componentes de localizacion y na vegacion
25	17	33	00	Sistemas de control princip

0111G0724039



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 18

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Construyendo Región

17 37 00 Controles de emision y de escape

25 17 38 00 Sistemas de tren de

25 17 39 00

25 17 40 00 Sistema de refrigerar de motor

25 17 41 00 Sistemas de tejado

25 17 42 00 Sistema de direccion

25 17 44 00 Sistemas del interior de vehiculos

25 17 46 00 Sistemas de asientos del vehiculo

17 48 00 Componentes y sistemas de vehiculos especia
lizados25 17 49 00 Aisladores y amortiguadores de vibracion de
vehiculos

25 17 50 00 Sistema electrico de vehiculos

25 18 16 00 Chasis automotriz

26 13 15 00 Centrales electricas

27 11 27 00 Herramientas mecanicas

27 12 15 00 Prensas hidraulicas

27 12 17 00 de tuberia y manga hidraulica

Herramientas hidraulicas

30 12 19 00 Materiales para estabilizacion y refuerzo d
e suelos

30 15 17 00 Canales de tejado y accesorios

30 19 15 00

30 19 16 00 Escaleras y accesorios de andamiaje

30 19 17 00 Cobertizos y remolques de construccion

Construyendo Región



No. 5643720

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 011G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 19

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

30 19 18 00 Equipos y materiales para construcciones, temporales y apoyo al mantenimiento

30 24 15 00 Componentes de consolidación de estructuras portátiles

30 26 16 00 Láminas de latón

30 26 17 00 Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de latón

30 26 18 00

30 26 19 00 Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de magnesio

30 26 20 00 Barras y láminas de titanio

30 26 21 00 Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de titanio

30 26 22 00 Barras de cobre

30 26 23 00 Láminas de cobre

30 26 24 00 Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de cobre

30 26 25 00 Barras de bronce

30 26 26 00

31 10 16 00 Moldeos en arena

31 10 17 00 Piezas fundidas en molde permanente

31 10 18 00 Piezas fundidas por moldeo en cascara

31 10 19 00 Piezas fundidas a la cera perdida

31 10 20 00 fundición centrífuga

31 10 21 00 Piezas fundidas en molde cerámico

31 10 22 00 Piezas fundidas en molde de grafito

31 10 23 00 Piezas fundidas en moldes de yeso

31 10 24 00

31 10 25 00 Fundiciones con troquel y ensambles de fundiciones permanentes de baja presión

31 10 26 00 Fundiciones con troquel y ensambles de fundiciones de alta presión

057E432



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Página : 20

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

*Construyendo Región*31 10 27 00 Fundiciones y ensambles de fundiciones por
apriete

31 10 28 00 Fundiciones a troquel y ensambles de fundiciones

Construyendo Región

31 10 29 00 Moldeos con troquel y ensambles de fundiciones permanentes a gravedad

31 11 15 00 Extrusiones de perfiles

31 11 16 00 Extrusiones por percusión

31 11 17 00 Extrusiones en frío

*Construyendo Región**Construyendo Región*

31 12 10 00 Piezas fundidas mecanizadas de proceso v

31 12 11 00 Fundiciones a troquel mecanizadas

31 12 12 00 Fundiciones en arena mecanizadas

31 12 13 00 Fundiciones en molde permanente mecanizadas

31 12 14 00 Fundiciones de molde de yeso mecanizadas

31 12 15 00 Fundiciones de molde de concha

31 12 16 00 Piezas fundidas mecanizadas de inversion

31 12 17 00 Piezas fundidas centrifugas mecanizadas

31 12 18 00 Fundiciones labradas de molde de ceramica

31 12 19 00 Fundiciones labradas de molde de grafito

Construyendo Región

31 13 20 00 Fundiciones y ensambles de fundiciones maquinadas por apriete

31 13 21 00 Forjas de acero

31 13 22 00 Forjas de aluminio

31 13 23 00 Forjas de aluminio

31 13 24 00 Forjas de aleaciones no ferrosas

31 13 25 00 Forjas de aleaciones ferrosas

Construyendo Región



No. 5643721

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 21

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

31	13	26	00	Forjas de acero inoxidable
31	13	27	00	Forjas de hierro
31	13	28	00	Forjas de magnesio
31	13	29	00	Forjas de titanio
31	13	30	00	Forjas de berilio
31	13	31	00	Forjas de zinc
31	13	32	00	Forjas de bronce
31	13	33	00	Forjas de estano
31	13	34	00	Forjas de plomo
31	13	35	00	Forjas de metales preciosos
31	13	36	00	Metales en polvos y aleaciones de metal
31	14	15	00	Molduras por inyeccion
31	14	16	00	Molduras al vacio
31	14	17	00	Moldeados con reaccion de aire
31	14	18	00	Moldeados por inyeccion y reaccion (RIM)
31	14	19	00	Moldeados de inyeccion con insercion
31	14	20	00	Ensamblados de moldeados termoplasticos
31	20	15	00	Cinta adhesiva
31	20	16	00	Otros adhesivos y selladores
31	20	17	00	Embragues y tapa poros
32	10	15	00	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
32	10	16	00	Circuitos integrados
32	11	15	00	Transistores
32	11	16	00	Iluminacion exterior y artefactos
32	11	17	00	Accesorios de iluminacion

157E432



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 22

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Construyendo Región

39 12 13 00 Cuadros, registros y menaje para electricidad

39 12 14 00 Interruptores, conmutadores y terminales

39 12 20 00 Unidades eléctricas de velocidades variables

40 17 15 00 Tubos y tuberías comerciales

40 17 16 00 Tubos y tuberías industriales

40 17 17 00 Adaptadores de tubos

40 17 18 00 Anillos frontales de ángulos de tubos

40 17 19 00 Bridas de respaldo para tubos

40 17 20 00 Deflectores para tubos

40 17 21 00 Codos para tubos

40 17 22 00 Bridas ciegas para tubos

40 17 23 00 Casquillos para tubos

40 17 24 00 Tapas para tubos

40 17 25 00 Conectores de tubos

40 17 26 00 Acoples de tubos

40 17 27 00 Reducciones de tubos

40 17 28 00 Codos de tubos

40 17 29 00 Uniones de extensión de tubos

40 17 30 00 Semiacoples de tubos

40 17 31 00 Empalmes de tubos

40 17 32 00 Bridas cuello largas para soldar

40 17 33 00 Boquillas de tubos

Construyendo Región



No. 5643722
CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 23

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

40	17	34	00	Bridas de plato
40	17	35	00	Tapones para tubos
40	17	36	00	Acoplamiento reductores para tubos
40	17	37	00	Bridas reductoras para tubos
40	17	38	00	Abrazaderas de reparacion para tubos
40	17	39	00	Disco de ruptura para tubos
40	17	40	00	Bridas para tubos
40	17	41	00	Brida encajada por soldadura para tubos
40	17	42	00	Sockolets para tubos
40	17	43	00	Espaciadores para tubos
40	17	44	00	Bridas ciegas para tubos
40	17	45	00	Pivotes o uniones rotativas para tubos
40	17	46	00	T para tubos
40	17	47	00	Brida roscada para tubos
40	17	48	00	Bridas de inodoro para tubos
40	17	49	00	Bridas para tubos
40	17	50	00	Bridas cuello para tubos
40	17	51	00	Brida encajada por soldadura
40	17	52	00	Y de conexion para tubos
40	17	53	00	Accesorios y bridas especializados para tubos
41	11	33	00	Equipo de calefaccion y secadores para laboratorio
41	11	33	00	Analizadores de liquidos, solidos y elementos
41	11	46	00	Instrumentos de verificacion de metales, metales estructurales
42	14	37	00	Sistemas y accesorios de fototerapia
42	17	19	00	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios medicos de urgencia

284325



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 24

Construyendo Región

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

47 10 16 00 Equipo para el tratamiento y suministro de agua

47 10 16 00 Consumibles para el tratamiento de agua

47 12 18 00 Maquinaria

48 10 17 00 Distribuidores automaticos de comida y bebida

48 10 20 00 Mobiliario de restaurantes

49 24 17 00 Equipo y suministros de piscina y spa

52 14 15 00 Electrodomesticos para cocina

56 10 15 00 Muebles

56 10 16 00 Muebles para el exterior

56 10 17 00 Muebles de oficina

56 10 18 00 Accesorios y muebles de bebe y niño

56 10 19 00 Piezas de mobiliario y accesorios

56 11 15 00 Sitios de trabajo y paquetes para la oficina

56 11 16 00 Sistemas de paneles

56 11 17 00 Casagood y sistemas no modulares

56 11 18 00 Muebles independientes

56 11 19 00 Muebles industriales

56 11 20 00 Muebles de apoyo de la computadora

56 11 21 00 Asientos

56 11 22 00 Muebles

56 11 23 00 Partes y accesorios para asientos de auditorios o estadios o de uso especial

56 12 10 00 Mobiliario de biblioteca

Construyendo Región



No. 5643723

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 25

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

60	12	45	00	Suministros y accesorios de escultura
70	10	15	00	Explotaciones pesqueras
70	10	16	00	Vigilancia pesquera
70	10	18	00	Industria y tecnología pesquera
70	10	18	00	Recursos pesqueros
70	10	19	00	Acuicultura
70	11	15	00	Arroles ornamentales
70	11	16	00	Plantas de flor
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	12	15	00	Industria lechera
70	12	16	00	Industria ganadera
70	12	17	00	Gestion ganadera
70	12	18	00	Industria de animales domesticos
70	12	19	00	Servicios de pastos y dehesas
70	12	20	00	Salud animal
70	13	15	00	Preparacion del terreno y del suelo
70	13	16	00	Preparacion del terreno y del suelo
70	13	17	00	Gestion del terreno y del suelo
70	14	15	00	Produccion de cultivos
70	14	16	00	Proteccion de cultivos
70	14	17	00	Cuidado de cultivos
70	14	18	00	Plantacion y cultivo de cultivos
70	14	19	00	Cosecha de cultivos
70	14	20	00	Elaboracion de cultivos posterior a la cosecha
70	15	15	00	Cuidado de cultivos forestales
70	15	16	00	Industria forestal
70	15	17	00	Cosecha forestal

Construyendo Región

EST-482



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 26

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Construyendo Región

Servicios de conservación forestal

70 15 19 00 Recursos forestales

70 16 15 00 FALTA

70 16 16 00

70 16 17 00 Ecosistemas

70 17 15 00 Desarrollo

70 17 16 00 Vigilancia

70 17 17 00 Riego

70 17 18 00 Servicios de drenaje

71 10 15 00 Prospección minera

71 10 16 00 Servicios mineros de perforación y voladura

71 10 17 00

71 11 20 00 Servicios de registrar hoyo encerrado de pozos

71 11 21 00 Servicios de registrar pozo de perforación abierta

71 11 22 00 Otros servicios de registración

71 11 13 00 Servicios sísmicos

71 12 10 00 de bombear cemento

71 12 11 00 Servicios de tubería adujada

71 12 12 00 Servicios de extracción de muestras

71 12 13 00 Servicios de herramientas hacia ab

71 12 14 00 Servicios de broca de barrena del campo petrolífero

71 12 15 00 Servicios de medida de perforación

Construyendo Región



No. 5643724

CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 2014/07/24 Hora: 092127 Página: 27

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

71	12	16	00	Servicios de perforacion del pozo petrolero
71	12	17	00	Servicios de pesca en el campo petrolifero
71	12	18	00	Servicios de elevacion por presion de gas
71	12	19	00	Servicios de fluido barreno hacia abajo
71	12	20	00	Servicios de perforacion de pozo
71	12	21	00	Servicios de campo pet
71	12	22	00	Servicios de pelicula oleosa
71	12	23	00	Servicios de pozo submarino
71	12	24	00	Servicios de pruebas del pozo submarino
71	12	25	00	Servicios de control de gas o agua
71	12	26	00	Servicios de terminacion del pozo
71	12	27	00	Servicios de mantenimiento del pozo
71	12	28	00	Servicios de monitor del pozo petrolero
71	12	29	00	Aparejos del campo petrolifero
71	12	30	00	Servicios de
71	13	10	00	Servicios de fracturar del pozo
71	13	11	00	Servicios de estimulacion de la matriz
71	13	12	00	Servicios de nitrogeno del campo petrolero
71	13	13	00	Otros servicios de bombeo del campo petrolero
71	13	14	00	Servicios de produccion del pozo
71	14	10	00	Servicios de emergencia de control del pozo
71	14	11	00	Servicios de tapar y abandono del pozo
71	14	12	00	Servicios de reanudar el flujo del pozo
71	15	10	00	Servicios de comunicacion de datos del campo petrolifero
71	15	11	00	Servicios de gerencia de datos del campo petrolifero

ASTZABZ



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 28

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Construyendo Región

				00	Servicios de modelo economico y de riesgo d el campo petrolifero
--	--	--	--	----	---

71	15	13	00		Servicios de interpretacion del campo petro liero
----	----	----	----	--	--

71	15	14	00		Servicios de ingenieria del pozo
----	----	----	----	--	----------------------------------

71	16	10	00		Servicios de modelar del campo petrolifero
----	----	----	----	--	--

71	16	11	00		Gerencia de la ingenieria de produccion del campo petrolifero
----	----	----	----	--	--

71	16	12	00		Gerencia de las operaciones de produccion d el campo petrolifero
----	----	----	----	--	---

	16	13	00		Servicios de manejo de proyectos del campo
--	----	----	----	--	--

	16	14	00		Servicios de manejo de proyectos del campo petrolero
--	----	----	----	--	---

71	16	15	00		Servicios de operacion del lugar de la perf oracion
----	----	----	----	--	--

71	16	16	00		Servicios de soporte para campos petr oleros
----	----	----	----	--	---

72	10	15	00		Servicios de apoyo para la construccion
----	----	----	----	--	---

72	10	21	00		Control de plagas
----	----	----	----	--	-------------------

72	10	29	00		Servicios de mantenimiento y reparacion de instalaciones
----	----	----	----	--	---

72	10	30	00		Mantenimiento y reparacion de servicios de ba lance transportadoras
----	----	----	----	--	--

72	10	33	00		Servicios de mantenimiento y reparacion de infraestructura
----	----	----	----	--	---

72	14	10	00		Servicios de construccion de autopistas, c
----	----	----	----	--	--

72	14	11	00		Servicios de pavimentacion y superficies de edificios de infraestructura
----	----	----	----	--	---

72	14	13	00		Servicio de construccion de facilidades atl eticas y recreativas
----	----	----	----	--	---

Construyendo Región



No. 5643725

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 29

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

72	14	14	00	Servicios de construccion y acilidades de detencion
72	14	15	00	Servicios de preparacion de tierras
72	15	10	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construccion
72	15	11	00	Servicios de construccion de plomeria
72	15	12	00	Servicios de construccion y mantenimiento de HVAC calefaccion y enfriamiento y aire acondicionado
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalacion de papel de colgadura
72	15	15	00	Servicios de sistemas electricos
72	15	18	00	Servicios de mantenimiento y reparacion de instalacion de maquinas
72	15	20	00	Servicios de panetado y drywall
72	15	22	00	Servicios de baldosas Terrazo y marmol y mo
72	15	23	00	Servicios de carpinteria
72	15	25	00	Servicios de instalacion de pisos
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas aminas de metal
72	15	27	00	Servicios de instalacion y reparacion de concreto
72	15	28	00	Servicios de vidrios y ventaneria
72	15	31	00	Servicios de construccion de facilidades atleticas y recreativas
72	15	33	00	Servicios de mantenimiento e instalacion de equipo de estacion de servicio
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotacion y remodelacion
72	15	37	00	Servicios de instalacion, mantenimiento y reparacion de equipos y construccion de patios y pueaderos



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 30

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

=====

15 39 00 Servicio de preparacion de obras de construccion

=====

72 15 41 00 Servicio de mantenimiento y reparacion de instalaciones de distribucion y acondicionamiento

=====

72 15 42 00 Servicios de mantenimiento y reparacion de instalacion de instrumentacion

=====

72 15 43 00 Servicios de mantenimiento y reparacion de equipo motivo y generacion de energia electrica

=====

72 15 44 00 Servicios de mantenimiento y fabricacion de accesorios para tuberias

=====

72 15 45 00 Servicios de mantenimiento e instalacion de equipo pesado

=====

73 10 16 00 Produccion de quimicos y fertilizantes

=====

73 15 21 00 Servicios de mantenimiento y reparacion de maquinas de manufactura

=====

73 18 11 00 Servicios de revestimiento

=====

76 10 15 00 Desinfeccion

=====

76 10 16 00 Descontaminacion de materiales peligrosos

=====

76 11 15 00 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, locales comerciales y de oficinas

=====

76 11 16 00 Servicios de limpieza de componentes de edificios

=====

76 11 18 00 Limpieza de vehiculos de transporte

=====

76 12 15 00 Recoleccion y disposicion de basuras

=====

76 12 16 00 Tratamiento de desechos no peligrosos

=====

76 12 17 00 Tratamiento de desechos liquidos

=====

76 12 19 00 Disposicion de desechos peligrosos

=====

Construyendo Región



No. 5643726

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 31

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

76	12	20	00	Servicios de basurero
76	12	21	00	Servicios de mezcla de desechos a combustib le
76	12	22	00	Incineracion de desechos
76	12	23	00	Servicios de reciclables
76	12	24	00	Honorarios de disposic basuras
76	13	15	00	Manejo de basura nuclear
76	13	16	00	Limpieza de derrames toxicos
76	13	17	00	Limpieza de derrames de petroleo
77	10	15	00	Evaluacion de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeacion ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoria ambiental
77	10	18	00	Auditoria ambiental
77	10	19	00	Servicios de investigacion de contaminacion
77	10	20	00	Servicios de re ambiental
77	11	15	00	Seguridad ambiental
77	11	16	00	Rehabilitacion ambiental
77	12	15	00	Contaminacion del aire
77	12	16	00	Contaminacion del suelo
77	12	17	00	Contaminacion del agua
77	13	15	00	Contaminacion de petroleo
77	13	16	00	Contaminacion auditiva
77	13	17	00	Contaminacion de sustancias toxicas
78	10	15	00	Transporte de carga
78	10	16	00	Transporte de carga por ferrocarril
78	10	17	00	Transporte de carga por mar
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	10	19	00	Transporte de carga intermed

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

ido Región

Const

Construyendo

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Reg

Construyendo Región

852132



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 32

Construyendo Región CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

10 10 00 Transporte de carga en naves espaciales

78 10 21 00 Servicios de oleoductos

78 10 22 00 Construyendo Región Servicios de paquetería y courrier

78 11 15 00 Transporte de pasajeros aérea

78 11 16 00 Transporte de pasajeros por ferrocarril

78 11 17 00 Transporte de pasajeros por mar

78 11 18 00 Transporte de pasajeros por carretera

78 11 19 00 Transporte espacial

78 12 15 00 Construyendo Región Empaque

78 12 16 00 Servicios de manejo de materiales

78 13 15 00 Bodegaje de productos agrícolas

78 13 16 00 Construyendo Región Almacenes generales

78 13 17 00 Almacenamiento a granel

78 13 18 00 Bodegaje y almacenamiento especializado

78 14 15 00 Servicios de organización de

78 14 16 00 Inspección

78 14 17 00 Construyendo Región Servicios a la navegación

78 14 18 00 Construyendo Región Servicios al terminal

78 14 19 00 Servicios de alquiler de contenedores de transporte

78 18 15 00 Construyendo Región Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

78 18 16 00 Construyendo Región Servicios de panel y pintura

78 18 17 00 Construyendo Región Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos

Construyendo Región



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 900 000 102-1



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 33

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

78	18	18	00	Servicios de mantenimiento y aeronaves
78	18	19	00	Servicios de mantenimiento y reparacion de navegacion
		00		Servicios de consultoria de negocios y admistracion corporativa
80	10	16	00	Gerencia de propiedad
80	11	15	00	Control de recursos humanos
80	11	17	00	Reclutamiento de personal
80	12	15	00	Servicios de derecho penal
80	12	16	00	Servicios de derecho comercial
80	12	17	00	Servicios de responsabilidad civil
80	12	18	00	Servicios de derecho de familia
80	12	19	00	Servicios de participacion compensada legal
80	13	16	00	Ventas de propiedades y edificios
80	13	17	00	Servicios de custodia y titulo
80	13	18	00	Servicios de administracion inmobiliaria
80	14	15	00	Investigacion de mercados
80	14	16	00	Actividades de ventas y promocion de negoci
80	14	17	00	Distribucion
80	14	18	00	Servicios de correo
80	15	15	00	Exhibiciones y ferias comerciales
80	15	15	00	Facilitacion del comercio
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
80	16	16	00	Supervision de negocios
80	16	17	00	Servicios de recuperacion de activos
80	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
81	10	18	00	Ingenieria quimica

TST3152



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 34

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Construyendo Región

81 11 15 00 Ingeniería de software o hardware

81 11 16 00 Programadores de software

81 11 17 00 *Construyendo Región* Trabajo de información MIS

81 11 18 00 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

81 11 19 00 Sistemas de recuperación de información

81 11 20 00 Servicios de datos

81 11 21 00 Servicios de internet

Const 81 11 22 00 Mantenimiento y soporte de software

81 11 23 00 Mantenimiento y soporte de hardware de computador

81 11 24 00 Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware

Construyendo 81 11 25 00 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

81 12 16 00 Sistemas y emisiones monetarias

81 16 15 00 Servicios de administración de *Construyendo Región*

81 16 16 00 Servicios de correo electrónico y mensajería

Construyendo Región 81 16 17 00 Servicios de telecomunicaciones

81 16 18 00 Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia

83 10 16 00 Servicios de *Construyendo Reg.*83 10 18 00 *Construyendo* Servicios eléctricos

83 10 19 00 Conservación de energía

83 11 15 00 Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia

Construyendo Región



No. 5643728

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 35

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

83	11	16	00	Servicios de comunicaciones
83	11	17	00	Servicios de facsimil y telegrafos
83	11	18	00	Servicios de television
		00		Servicios de radio
83	11	22	00	Servicios mejorados de telecomunicaciones
83	11	23	00	Comunicaciones por fibra
83	11	24	00	Servicios de telecomunicaciones de marcado conmutado y circuito de linea dedicada alquilada
83	11	25	00	Capacidades de eje troncal
83	11	26	00	Acceso de clientes
83	12	15	00	Bibliotecas
	12	16	00	Centros de informacion
83	12	17	00	Servicios de comunicacion masiva
84	10	15	00	Asistencia de desarrollo
91	11	16	00	Seguridad del hogar
93	13	18	00	Preparacion y alivio de desastres
95	10	16	00	Lotes comerciales
95	13	15	00	Tarimas y graderias

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS DATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:
NÚMERO DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTACIONES 2012
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN CMLV: \$3.376,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SegmFamiClasProd SegmFamiClasProd SegmFamiClasProd

8573432



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 36

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

30	10	16	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	32	00	30	10	35	00
30	10	37	00	30	10	38	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	17	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	22	00	30	16	23	00
30	17	18	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	19	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	15	00
30	24	15	00	30	26	16	00
30	26	18	00	30	26	19	00

*Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región*

CÁMARA DE COMERCIO

Construyendo Región



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

30	26	21	00	30	26	22	00	30	26	23	00
30	26	24	00	30	26	25	00	30	26	26	00
31	10	16	00	31	10	17	00	31	10	18	00
31	10	19	00	31	10	20	00	31	10	21	00
31	10	22	00	31	10	23	00	31	10	24	00
31	10	25	00	31	10	26	00	31	10	27	00
31	10	28	00	31	10	29	00	31	11	15	00
31	11	16	00	31	11	17	00	31	12	10	00
31	12	11	00	31	12	12	00	31	12	13	00
31	12	14	00	31	12	15	00	31	12	16	00
31	12	17	00	31	12	18	00	31	12	19	00
31	12	20	00	31	13	21	00	31	13	22	00
31	13	23	00	31	13	24	00	31	13	25	00
31	13	26	00	31	13	27	00	31	13	28	00
31	13	29	00	31	13	30	00	31	13	31	00
31	13	32	00	31	13	33	00	31	13	34	00
31	13	35	00	31	13	36	00	31	13	37	00
31	14	15	00	31	14	16	00	31	14	17	00
31	14	18	00	31	14	19	00	31	14	20	00
31	20	15	00	31	20	16	00	31	21	15	00
32	10	15	00	32	10	16	00	32	11	15	00
39	11	16	00	39	11	18	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	20	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00	40	17	19	00
40	17	20	00	40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00	40	17	28	00

ESTZ402



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 38

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

40 17 29 00 40 17 30 00 40 17 31 00

40 17 32 00 40 17 33 00 40 17 34 00

40 17 35 00 40 17 36 00 40 17 37 00

40 17 38 00 40 17 39 00 40 17 40 00

40 17 41 00 40 17 42 00 40 17 43 00

40 17 44 00 40 17 45 00 40 17 46 00

40 17 47 00 40 17 48 00 40 17 49 00

40 17 50 00 40 17 51 00 40 17 52 00

40 17 53 00 41 10 24 00 41 11 33 00

41 11 46 00 42 14 37 00 42 17 19 00

47 10 15 00 47 10 16 00 47 12 18 00

48 10 17 00 49 24 17 00

52 14 15 00 56 10 15 00 56 10 16 00

56 10 17 00 56 10 18 00 56 10 19 00

56 11 15 00 56 11 16 00 56 11 17 00

56 11 18 00 56 11 19 00 56 11 20 00

56 11 21 00 56 11 22 00 56 11 23 00

70 10 16 00 70 10 17 00 70 10 18 00

70 10 19 00 70 11 15 00 70 11 16 00

70 11 17 00 70 11 18 00 70 11 19 00

70 12 17 00 70 12 18 00 70 12 19 00

70 12 20 00 70 13 15 00 70 13 16 00

70 13 17 00 70 14 15 00 70 14 16 00

Construyendo Región



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 2014/07/24 Hora: 092127 Pagina: 39

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

70 14 17 00	70 14 18 00	70 14 19 00
70 14 20 00	70 15 15 00	70 15 16 00
70 15 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 15 20 00	70 16 16 00	70 16 17 00
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 17 00
70 17 18 00	70 17 18 00	70 17 19 00
71 10 17 00	71 11 20 00	71 11 21 00
71 11 22 00	71 11 23 00	71 12 10 00
71 12 11 00	71 12 12 00	71 12 13 00
71 12 14 00	71 12 15 00	71 12 16 00
71 12 17 00	71 12 18 00	71 12 19 00
71 12 20 00	71 12 21 00	71 12 22 00
71 12 23 00	71 12 24 00	71 12 25 00
71 12 26 00	71 12 27 00	71 12 28 00
71 12 29 00	71 13 10 00	71 13 11 00
71 13 11 00	71 13 12 00	71 13 13 00
71 13 14 00	71 14 10 00	71 14 11 00
71 14 12 00	71 15 10 00	71 15 11 00
71 15 12 00	71 15 13 00	71 15 14 00
71 16 10 00	71 16 11 00	71 16 12 00
71 16 13 00	71 16 14 00	71 16 15 00
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
72 11 10 00	72 11 11 00	72 11 12 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00

0575432



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 40

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 15 00	72 15 15 00
72 15 20 00	72 15 22 00
72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 31 00	72 15 33 00
72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 44 00	72 15 45 00
73 15 21 00	73 18 11 00
76 10 16 00	76 11 15 00
76 11 18 00	76 12 15 00
76 12 17 00	76 12 19 00
76 12 21 00	76 12 22 00
76 12 24 00	76 13 15 00
76 13 17 00	77 10 15 00
77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 18 00	77 10 18 00
77 12 15 00	77 11 15 00
77 12 16 00	77 12 16 00
77 13 15 00	77 13 16 00
78 10 15 00	78 10 16 00
78 10 18 00	78 10 20 00
78 10 21 00	78 10 22 00
78 11 16 00	78 11 17 00

*Construyendo Región**Construyendo Región*



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 41

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

78	11	19	00	78	12	15	00	78	12	16	00
78	13	15	00	78	13	16	00	78	13	17	00
78	13	18	00	78	14	15	00	78	14	16	00
78	14	18	00	78	14	18	00	78	14	19	00
78	18	15	00	78	18	16	00	78	18	17	00
78	18	19	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	10	18	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	15	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	12	18	00	80	12	19	00
80	13	15	00	80	13	16	00	80	13	17	00
80	13	18	00	80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	18	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	18	00
81	10	19	00	81	10	20	00	81	10	21	00
81	10	22	00	81	10	23	00	81	10	24	00
81	10	25	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00	81	14	18	00
81	14	19	00	81	15	16	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	83	10	15	00	83	10	16	00

1E7E1B2



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 42

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

83 10 10 00	83 10 19 00	83 11 15 00
83 11 16 00	83 11 17 00	
83 11 19 00	83 11 23 00	
83 11 24 00	83 11 25 00	83 11 26 00
83 12 15 00	83 12 16 00	83 12 17 00
84 10 15 00	91 11 16 00	93 13 18 00
95 10 15 00	95 10 16 00	95 10 17 00
95 10 18 00	95 10 19 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 21 00	95 12 23 00
95 12 24 00	95 12 26 00	
95 12 27 00	95 13 15 00	95 13 16 00
95 13 17 00	95 14 15 00	95 14 16 00
95 14 17 00	95 14 18 00	95 14 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MANDO RAMIREZ GOMEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$780,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SegmFamiClasProd SegmFamiClasProd

30 10 15 00	30 10 17 00	30 10 18 00
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
30 10 24 00	30 10 28 00	30 10 29 00



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

No. 5643732



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20/08/2017 Hora: 092127 Pagina: 43

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

30	10	31	00	30	10	32	00	30	10	33	00
30	10	36	00	30	10	37	00	30	10	38	00
30	10	39	00	30	10	40	00	30	10	41	00
30	10	42	00	30	10	43	00	30	10	44	00
30	10	45	00	30	10	46	00	30	10	47	00
30	10	48	00	30	10	49	00	30	10	50	00
30	10	51	00	30	10	52	00	30	10	53	00
30	10	54	00	30	10	55	00	30	10	56	00
30	10	57	00	30	10	58	00	30	10	59	00
30	10	60	00	30	10	61	00	30	10	62	00
30	10	63	00	30	10	64	00	30	10	65	00
30	10	66	00	30	10	67	00	30	10	68	00
30	10	69	00	30	10	70	00	30	10	71	00
30	10	72	00	30	10	73	00	30	10	74	00
30	10	75	00	30	10	76	00	30	10	77	00
30	10	78	00	30	10	79	00	30	10	80	00
30	10	81	00	30	10	82	00	30	10	83	00
30	10	84	00	30	10	85	00	30	10	86	00
30	10	87	00	30	10	88	00	30	10	89	00
30	10	90	00	30	10	91	00	30	10	92	00
30	10	93	00	30	10	94	00	30	10	95	00
30	10	96	00	30	10	97	00	30	10	98	00
30	10	99	00	30	10	100	00	30	10	101	00
30	10	102	00	30	10	103	00	30	10	104	00
30	10	105	00	30	10	106	00	30	10	107	00
30	10	108	00	30	10	109	00	30	10	110	00
30	10	111	00	30	10	112	00	30	10	113	00
30	10	114	00	30	10	115	00	30	10	116	00
30	10	117	00	30	10	118	00	30	10	119	00
30	10	120	00	30	10	121	00	30	10	122	00
30	10	123	00	30	10	124	00	30	10	125	00
30	10	126	00	30	10	127	00	30	10	128	00
30	10	129	00	30	10	130	00	30	10	131	00
30	10	132	00	30	10	133	00	30	10	134	00
30	10	135	00	30	10	136	00	30	10	137	00
30	10	138	00	30	10	139	00	30	10	140	00
30	10	141	00	30	10	142	00	30	10	143	00
30	10	144	00	30	10	145	00	30	10	146	00
30	10	147	00	30	10	148	00	30	10	149	00
30	10	150	00	30	10	151	00	30	10	152	00
30	10	153	00	30	10	154	00	30	10	155	00
30	10	156	00	30	10	157	00	30	10	158	00
30	10	159	00	30	10	160	00	30	10	161	00
30	10	162	00	30	10	163	00	30	10	164	00
30	10	165	00	30	10	166	00	30	10	167	00
30	10	168	00	30	10	169	00	30	10	170	00
30	10	171	00	30	10	172	00	30	10	173	00
30	10	174	00	30	10	175	00	30	10	176	00
30	10	177	00	30	10	178	00	30	10	179	00
30	10	180	00	30	10	181	00	30	10	182	00
30	10	183	00	30	10	184	00	30	10	185	00
30	10	186	00	30	10	187	00	30	10	188	00
30	10	189	00	30	10	190	00	30	10	191	00
30	10	192	00	30	10	193	00	30	10	194	00
30	10	195	00	30	10	196	00	30	10	197	00
30	10	198	00	30	10	199	00	30	10	200	00
30	10	201	00	30	10	202	00	30	10	203	00
30	10	204	00	30	10	205	00	30	10	206	00
30	10	207	00	30	10	208	00	30	10	209	00
30	10	210	00	30	10	211	00	30	10	212	00
30	10	213	00	30	10	214	00	30	10	215	00
30	10	216	00	30	10	217	00	30	10	218	00
30	10	219	00	30	10	220	00	30	10	221	00
30	10	222	00	30	10	223	00	30	10	224	00
30	10	225	00	30	10	226	00	30	10	227	00
30	10	228	00	30	10	229	00	30	10	230	00
30	10	231	00	30	10	232	00	30	10	233	00
30	10	234	00	30	10	235	00	30	10	236	00
30	10	237	00	30	10	238	00	30	10	239	00
30	10	240	00	30	10	241	00	30	10	242	00
30	10	243	00	30	10	244	00	30	10	245	00
30	10	246	00	30	10	247	00	30	10	248	00
30	10	249	00	30	10	250	00	30	10	251	00
30	10	252	00	30	10	253	00	30	10	254	00
30	10	255	00	30	10	256	00	30	10	257	00
30	10	258	00	30	10	259	00	30	10	260	00
30	10	261	00	30	10	262	00	30	10	263	00
30	10	264	00	30	10	265	00	30	10	266	00
30	10	267	00	30	10	268	00	30	10	269	00
30	10	270	00	30	10	271	00	30	10	272	00
30	10	273	00	30	10	274	00	30	10	275	00
30	10	276	00	30	10	277	00	30	10	278	00
30	10	279	00	30	10	280	00	30	10	281	00
30	10	282	00	30	10	283	00	30	10	284	00
30	10	285	00	30	10	286	00	30	10	287	00
30	10	288	00	30	10	289	00	30	10	290	00
30	10	291	00	30	10	292	00	30	10	293	00
30	10	294	00	30	10	295	00	30	10	296	00
30	10	297	00	30	10	298	00	30	10	299	00
30	10	300	00	30	10	301	00	30	10	302	00
30	10	303	00	30	10	304	00	30	10	305	00
30	10	306	00	30	10	307	00	30	10	308	00
30	10	309	00	30	10	310	00	30	10	311	00
30	10	312	00	30	10	313	00	30	10	314	00
30	10	315	00	30	10	316	00	30	10	317	00
30	10	318	00	30	10	319	00	30	10	320	00
30	10	321	00	30	10	322	00	30	10	323	00
30	10	324	00	30	10	325	00	30	10	326	00
30	10	327	00	30	10	328	00	30	10	329	00
30	10	330	00	30	10	331	00	30	10	332	00
30	10	333	00	30	10	334	00	30	10	335	00
30	10	336	00	30	10	337	00	30	10	338	00
30	10	339	00	30	10	340	00	30	10	341	00
30	10	342	00	30	10	343	00	30	10	344	00
30	10	345	00	30	10	346	00	30	10	347	00
30	10	348	00	30	10	349	00	30	10	350	00
30	10	351	00	30	10	352	00	30	10	353	00
30	10	354	00	30	10	355	00	30	10	356	00
30	10	357	00	30	10	358	00	30	10	359	00
30	10	360	00	30	10	361	00	30	10	362	00
30	10	363	00	30	10	364	00	30	10	365	00
30	10	366	00	30	10	367	00	30	10	368	00
30	10	369	00	30	10	370	00	30	10	371	00
30	10	372	00	30	10	373	00	30	10	374	00
30	10	375	00	30	10	376	00	30	10	377	00
30	10	378	00	30	10	379	00	30	10	380	00
30	10	381	00	30	10	382	00	30	10	383	00
30	10	384	00	30	10	385	00	30	10	386	00
30	10	387	00	30	10	388	00	30	10	389	00
30	10	390	00	3							

SETEA02



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 44

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

31 11 16 00	31 11 17 00
31 12 10 00	31 12 11 00
31 12 13 00	31 12 15 00
31 12 16 00	31 12 17 00
31 12 19 00	31 12 20 00
31 13 22 00	31 13 23 00
31 13 25 00	31 13 26 00
31 13 28 00	31 13 29 00
31 13 31 00	31 13 32 00
31 13 34 00	31 13 35 00
31 13 37 00	31 14 15 00
31 14 17 00	31 14 19 00
31 14 20 00	31 20 16 00
31 21 15 00	32 10 15 00
32 11 15 00	39 11 16 00
39 12 13 00	39 12 14 00
40 15 15 00	40 17 17 00
40 17 19 00	40 17 20 00
40 17 22 00	40 17 23 00
40 17 25 00	40 17 26 00
40 17 28 00	40 17 30 00
40 17 31 00	40 17 32 00
40 17 34 00	40 17 35 00

*Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región*



No. 5643733
CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO



Construyendo Región

NIT 992 000 197-1

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 45

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

40	17	37	00	40	17	38	00	40	17	39	00
40	17	40	00	40	17	41	00	40	17	42	00
40	17	43	00	40	17	44	00	40	17	45	00
40	17	47	00	40	17	48	00	40	17	49	00
40	17	49	00	40	17	50	00	40	17	51	00
40	17	52	00	40	17	53	00	40	17	54	00
41	11	33	00	42	14	37	00	42	14	38	00
42	17	19	00	47	10	15	00	47	10	16	00
47	12	18	00	48	10	17	00	48	10	18	00
49	24	17	00	52	14	15	00	56	10	15	00
56	10	16	00	56	10	17	00	56	10	18	00
56	10	19	00	56	11	15	00	56	11	16	00
56	11	17	00	56	11	18	00	56	11	19	00
56	11	20	00	56	11	21	00	56	11	22	00
56	11	23	00	56	12	10	00	60	12	45	00
70	10	15	00	70	10	16	00	70	10	17	00
70	10	18	00	70	10	19	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00	70	12	15	00
70	12	16	00	70	12	17	00	70	12	18	00
70	12	20	00	70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	13	18	00	70	14	16	00
70	14	17	00	70	14	18	00	70	14	19	00
70	14	20	00	70	15	15	00	70	15	16	00
70	15	17	00	70	15	18	00	70	16	15	00
70	16	15	00	70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00	70	17	17	00
70	17	18	00	71	10	15	00	71	10	16	00
71	10	17	00	71	11	20	00	71	11	21	00

CETE 382



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 46

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

71 11 22 00	71 11 23 00	71 12 10 00
71 12 11 00	71 12 12 00	71 12 13 00
71 12 14 00	71 12 15 00	71 12 16 00
71 12 17 00	71 12 19 00	71 12 20 00
71 12 21 00	71 12 22 00	71 12 23 00
71 12 24 00	71 12 25 00	71 12 26 00
71 12 27 00	71 12 28 00	71 12 29 00
71 12 30 00	71 13 10 00	71 13 11 00
71 13 12 00	71 13 13 00	71 13 14 00
71 14 10 00	71 14 11 00	71 14 12 00
71 15 10 00	71 15 11 00	71 15 12 00
71 15 13 00	71 16 10 00	71 16 11 00
71 16 11 00	71 16 12 00	71 16 13 00
71 16 14 00	71 16 15 00	71 16 16 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 11 12 00	72 12 11 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 18 00	72 15 20 00	72 15 22 00

*ido Región**Construyendo Región**Construyendo Región*



No. 5643734

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 47

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

72	15	24	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	33	00
72	15	36	00	72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
73	10	16	00	73	10	18	00	73	10	19	00
76	10	15	00	76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00	76	12	19	00
76	12	20	00	76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00	76	13	16	00
77	10	13	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	17	00	77	12	17	00
77	13	15	00	77	13	16	00	77	13	17	00
78	10	15	00	78	10	16	00	78	10	17	00
78	10	18	00	78	10	19	00	78	10	20	00
78	10	21	00	78	10	22	00	78	11	15	00
78	11	16	00	78	11	17	00	78	11	18	00
78	12	15	00	78	12	15	00	78	12	16	00
78	13	15	00	78	13	16	00	78	13	17	00
78	13	18	00	78	14	15	00	78	14	16	00
78	14	17	00	78	14	18	00	78	14	19	00
78	18	15	00	78	18	16	00	78	18	17	00
78	18	18	00	78	18	19	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00	80	11	15	00

Construyendo Región

AETEA32



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 48

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

80	11	17	00	80	12	15	00
80	12	16	00	80	12	17	00
80	12	19	00	80	12	18	00
80	13	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00
80	14	19	00	80	15	15	00
80	16	16	00	80	16	17	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	10	19	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	27	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	23	00	81	11	24	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	14	15	00	81	13	16	00
81	15	16	00	81	15	19	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	81	16	15	00
81	16	17	00	81	16	16	00
83	10	16	00	83	10	19	00
83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	18	00	83	11	19	00

*Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región*

125



No. 5643735

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 49

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

83	11	23	00	83	11	24	00	83	11	25	00
83	11	26	00	83	12	15	00	83	12	16	00
83	12	17	00	83	12	18	00	83	12	19	00
83	12	20	00	83	12	21	00	83	12	22	00
83	12	23	00	83	12	24	00	83	12	25	00
83	12	26	00	83	12	27	00	83	12	28	00
83	12	29	00	83	12	30	00	83	12	31	00
83	12	32	00	83	12	33	00	83	12	34	00
83	12	35	00	83	12	36	00	83	12	37	00
83	12	38	00	83	12	39	00	83	12	40	00
83	12	41	00	83	12	42	00	83	12	43	00
83	12	44	00	83	12	45	00	83	12	46	00
83	12	47	00	83	12	48	00	83	12	49	00
83	12	50	00	83	12	51	00	83	12	52	00
83	12	53	00	83	12	54	00	83	12	55	00
83	12	56	00	83	12	57	00	83	12	58	00
83	12	59	00	83	12	60	00	83	12	61	00
83	12	62	00	83	12	63	00	83	12	64	00
83	12	65	00	83	12	66	00	83	12	67	00
83	12	68	00	83	12	69	00	83	12	70	00
83	12	71	00	83	12	72	00	83	12	73	00
83	12	74	00	83	12	75	00	83	12	76	00
83	12	77	00	83	12	78	00	83	12	79	00
83	12	80	00	83	12	81	00	83	12	82	00
83	12	83	00	83	12	84	00	83	12	85	00
83	12	86	00	83	12	87	00	83	12	88	00
83	12	89	00	83	12	90	00	83	12	91	00
83	12	92	00	83	12	93	00	83	12	94	00
83	12	95	00	83	12	96	00	83	12	97	00
83	12	98	00	83	12	99	00	83	12	100	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AMENYENA GOMEZ
NOMBRE DEL CONTRATO: CONTRATO DE PUERTO GAITAN (META)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$248,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SegmFamiClasProd	SegmFamiClasProd	SegmFamiClasProd
30	10	15
30	10	17
30	10	18
30	10	20
30	10	22
30	10	23
30	10	28
30	10	29
30	10	31
30	10	32
30	10	35
30	10	36
30	10	37
30	10	38
30	10	39
30	11	15
30	11	17
30	11	18
30	11	19
30	12	15
30	12	16
30	12	17
30	12	18
30	12	19
30	13	15

884330



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Construyendo Región

Número de operación: 011G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 50

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	16	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	17	00	30	17	18	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	18	00	30	20	15	00
30	26	17	00	30	26	18	00
30	26	20	00	30	26	21	00
30	26	23	00	30	26	24	00
30	26	26	00	31	10	16	00
31	10	19	00	31	10	20	00
31	10	21	00	31	10	22	00
31	10	24	00	31	10	25	00
31	10	27	00	31	10	28	00
31	11	15	00	31	11	16	00
31	12	10	00	31	12	11	00
31	12	13	00	31	12	14	00

Construyendo Región

Const

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región



No. 5643736

CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO*Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 51

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

31 12 16 00	31 12 17 00	31 12 18 00
31 12 19 00	31 12 20 00	31 13 20 00
31 13 22 00	31 13 23 00	31 13 24 00
31 13 26 00	31 13 27 00	
31 13 28 00	31 13 29 00	31 13 30 00
31 13 31 00	31 13 32 00	31 13 33 00
31 13 34 00	31 13 35 00	31 13 36 00
31 13 37 00	31 14 15 00	31 14 16 00
31 14 17 00	31 14 18 00	31 14 19 00
31 14 20 00	31 20 15 00	31 20 16 00
31 21 15 00	32 10 15 00	32 10 16 00
32 11 15 00	39 11 16 00	39 11 18 00
39 12 13 00	39 12 14 00	39 12 20 00
40 15 15 00	40 15 17 00	40 17 15 00
40 17 16 00	40 17 17 00	40 17 18 00
40 17 19 00	40 17 20 00	40 17 21 00
40 17 22 00	40 17 23 00	40 17 24 00
40 17 25 00	40 17 26 00	40 17 27 00
40 17 28 00	40 17 29 00	40 17 30 00
40 17 31 00	40 17 32 00	40 17 33 00
40 17 34 00	40 17 35 00	40 17 36 00
40 17 37 00	40 17 38 00	40 17 39 00
40 17 40 00	40 17 41 00	40 17 42 00
40 17 43 00	40 17 44 00	40 17 45 00
40 17 46 00	40 17 47 00	40 17 48 00
40 17 49 00	40 17 50 00	40 17 51 00
40 17 52 00	40 17 53 00	41 10 24 00
41 11 33 00	41 11 46 00	42 14

Construyendo Región

324332



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 52

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

47	12	18	00	47	10	15	00	47	10	16	00
47	12	18	00	48	10	17	00				
49	24	17	00					56	10	15	00
56	10	16	00	56	10	17	00	56	10	18	00
56	10	19	00	56	11	15	00	56	11	16	00
56	11	17	00	56	11	18	00	56	11	19	00
56	11	20	00	56	11	21	00	56	11	22	00
56	11	23	00	56	12	10	00	60	12	45	00
70	10	15	00	70	10	16	00	70	10	17	00
70	10	18	00	70	10	19	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00	70	12	15	00
70	12	16	00					70	12	18	00
70	12	19	00	70	12	20	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	17	00	70	14	18	00
70	14	19	00	70	14	20	00	70	15	15	00
70	15	16	00	70	15	17	00	70	15	18	00
70	16	17	00	70	16	18	00	70	16	19	00
70	17	17	00	70	17	18	00	71	10	15	00
71	10	16	00	71	11	16	00	71	11	17	00
71	11	21	00	71	11	22	00	71	11	23	00
71	12	10	00	71	12	11	00	71	12	12	00
71	12	13	00	71	12	14	00	71	12	15	00

*ido Región**Construyendo Región**Construyendo Región*



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 53

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

71 12 16 00	71 12 17 00	71 12 18 00
71 12 19 00	71 12 20 00	71 12 21 00
71 12 22 00	71 12 23 00	71 12 24 00
71 12 25 00	71 12 26 00	71 12 27 00
71 12 28 00	71 12 29 00	71 12 30 00
71 13 10 00	71 13 11 00	71 13 12 00
71 13 13 00	71 13 14 00	71 14 10 00
71 14 11 00	71 14 12 00	71 15 10 00
71 15 11 00	71 15 12 00	71 15 13 00
71 15 14 00	71 16 10 00	71 16 11 00
71 16 12 00	71 16 13 00	71 16 14 00
71 16 15 00	71 16 16 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 12 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 18 00
72 15 20 00	72 15 22 00	72 15 24 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 33 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 38 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	73 10 16 00

Construyendo Región

TETRA32



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 54

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

75 10 16 00	76 10 15 00
76 11 18 00	76 11 15 00
76 12 17 00	76 12 19 00
76 12 21 00	76 12 22 00
76 12 24 00	76 13 15 00
76 13 17 00	77 10 15 00
77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00
77 12 15 00	77 12 16 00
77 13 15 00	77 13 16 00
78 10 15 00	78 10 17 00
78 10 18 00	78 10 20 00
78 10 21 00	78 11 15 00
78 11 16 00	78 11 17 00
78 11 19 00	78 12 15 00
78 13 15 00	78 13 16 00
78 14 17 00	78 14 15 00
78 18 15 00	78 14 18 00
78 18 18 00	78 18 16 00
80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00
80 12 16 00	80 12 15 00
	80 12 17 00
	80 12 18 00

*Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región*



No. 5643738

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Página: 55

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

80	12	19	00	80	13	15	00	80	13	16	00
80	13	17	00	80	13	18	00	80	14		
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	18	00
80	15	16	00	80	15	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	10	19	00	81	10	20	00
81	10	21	00	81	10	22	00	81	10	23	00
81	10	24	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00	81	11	25	00
81	12	15	00	81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	81	16	15	00	81	16	16	00
81	16	17	00	81	16	18	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00	83	10	19	00
83	11	15	00	83	11	16	00	83	11	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00	83	11	25	00
83	11	26	00	83	12	15	00	83	12	16	00
83	12	17	00	83	12	18	00	83	12	19	00
93	13	18	00	95	10	15	00	95	10	16	00
95	10	17	00	95	10	18	00	95	10	19	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	15	00

Construyendo Región



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 56

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Construyendo Región

95 12 18 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 21 00
95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 26 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
95 14 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
 CONTRATO CELEBRADO POR:

CONTRATANTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARMANDO RAMIREZ GOMEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$299,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

SegmFamiClasProd SegmFamiClasProd SegmFamiClasProd

Construyendo Región

30 10 15 00	30 10 17 00	30 10 18 00
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
30 10 24 00	30 10 28 00	30 10 29 00
30 10 31 00	30 10 32 00	30 10 35 00
30 10 36 00	30 10 37 00	30 10 38 00
30 11 15 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 17 00	30 11 18 00	30 11 19 00
30 12 15 00	30 12 16 00	30 12 17 00
30 12 18 00	30 13 15 00	30 13 16 00
30 13 16 00	30 13 17 00	30 14 15 00
30 14 16 00	30 15 15 00	30 15 16 00

Construyendo Región



No. 5643739

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20/12/2011 Hora: 092127 Pagina : 57

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

30	15	17	00	30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00	30	16	00	00
30	16	16	00	30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	20	00	30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	22	00	30	16	23	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	18	00	30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00	30	19	18	00
30	24	15	00	30	26	16	00	30	26	17	00
30	26	18	00	30	26	19	00	30	26	20	00
30	26	21	00	30	26	22	00	30	26	23	00
30	26	24	00	30	26	25	00	30	26	26	00
31	10	16	00	31	10	17	00	31	10	18	00
31	10	19	00	31	10	20	00	31	10	21	00
31	10	22	00	31	10	23	00	31	10	24	00
31	10	25	00	31	10	26	00	31	10	27	00
31	10	28	00	31	10	29	00	31	11	15	00
31	11	16	00	31	11	17	00	31	12	10	00
31	12	11	00	31	12	12	00	31	12	13	00
31	12	14	00	31	12	15	00	31	12	16	00
31	12	17	00	31	12	18	00	31	12	19	00
31	12	20	00	31	13	21	00	31	13	22	00
31	13	23	00	31	13	24	00	31	13	25	00
31	13	26	00	31	13	27	00	31	13	28	00
31	13	29	00	31	13	30	00	31	13	31	00
31	13	32	00	31	13	33	00	31	13	34	00

Construyendo Región

BETE402



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 58

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

31	13	35	00	31	13	36	00	31	13	37	00
31	14	15	00	31	14	16	00	31	14	17	00
31	14	18	00	31	14	19	00	31	14	20	00
31	20	15	00	31	20	16	00	31	21	15	00
32	10	15	00	32	10	16	00	32	11	15	00
39	11	16	00	39	11	18	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	20	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00	40	17	19	00
40	17	20	00	40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00	40	17	31	00
40	17	32	00	40	17	33	00	40	17	34	00
40	17	35	00	40	17	36	00	40	17	37	00
40	17	38	00	40	17	39	00	40	17	40	00
40	17	41	00	40	17	42	00	40	17	43	00
40	17	44	00	40	17	45	00	40	17	46	00
40	17	47	00	40	17	48	00	40	17	49	00
40	17	50	00	40	17	51	00	40	17	52	00
40	17	53	00	41	11	15	00	41	11	16	00
41	11	46	00	42	14	15	00	42	17	19	00
47	10	15	00	47	10	16	00	47	12	18	00
48	10	17	00	48	10	20	00	49	24	17	00

*ido Región**Construyendo Región**Construyendo Región*



No. 5643740

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 59

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

52	14	15	00	56	10	15	00	56	10
56	10	17	00	56	10	18	00	56	10
56	11	15	00	56	11	17	00	56	11
56	11	19	00	56	11	19	00	56	11
56	11	21	00	56	11	22	00	56	11
56	12	10	00	60	10	15	00	60	10
70	10	16	00	70	10	17	00	70	10
70	10	19	00	70	11	15	00	70	11
70	11	17	00	70	12	15	00	70	12
70	12	17	00	70	12	18	00	70	12
70	12	20	00	70	13	15	00	70	13
70	13	17	00	70	14	15	00	70	14
70	14	17	00	70	14	18	00	70	14
70	14	20	00	70	15	15	00	70	15
70	15	17	00	70	15	19	00	70	15
70	16	15	00	70	16	16	00	70	16
70	17	15	00	70	17	16	00	70	17
70	17	18	00	71	10	15	00	71	10
71	10	17	00	71	11	20	00	71	11
71	11	22	00	71	11	23	00	71	12
71	12	14	00	71	12	12	00	71	12
71	12	17	00	71	12	15	00	71	12
71	12	18	00	71	12	18	00	71	12
71	12	20	00	71	12	21	00	71	12
71	12	23	00	71	12	24	00	71	12
71	12	26	00	71	12	27	00	71	12
71	12	29	00	71	12	30	00	71	13

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

ido Región

Constr

Construyendo

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 60

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

71 13 12 00 71 13 13 00

71 13 14 00 71 14 10 00 71 14 11 00

71 14 12 00 71 14 11 00

71 15 12 00 71 15 13 00 71 15 14 00

71 16 10 00 71 16 11 00 71 16 12 00

71 16 13 00 71 16 14 00 71 16 15 00

71 16 16 00 72 10 15 00 72 10 21 00

72 10 29 00 72 10 31 00 72 10 33 00

72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00

72 12 11 00 72 12 12 00 72 12 13 00

72 12 14 00 72 12 15 00 72 14 10 00

72 14 11 00 72 14 13 00

72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00

72 14 17 00 72 15 10 00 72 15 11 00

72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 15 00

72 15 16 00 72 15 18 00 72 15 20 00

72 15 22 00 72 15 24 00 72 15 26 00

72 15 30 00 72 15 31 00

72 15 33 00 72 15 36 00 72 15 37 00

72 15 39 00 72 15 40 00 72 15 41 00

72 15 42 00 72 15 43 00 72 15 44 00

72 15 45 00 72 15 21 00

73 18 11 00 76 10 15 00 76 10 16 00

76 11 15 00 76 11 16 00 76 11 18 00

Construyendo Región

No. 5643741



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Constraining Region

NIT 892,000-102-1

Número de operación:0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 61



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

76	12	15	00	76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00	76	12	21	00
76	12	22	00	76	12	23	00	76	12	24	00
76	12	25	00	76	12	26	00	76	12	27	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	77	11	17	00
77	12	16	00	77	12	17	00	77	12	18	00
77	13	16	00	77	13	17	00	78	10	15	00
78	10	16	00	78	10	17	00	78	10	18	00
78	10	19	00	78	10	20	00	78	10	21	00
78	10	22	00	78	11	15	00	78	11	16	00
78	11	17	00	78	11	18	00	78	11	19	00
78	12	15	00	78	12	16	00	78	12	17	00
78	13	16	00	78	13	17	00	78	13	18	00
78	14	15	00	78	14	16	00	78	14	17	00
78	14	18	00	78	14	19	00	78	18	15	00
78	18	16	00	78	18	17	00	78	18	18	00
78	18	19	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	11	18	00	80	11	19	00
80	12	17	00	80	12	18	00	80	12	19	00
80	13	15	00	80	13	16	00	80	13	17	00
80	13	18	00	80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	18	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	18	00

147EABZ



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 62

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

81	10	19	00	81	10	20	00	81	10	21	00
81	10	22	00	81	10	23	00	81	10	24	00
81	10	25	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00	81	14	18	00
81	14	19	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	17	00	83	11	18	00
83	11	19	00	83	11	22	00	83	11	23	00
83	11	24	00	83	11	25	00	83	11	26	00
83	12	16	00	83	12	16	00	83	12	17	00
84	10	15	00	91	11	16	00	93	13	18	00
95	10	15	00	95	10	16	00	95	10	17	00
95	10	18	00	95	11	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	21	00	95	12	22	00

*ido Región**Construyendo Región**Construyendo Región*



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

No. 5643742



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 63

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

95 12 24 00 95 12 25 00 95 12 26 00
95 12 27 00 95 13 15 00 95 13 16 00
95 13 17 00 95 14 16 00
95 14 18 00 95 14 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O HAYA TENIDO PA
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTACIONES 2010
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$3.442,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SegmFamiClasProd SegmFamiClasProd SegmFamiClasProd

10 15 00 30 10 17 00 30 10 18 00
30 10 20 00 30 10 22 00 30 10 23 00
30 10 24 00 30 10 28 00 30 10 29 00
30 10 31 00 30 10 35 00
30 10 36 00 30 10 37 00 30 10 38 00
30 10 39 00 30 11 15 00 30 11 16 00
30 11 17 00 30 11 18 00 30 11 19 00
30 12 15 00 30 12 16 00 30 12 17 00
30 12 18 00 30 12 19 00 30 13 15 00
30 13 17 00 30 14 15 00
30 14 14 00 30 14 17 00 30 15 15 00
30 15 16 00 30 15 17 00 30 15 18 00
30 15 19 00 30 15 20 00 30 16 21 00
30 16 15 00 30 16 16 00 30 16 17 00
30 16 18 00 30 16 19 00 30 16 20 00
30 16 21 00 30 16 22 00 30 16 23 00



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 64

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	17	00	30	17	18	00
30	17	20	00	30	17	19	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	18	00	30	19	17	00
30	26	17	00	30	24	15	00
30	26	17	00	30	26	18	00
30	26	20	00	30	26	19	00
30	26	20	00	30	26	21	00
30	26	23	00	30	26	22	00
30	26	23	00	30	26	24	00
30	26	26	00	31	10	16	00
31	10	18	00	31	10	17	00
31	10	18	00	31	10	19	00
31	10	21	00	31	10	20	00
31	10	21	00	31	10	23	00
31	10	24	00	31	10	25	00
31	10	24	00	31	10	26	00
31	10	27	00	31	10	28	00
31	10	27	00	31	10	29	00
31	11	15	00	31	11	16	00
31	12	10	00	31	11	17	00
31	12	10	00	31	12	11	00
31	12	13	00	31	12	12	00
31	12	13	00	31	12	14	00
31	12	13	00	31	12	17	00
31	12	13	00	31	12	18	00
31	13	15	00	31	12	20	00
31	13	22	00	31	13	21	00
31	13	22	00	31	13	23	00
31	13	25	00	31	13	24	00
31	13	25	00	31	13	26	00
31	13	28	00	31	13	27	00
31	13	28	00	31	13	30	00
31	13	31	00	31	13	32	00
31	13	31	00	31	13	33	00
31	13	34	00	31	13	35	00
31	13	34	00	31	13	36	00

Construyendo Región



No. 5643743

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 65

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

31	13	37	00	31	14	15	00	31	14	16	00
31	14	17	00	31	14	18	00	31	14	19	00
31	14	20	00	31	20	15	00	31	20	16	00
32	11	15	00	39	11	16	00	39	11	18	00
39	12	13	00	39	12	14	00	40	15	15	00
40	15	15	00	40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	16	00	40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	31	00	40	17	32	00	40	17	33	00
40	17	34	00	40	17	35	00	40	17	36	00
40	17	37	00	40	17	38	00	40	17	39	00
40	17	40	00	40	17	41	00	40	17	42	00
40	17	43	00	40	17	44	00	40	17	45	00
40	17	46	00	40	17	47	00	40	17	48	00
40	17	49	00	40	17	50	00	40	17	51	00
40	17	52	00	40	17	53	00	41	10	24	00
42	11	15	00	42	14	15	00	42	14	16	00
47	10	17	00	48	10	17	00	48	10	20	00
49	24	17	00	52	14	15	00	56	10	16	00
56	10	16	00	56	11	15	00	56	11	16	00
56	10	19	00	56	11	18	00	56	11	19	00
56	11	17	00	56	11	21	00	56	11	20	00

*Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región*

CATE432



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 66

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

56	11	23	00	56	12	10	00	60	12	45	00
70	10	15	00	70	10	16	00	70	10	16	00
70	10	18	00	70	11	15	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00	70	12	15	00
70	12	16	00	70	12	17	00	70	12	18	00
70	12	19	00	70	12	20	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	17	00	70	14	18	00
70	14	19	00	70	14	20	00	70	15	15	00
70	15	16	00	70	15	17	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	16	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00	71	10	15	00
71	10	16	00	71	10	17	00	71	11	20	00
71	11	21	00	71	11	22	00	71	11	23	00
71	12	10	00	71	12	11	00	71	12	12	00
71	12	13	00	71	12	14	00	71	12	15	00
71	12	17	00	71	12	17	00	71	12	18	00
71	12	19	00	71	12	20	00	71	12	21	00
71	12	22	00	71	12	23	00	71	12	24	00
71	12	25	00	71	12	26	00	71	12	27	00
71	12	28	00	71	12	29	00	71	12	30	00
71	13	10	00	71	13	11	00	71	13	12	00
71	13	13	00	71	13	14	00	71	14	10	00

*1do Región**Construyendo 7 Región**Construyendo Región*



No. 5643744

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 67

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

71 14 11 00	71 14 12 00	71 15
71 15 11 00	71 15 12 00	71 15 13 00
71 15 14 00	71 16 00	71 16 11 00
71 16 11 00	71 16 13 00	71 16 14 00
71 16 15 00	71 16 16 00	72 10 11 00
72 10 21 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 10 33 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 10 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 12 13 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 10 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 13 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 14 16 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 11 00	72 15 16 00	72 15 18 00
72 15 15 00	72 15 20 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 33 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
73 10 11 00	76 10 15 00	76 10 16 00
76 11 15 00	76 11 16 00	76 11 18 00
76 12 15 00	76 12 16 00	76 12 17 00
76 12 19 00	76 12 20 00	76 12 21 00
76 12 22 00	76 12 23 00	76 12 24 00
76 13 15 00	76 13 16 00	76 13 17 00

Construyendo Región

4473182



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 68

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	11	15	00	77	11	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	16	00	77	13	17	00
78	10	16	00	78	10	17	00
78	10	19	00	78	10	20	00
78	10	21	00	78	11	15	00
78	11	17	00	78	11	18	00
78	12	15	00	78	12	16	00
78	13	16	00	78	13	17	00
78	14	15	00	78	14	17	00
78	14	18	00	78	14	19	00
78	18	16	00	78	18	17	00
78	18	19	00	80	10	17	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	16	00	80	12	17	00
80	12	19	00	80	13	15	00
80	13	17	00	80	13	18	00
80	14	16	00	80	14	17	00
80	14	19	00	80	15	15	00
80	16	16	00	80	15	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	10	19	00

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región



No. 5643745

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 69

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

81	10	21	00	81	10	22	00	81	10	23	00
81	10	24	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	12	15	00	81	12	16	00	81	12	17	00
81	14	15	00	81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	81	16	15	00	81	16	16	00
81	16	17	00	81	16	18	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00	83	10	19	00
83	11	15	00	83	11	16	00	83	11	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00	83	11	25	00
83	11	26	00	83	12	15	00	83	12	16	00
83	12	17	00	84	10	15	00	91	11	16	00
93	13	18	00	95	10	15	00	95	10	16	00
95	10	17	00	95	10	18	00	95	10	19	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	19	00	95	12	20	00	95	12	21	00
95	12	23	00	95	12	24	00	95	12	25	00
95	12	26	00	95	13	17	00	95	14	15	00
95	13	16	00	95	14	17	00	95	14	18	00
95	14	16	00	95	14	17	00	95	14	18	00
95	14	19	00								

Construyendo Región

2843742



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 70

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESTACIONES 2010

NOMBRE DEL CONTRATO: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: \$3.965,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CARO: 100%

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SegmFamiClasProd SegmFamiClasProd SegmFamiClasProd

30 10 15 00 30 10 17 00 30 10 18 00

30 10 20 00 30 10 22 00 30 10 23 00

30 10 24 00 30 10 28 00 30 10 29 00

30 10 31 00 30 10 32 00 30 10 35 00

30 10 36 00 30 10 38 00

30 10 39 00 30 11 15 00 30 11 16 00

30 11 17 00 30 11 18 00 30 11 19 00

30 12 15 00 30 12 16 00 30 12 17 00

30 12 18 00 30 12 19 00 30 13 15 00

30 13 16 00 30 13 17 00 30 14 15 00

30 14 16 00 30 14 17 00 30 15 15 00

30 15 16 00 30 15 17 00 30 15 18 00

30 15 19 00 30 15 20 00 30 15 21 00

30 16 15 00 30 16 17 00 30 16 17 00

30 16 18 00 30 16 19 00 30 16 20 00

30 16 21 00 30 16 22 00 30 16 23 00

30 16 24 00 30 17 15 00 30 17 16 00

Construyendo Región



No. 5643746
CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO



Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 71

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

30	17	17	00	30	17	18	00	30	17	18	00
30	17	20	00	30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	17	07	00	30	18	18	00
30	18	15	00	30	19	16	00	30	19	18	00
30	24	15	00	30	26	16	00	30	26	16	00
30	26	18	00	30	26	22	00	30	26	23	00
30	26	21	00	30	26	25	00	30	26	26	00
30	26	24	00	30	26	25	00	30	26	26	00
31	10	16	00	31	10	17	00	31	10	18	00
31	10	19	00	31	10	20	00	31	10	21	00
31	10	22	00	31	10	23	00	31	10	24	00
31	10	25	00	31	10	26	00	31	10	27	00
31	10	28	00	31	10	29	00	31	11	15	00
31	11	16	00	31	11	17	00	31	12	10	00
31	12	11	00	31	12	12	00	31	12	13	00
31	12	14	00	31	12	15	00	31	12	16	00
31	12	17	00	31	12	18	00	31	12	19	00
31	12	20	00	31	13	21	00	31	13	22	00
31	13	23	00	31	13	24	00	31	13	25	00
31	13	26	00	31	13	27	00	31	13	28	00
31	13	30	00	31	13	30	00	31	13	31	00
31	13	32	00	31	13	33	00	31	13	34	00
31	13	35	00	31	13	36	00	31	13	37	00
31	14	15	00	31	14	16	00	31	14	17	00
31	14	18	00	31	14	19	00	31	14	20	00
31	20	15	00	31	20	16	00	31	21	15	00
32	10	15	00	32	10	16	00	32	11	15	00

Construyendo Región

Construyendo Región

CONSTR

CONSTRUYENDO

Construyendo Región

Construyendo Reg

Construyendo Región

Construyendo Región

ido Región

Construyendo 7 Región

3478432



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 72

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

39 11 18 00	39 12 13 00
39 12 14 00	39 12 20 00
40 15 17 00	40 17 18 00
40 17 17 00	40 17 18 00
40 17 20 00	40 17 21 00
40 17 23 00	40 17 24 00
40 17 26 00	40 17 27 00
40 17 29 00	40 17 30 00
40 17 32 00	40 17 33 00
40 17 35 00	40 17 36 00
40 17 38 00	40 17 39 00
40 17 41 00	40 17 43 00
40 17 44 00	40 17 45 00
40 17 47 00	40 17 48 00
40 17 50 00	40 17 51 00
40 17 53 00	41 10 24 00
41 11 46 00	42 11 37 00
47 10 15 00	47 12 16 00
48 10 17 00	48 10 20 00
52 14 15 00	56 10 15 00
56 10 17 00	56 10 18 00
56 11 15 00	56 11 17 00
56 11 18 00	56 11 19 00
56 11 21 00	56 11 22 00

*Construyendo Región**Construyendo Región*



No. 5643747

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 73

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

56	12	10	00	60	12	45	00	70	10	16	00
70	10	17	00	70	10	18	00	70	10	16	00
70	11	15	00	70	11	16	00	70	11	17	00
70	12	18	00	70	12	19	00	70	12	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00	70	13	16	00
70	14	15	00	70	14	16	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00	70	14	20	00
70	15	15	00	70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00	70	17	18	00
71	10	15	00	71	10	16	00	71	10	17	00
71	11	20	00	71	11	21	00	71	11	22	00
71	11	23	00	71	12	10	00	71	12	11	00
71	12	12	00	71	12	13	00	71	12	14	00
71	12	15	00	71	12	16	00	71	12	17	00
71	12	18	00	71	12	19	00	71	12	20	00
71	12	21	00	71	12	22	00	71	12	23	00
71	12	24	00	71	12	25	00	71	12	26	00
71	12	27	00	71	12	28	00	71	12	29	00
71	13	10	00	71	13	10	00	71	13	11	00
71	13	12	00	71	13	13	00	71	14	10	00
71	14	11	00	71	14	12	00	71	14	10	00
71	15	11	00	71	15	11	00	71	15	13	00
71	15	14	00	71	16	10	00	71	16	11	00
71	16	12	00	71	16	13	00	71	16	14	00
71	16	15	00	71	16	16	00	72	10	15	00

TATZABZ



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 74

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 12 00
72 12 10 00	72 12 12 00	72 12 15 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 18 00
72 15 20 00	72 15 22 00	72 15 24 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 36 00	72 15 40 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 43 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	73 10 16 00
73 15 21 00	73 18 11 00	76 10 15 00
76 10 16 00	76 10 15 00	76 11 16 00
76 12 15 00	76 12 15 00	76 12 16 00
76 12 17 00	76 12 19 00	76 12 20 00
76 12 21 00	76 12 22 00	76 12 23 00
76 12 24 00	76 12 24 00	76 12 24 00
76 13 17 00	76 10 15 00	76 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00

*ido Región**Construyendo Región**Construyendo Región*



No. 5643748
CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO



Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 75

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

77	12	15	00	77	12	16	00	77	12	17	00
77	13	15	00	77	13	16	00	77	13	17	00
77	10	15	00	78	10	16	00	78	10	17	00
78	10	19	00	78	10	20	00	78	10	21	00
78	11	16	00	78	11	17	00	78	11	18	00
78	11	19	00	78	12	15	00	78	12	16	00
78	13	15	00	78	13	16	00	78	13	17	00
78	13	18	00	78	14	15	00	78	14	16	00
78	14	17	00	78	14	18	00	78	14	19	00
78	18	15	00	78	18	16	00	78	18	17	00
80	10	16	00	80	10	17	00	80	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	11	18	00
80	12	16	00	80	12	17	00	80	12	18	00
80	12	19	00	80	13	15	00	80	13	16	00
80	13	17	00	80	13	18	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	18	00
80	14	19	00	80	15	15	00	80	16	15	00
80	16	16	00	80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	16	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	10	19	00	81	10	20	00
81	10	21	00	81	10	22	00	81	10	23	00
81	10	24	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

ido Región

CONSTR

Construyendo

Construyendo 7 Región

Construyendo Región

Construyendo Reg

Construyendo Región



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 76

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

81	12	15	00	81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	15	00	81	15	15	00
81	14	18	00	81	14	19	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	81	16	15	00	81	16	16	00
81	16	17	00	81	16	18	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00	83	10	19	00
83	11	15	00	83	11	16	00	83	11	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00	83	11	25	00
83	11	26	00	83	12	15	00	83	12	16	00
83	12	17	00	83	12	18	00	91	11	16	00
93	13	18	00	95	10	15	00	95	10	16	00
95	10	17	00	95	10	18	00	95	10	19	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	19	00	95	12	20	00	95	12	21	00
95	12	23	00	95	12	24	00	95	12	25	00
95	12	26	00	95	12	27	00	95	13	15	00
95	13	16	00	95	13	17	00	95	13	18	00
95	14	16	00	95	14	17	00	95	14	18	00
95	14	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO
CONTRATO CELEBRADO POR:

ENCUENTRO

Construyendo Región



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20130724 Hora: 092127 Pagina: 77

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PERLAS DEL MANACACIAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$13.137,48

PORCENTAJE DE EJECUCION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS TEMPORALES: 33,00%

EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SegmFamiClasProd SegmFamiClasPr

30	10	15	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	39	00	30	11	15	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	16	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	17	00	30	17	18	00
30	17	20	00	30	17	19	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	18	00	30	24	15	00

*Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 78

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

30	26	18	00	30	26	19	00
----	----	----	----	----	----	----	----

30	26	20	00	30	26	21	00
----	----	----	----	----	----	----	----

30	26	23	00	30	26	25	00
----	----	----	----	----	----	----	----

30	26	26	00	31	10	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	10	18	00	31	10	19	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	10	21	00	31	10	22	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	10	24	00	31	10	25	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	10	27	00	31	10	28	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	11	15	00	31	11	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	12	10	00	31	12	11	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	12	13	00	31	12	14	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	12	16	00	31	12	18	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	12	19	00	31	12	20	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	13	22	00	31	13	23	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	13	25	00	31	13	26	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	13	28	00	31	13	29	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	13	31	00	31	13	32	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	13	35	00	31	13	36	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	13	37	00	31	14	15	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	14	17	00	31	14	18	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	14	20	00	31	14	19	00
----	----	----	----	----	----	----	----

31	21	15	00	32	10	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----

32	11	15	00	39	11	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----

39	12	13	00	39	12	14	00
----	----	----	----	----	----	----	----

Construyendo Región



No. 5643750
CAMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 79

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

40	15	15	00	40	15	17	00	40	17	18	00
40	17	16	00	40	17	17	00	40	17	21	00
40	17	19	00	40	17	20	00	40	17	24	00
40	17	22	00	40	17	23	00	40	17	26	00
40	17	25	00	40	17	26	00	40	17	30	00
40	17	28	00	40	17	32	00	40	17	33	00
40	17	31	00	40	17	32	00	40	17	36	00
40	17	34	00	40	17	35	00	40	17	39	00
40	17	37	00	40	17	38	00	40	17	42	00
40	17	40	00	40	17	41	00	40	17	45	00
40	17	43	00	40	17	44	00	40	17	48	00
40	17	46	00	40	17	47	00	40	17	51	00
40	17	49	00	40	17	50	00	40	17	55	00
40	17	52	00	40	17	53	00	41	10	24	00
41	11	33	00	41	11	34	00	41	11	37	00
42	17	19	00	47	10	15	00	47	12	18	00
48	10	17	00	48	10	20	00	49	24	17	00
52	14	15	00	56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	17	00	56	10	18	00	56	10	19	00
56	11	15	00	56	11	16	00	56	11	17	00
56	11	19	00	56	11	19	00	56	11	20	00
56	11	21	00	56	11	22	00	56	11	23	00
56	12	10	00	60	12	45	00	70	10	15	00
70	10	16	00	70	10	17	00	70	10	18	00
70	10	19	00	70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	12	15	00	70	12	16	00
70	12	17	00	70	12	18	00	70	12	19	00

087E432



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 80

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

70 13 15 00	70 13 16 00
70 13 17 00	70 14 15 00
70 14 17 00	70 14 15 00
70 14 20 00	70 15 16 00
70 15 17 00	70 15 19 00
70 16 15 00	70 16 17 00
70 17 15 00	70 17 17 00
70 17 18 00	71 10 15 00
71 10 17 00	71 11 21 00
71 11 22 00	71 11 23 00
71 12 11 00	71 12 13 00
71 12 14 00	71 12 17 00
71 12 18 00	71 12 20 00
71 12 21 00	71 12 23 00
71 12 24 00	71 12 26 00
71 12 27 00	71 12 29 00
71 12 30 00	71 13 11 00
71 13 10 00	71 13 14 00
71 14 10 00	71 14 12 00
71 15 10 00	71 15 12 00
71 15 13 00	71 15 14 00
71 16 11 00	71 16 13 00
71 16 14 00	71 16 16 00
72 10 15 00	72 10 21 00
72 10 15 00	72 10 29 00

*Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región*



No. 5643751

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 81

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

72 10 31 00 72 10 33 00 72 11 10 00

72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 10 00

72 12 12 00 72 12 13 00 72 12 14 00

72 13 13 00 72 13 14 00 72 14 11 00

72 14 12 00 72 14 13 00 72 14 14 00

72 14 15 00 72 14 16 00 72 15 12 00

72 15 10 00 72 15 11 00 72 15 12 00

72 15 15 00 72 15 16 00 72 15 18 00

72 15 20 00 72 15 24 00 72 15 26 00

72 15 27 00 72 15 30 00 72 15 31 00

72 15 33 00 72 15 36 00 72 15 39 00

72 15 40 00 72 15 41 00 72 15 42 00

72 15 43 00 72 15 44 00 72 15 45 00

73 10 16 00 73 15 21 00 73 18 11 00

76 10 15 00 76 10 16 00 76 11 15 00

76 11 16 00 76 11 17 00 76 12 15 00

76 12 16 00 76 12 17 00 76 12 19 00

76 12 20 00 76 12 21 00 76 12 22 00

76 12 23 00 76 12 24 00 76 13 15 00

76 13 16 00 76 13 17 00 77 10 15 00

77 10 15 00 77 10 17 00 77 10 18 00

77 10 19 00 77 10 20 00 77 11 15 00

77 11 16 00 77 12 15 00 77 12 16 00

77 12 17 00 77 13 15 00 77 13 16 00

77 13 17 00 78 10 18 00 78 10 19 00

78 10 17 00 78 10 18 00 78 10 19 00

78 10 20 00 78 10 21 00 78 10 22 00

78 11 15 00 78 11 16 00 78 11 16 00

1273482



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 82

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

78	11	18	00	78	11	19	00	78	12	15	00
78	12	16	00	78	13	15	00	78	13	15	00
78	13	17	00	78	14	15	00	78	14	15	00
78	14	16	00	78	14	17	00	78	14	18	00
78	14	19	00	78	18	15	00	78	18	16	00
78	18	17	00	78	18	18	00	78	18	19	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	15	00	80	12	16	00	80	12	17	00
80	12	18	00	80	12	19	00	80	13	15	00
80	13	16	00	80	13	17	00	80	13	18	00
80	14	15	00	80	14	16	00	80	14	17	00
80	14	18	00	80	14	19	00	80	15	15	00
80	16	15	00	80	16	16	00	80	16	17	00
80	16	18	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	18	00	81	10	19	00
81	10	20	00	81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	16	00

*ido Región**Construyendo Región**Construyendo Región*



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 83

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 19 00
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	81 16 00 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
83 10 15 00	83 10 16 00	83 10 17 00
83 10 19 00	83 11 16 00	83 11 17 00
83 11 17 00	83 11 18 00	83 11 19 00
83 11 22 00	83 11 23 00	83 11 24 00
83 11 25 00	83 11 26 00	83 12 15 00
83 12 16 00	83 12 17 00	84 10 15 00
91 11 16 00	95 10 15 00	95 10 16 00
91 10 17 00	95 10 18 00	95 10 19 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 21 00	95 12 21 00
95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 26 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
95 14 19 00		

REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PORVENIR 2008

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EN SMMLV: \$3.801,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SegmFamiClasProd SegmFamiClasProd SegmFamiClasProd

S2TEA22



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 84

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Construyendo Región

30 10 15 00 30 10 18 00 30 10 20 00

30 10 22 00 30 10 23 00 30 10 24 00

30 10 28 00 30 10 32 00

30 10 35 00 30 10 36 00 30 10 37 00

30 10 38 00 30 10 39 00 30 11 16 00

30 11 17 00 30 11 18 00 30 11 19 00

30 12 16 00 30 12 17 00 30 12 18 00

30 12 19 00 30 13 15 00 30 13 16 00

30 14 16 00 30 14 17 00 30 15 15 00

30 15 16 00 30 15 17 00 30 15 18 00

30 15 19 00 30 15 20 00 30 15 21 00

30 16 16 00 30 16 18 00

30 16 19 00 30 16 20 00 30 16 21 00

30 16 22 00 30 16 23 00 30 16 24 00

30 17 15 00 30 17 16 00 30 17 17 00

30 17 18 00 30 17 19 00 30 17 20 00

30 17 21 00 30 17 22 00 30 18 16 00

30 18 18 00 30 19 15 00

30 19 16 00 30 19 17 00 30 19 18 00

30 24 15 00 30 26 16 00 30 26 17 00

30 26 18 00 30 26 22 00 30 26 23 00

30 26 21 00 30 26 22 00 30 26 23 00

30 26 24 00 30 26 25 00 30 26 26 00

31 10 16 00 31 10 17 00 31 10 18 00

*Construyendo Región**ido Región**Construyendo F. Región**Construyendo Región**Construyendo Reg.**CONST.*



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 85

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

31	10	19	00	31	10	20	00	31	10	21	00
31	10	22	00	31	10	23	00	31	10	24	00
31	10	25	00	31	10	26	00	31	10	27	00
31	10	28	00	31	10	29	00	31	11	15	00
31	11	16	00	31	11	17	00	31	11	18	00
31	12	11	00	31	12	12	00	31	12	13	00
31	12	14	00	31	12	15	00	31	12	16	00
31	12	17	00	31	12	18	00	31	12	19	00
31	12	20	00	31	13	21	00	31	13	22	00
31	13	23	00	31	13	24	00	31	13	25	00
31	13	26	00	31	13	27	00	31	13	28	00
31	13	29	00	31	13	30	00	31	13	31	00
31	13	32	00	31	13	33	00	31	13	34	00
31	13	35	00	31	13	36	00	31	13	37	00
31	14	15	00	31	14	16	00	31	14	17	00
31	14	18	00	31	14	19	00	31	14	20	00
31	20	15	00	31	20	16	00	31	21	15	00
32	10	15	00	32	10	16	00	32	11	15	00
39	11	16	00	39	11	18	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	20	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00	40	17	19	00
40	17	20	00	40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00	40	17	31	00
40	17	32	00	40	17	33	00	40	17	34	00

827E402



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 011G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 86

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

40	17	36	00	40	17	37	00
40	17	38	00	40	17	39	00
40	17	41	00	40	17	42	00
40	17	44	00	40	17	45	00
40	17	47	00	40	17	48	00
40	17	50	00	40	17	51	00
40	17	53	00	41	10	24	00
41	11	46	00	42	14	37	00
47	10	15	00	47	10	16	00
48	10	17	00	48	10	20	00
52	14	15	00	56	10	15	00
56	10	17	00	56	10	19	00
56	11	15	00	56	11	15	00
56	11	18	00	56	11	19	00
56	11	21	00	56	11	23	00
56	12	10	00	60	12	45	00
70	10	16	00	70	10	17	00
70	11	15	00	70	11	15	00
70	11	17	00	70	12	15	00
70	12	17	00	70	12	18	00
70	12	20	00	70	12	22	00
70	13	17	00	70	14	16	00
70	14	17	00	70	14	18	00
70	14	20	00	70	15	15	00

*Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región*



No. 5643754
CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO



Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 10/10/2011 Hora: 092127 Pagina : 87

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

70	15	17	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00	70	16		
70	17	15	00	70	17	16	00	70	17	17	00
70	18	15	00	70	18	16	00	71	10	16	00
71	10	17	00	71	11	20	00	71	11	23	00
71	12	10	00	71	12	11	00	71	12	14	00
71	12	13	00	71	12	14	00	71	12	15	00
71	12	16	00	71	12	17	00	71	12	18	00
71	12	19	00	71	12	20	00	71	12	21	00
71	12	22	00	71	12	23	00	71	12	24	00
71	12	25	00	71	12	26	00	71	12	27	00
71	12	28	00	71	12	29	00	71	12	30	00
71	13	10	00	71	13	11	00	71	13	12	00
71	13	13	00	71	13	14	00	71	14	10	00
71	14	11	00	71	14	12	00	71	15	10	00
71	15	11	00	71	15	12	00	71	15	13	00
71	15	14	00	71	16	10	00	71	16	11	00
71	16	12	00	71	16	13	00	71	16	14	00
71	16	15	00	71	16	16	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	11	11	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	11	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15		

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

ido Región

Const

Construyendo

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

A2TEA32



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 88

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

72	15	29	00	72	15	22	00	72	15	24	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

72	15	26	00	72	15	23	00	72	15	25	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

72	15	31	00	72	15	30	00	72	15	32	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

72	15	44	00	72	15	45	00	73	10	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

73	15	21	00	73	18	11	00	76	10	15	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

76	10	16	00	76	11	15	00	76	11	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

76	11	18	00	76	12	15	00	76	12	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

76	12	17	00	76	12	19	00	76	12	20	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

76	12	21	00	76	12	22	00	76	12	23	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

76	12	24	00	76	13	16	00	76	13	17	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

76	13	17	00	77	10	15	00	77	10	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

77	12	15	00	77	12	16	00	77	12	17	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

77	13	15	00	77	13	16	00	77	13	17	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

78	10	18	00	78	10	19	00	78	10	20	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

78	10	21	00	78	10	22	00	78	11	15	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

78	11	16	00	78	11	17	00	78	11	18	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

78	11	19	00	78	12	15	00	78	12	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

78	13	15	00	78	13	16	00	78	13	17	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

78	13	18	00	78	14	15	00	78	14	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Construyendo Región



No. 5643755

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 89

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

78	14	17	00	78	14	18	00	78	14	19	00
78	18	15	00	78	18	16	00	78	18	17	00
78	18	18	00	78	18	19	00	80	10	15	00
80	11	17	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	15	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	12	17	00	80	12	18	00
80	13	15	00	80	13	16	00	80	13	17	00
80	13	18	00	80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	18	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	18	00
81	10	19	00	81	10	20	00	81	10	21	00
81	10	22	00	81	10	23	00	81	10	24	00
81	10	25	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	12	17	00	81	12	18	00
81	12	19	00	81	12	20	00	81	12	21	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	81	16	19	00	83	10	16	00
83	10	18	00	83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	17	00	83	11	18	00

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

1do Región

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

227E482



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 90

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

83	11	24	00	83	11	25	00	83	11	23	00
83	12	15	00	83	11	26	00	83	11	27	00
84	10	15	00	83	11	28	00	83	11	29	00
95	10	15	00	83	11	30	00	83	11	31	00
95	10	18	00	83	11	32	00	83	11	33	00
95	11	16	00	83	11	34	00	83	11	35	00
95	12	17	00	83	11	36	00	83	11	37	00
95	12	20	00	83	11	38	00	83	11	39	00
95	12	24	00	83	11	40	00	83	11	41	00
95	12	27	00	83	11	42	00	83	11	43	00
95	13	17	00	83	11	44	00	83	11	45	00
95	14	17	00	83	11	46	00	83	11	47	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPIETARIO O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BELLAS ARTES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$3.900,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SegmFamiClasProd SegmFamiClasProd SegmFamiClasProd

30 10 15 00 30 10 16 00 30 10 17 00

30 10 20 00 30 10 21 00 30 10 22 00

30 10 24 00 30 10 25 00 30 10 26 00

30 10 31 00 30 10 32 00 30 10 33 00



No. 5643756

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 2014/07/24 Hora: 092127 Pagina : 91

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

30	10	36	00	30	10	37	00	30	10
30	10	19	00	30	11	15	00	30	11
30	11	17	00	30	11	18	00	30	11
30	11	18	00	30	12	16	00	30	12
30	12	18	00	30	12	19	00	30	12
30	13	16	00	30	13	16	00	30	13
30	14	16	00	30	14	17	00	30	15
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15
30	15	19	00	30	15	20	00	30	15
30	16	15	00	30	16	16	00	30	16
30	16	18	00	30	16	19	00	30	16
30	16	21	00	30	16	22	00	30	16
30	16	24	00	30	17	15	00	30	17
30	17	17	00	30	17	18	00	30	17
30	17	20	00	30	17	19	00	30	18
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18
30	19	15	00	30	19	16	00	30	19
30	19	18	00	30	24	15	00	30	26
30	26	17	00	30	26	18	00	30	26
30	26	20	00	30	26	21	00	30	26
30	26	24	00	30	26	24	00	30	26
31	10	16	00	31	10	16	00	31	10
31	10	18	00	31	10	19	00	31	10
31	10	21	00	31	10	22	00	31	10
31	10	24	00	31	10	25	00	31	10
31	10	27	00	31	10	28	00	31	10
31	11	15	00	31	11	16	00	31	11

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

ido Región

CONSTR

Construyendo

Construyendo F región

Construyendo Región

Construyendo Reg

Construyendo Región

201102



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 92

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

31	12	13	00	31	12	13	00
31	12	13	00	31	12	14	00
31	12	16	00	31	12	15	00
31	12	19	00	31	12	20	00
31	13	22	00	31	13	23	00
31	13	25	00	31	13	26	00
31	13	28	00	31	13	29	00
31	13	31	00	31	13	32	00
31	13	34	00	31	13	35	00
31	13	37	00	31	14	15	00
31	14	17	00	31	14	18	00
31	14	20	00	31	14	21	00
31	21	15	00	32	10	15	00
32	11	15	00	39	11	16	00
39	12	13	00	39	12	14	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	22	00	40	17	23	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	31	00	40	17	33	00
40	17	34	00	40	17	35	00
40	17	37	00	40	17	38	00

Construyendo Región



No. 5643757

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 93

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

40 17 40 00 40 17 41 00 40 17 42 00

40 17 43 00 40 17 44 00 40 17 45 00

40 17 46 00 40 17 47 00 40 17 48 00

40 17 50 00 40 17 51 00

40 17 52 00 40 17 53 00 41 10 24 00

41 11 33 00 41 11 34 00 41 11 35 00

42 17 19 00 47 10 16 00

47 12 18 00 48 10 17 00 48 10 20 00

49 24 17 00 52 14 15 00 56 10 15 00

56 10 16 00 56 10 17 00 56 10 18 00

56 10 19 00 56 11 15 00 56 11 16 00

56 11 17 00 56 11 19 00 56 11 20 00

56 11 21 00 56 11 22 00 56 11 23 00

56 12 10 00 60 12 45 00 70 10 15 00

70 10 16 00 70 10 17 00 70 10 18 00

70 10 19 00 70 11 16 00

70 11 17 00 70 12 15 00 70 12 16 00

70 12 17 00 70 12 18 00 70 12 19 00

70 12 20 00 70 13 15 00 70 13 16 00

70 13 17 00 70 14 15 00 70 14 16 00

70 14 17 00 70 14 18 00 70 14 19 00

70 15 15 00 70 15 15 00 70 15 16 00

70 15 17 00 70 15 18 00 70 15 19 00

70 16 15 00 70 16 16 00 70 16 17 00

70 17 15 00 70 17 17 00

70 17 18 00 71 10 15 00 71 10 16 00

71 10 17 00 71 11 20 00 71 11 21 00

71 11 22 00 71 11 23 00 71 12 10 00

7252432



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 94

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Construyendo Región

71 12 11 00 71 12 12 00 71 12 13 00

71 12 15 00 71 12 16 00 71 12 17 00

71 12 18 00 71 12 19 00 71 12 20 00

71 12 21 00 71 12 22 00 71 12 23 00

71 12 24 00 71 12 25 00 71 12 26 00

71 12 27 00 71 12 28 00 71 12 29 00

71 12 30 00 71 13 10 00 71 13 11 00

71 13 12 00 71 13 13 00 71 13 14 00

71 14 10 00 71 14 11 00 71 14 12 00

71 15 10 00 71 15 11 00 71 15 12 00

71 15 13 00 71 15 14 00 71 16 10 00

71 16 11 00 71 16 12 00 71 16 13 00

71 16 14 00 71 16 15 00 71 16 16 00

72 10 15 00 72 10 21 00 72 10 29 00

72 10 31 00 72 10 33 00 72 11 10 00

72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00

72 12 12 00 72 13 10 00 72 12 14 00

72 14 10 00 72 14 11 00 72 14 12 00

72 14 12 00 72 14 13 00 72 14 14 00

72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00

72 15 10 00 72 15 11 00 72 15 12 00

72 15 13 00 72 15 15 00 72 15 16 00

72 15 18 00 72 15 20 00 72 15 22 00

72 15 24 00 72 15 26 00 72 15 27 00

*Construyendo Región**1do Región**Construyendo 7 Región**Construyendo Región**Construyendo Reg.**Const.*



No. 5643758

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 95

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	36	00	72	15	37	00	72	15	38	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
73	10	16	00	73	15	21	00	73	18	11	00
76	10	15	00	76	11	15	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00	76	12	19	00
76	12	20	00	76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00	76	13	15	00
76	13	16	00	76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	12	18	00	77	13	16	00
77	13	17	00	78	10	15	00	78	10	16	00
78	10	17	00	78	10	18	00	78	10	19	00
78	10	20	00	78	10	21	00	78	10	22	00
78	11	15	00	78	11	16	00	78	11	17	00
78	11	18	00	78	11	19	00	78	12	15	00
78	12	15	00	78	12	16	00	78	13	16	00
78	13	17	00	78	13	18	00	78	14	15	00
78	14	16	00	78	14	17	00	78	14	18	00
78	14	19	00	78	14	20	00	78	15	16	00
78	18	17	00	78	18	18	00	78	18	19	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00

Construyendo Región

825282



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 96

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

NO	12	16	00	80	12	17	00
80	12	18	00	80	12	19	00
80	13	16	00	80	13	16	00
80	14	15	00	80	14	15	00
80	14	18	00	80	14	19	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	18	00
81	10	20	00	81	10	21	00
81	10	23	00	81	10	24	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	18	00	81	14	19	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	16	15	00	81	16	16	00
81	16	17	00	81	16	18	00
83	10	16	00	83	10	18	00
83	11	15	00	83	11	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00
83	11	23	00	83	11	24	00

*Construyendo Región**Construyendo Región**Construyendo Región*



No. 5643759

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación:0111G0724039 Fecha: 2018-07-24 Hora: 092127 Pagina : 97

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

83	11	26	00	83	12	15	00	83	12	16	00
83	12	17	00	84	10	15	00	91	11		
93	13	18	00	95	10	15	00	95	10	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00				
95	12	19	00					95	12	21	00
95	12	23	00	95	12	24	00	95	12	25	00
95	12	26	00	95	12	27	00	95	13	15	00
95	13	16	00	95	13	17	00	95	14	15	00
95	14	16	00	95	14	17	00	95	14	18	00
95	14	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO JUVIAL SIKUANI 2008

NOMBRE DEL CONTRATANTE: *CONSTRUYENDO* DE SERVICIOS PUBLICOS PERLA DEL
MANACACIAS E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$36.168,58

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SegmFamiClasProd	SegmFamiClasProd	SegmFamiClasProd
30 10 15 00	30 10 17 00	30 10 18 00
30 10 22 00	30 10 23 00	
30 10 24 00	30 10 28 00	30 10 29 00
30 10 31 00	30 10 32 00	30 10 35 00
30 10 36 00	30 10 37 00	30 10 00 00
30 10 39 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 17 00	30 11 18 00	30 11 19 00
30 12 15 00	30 12 16 00	30 12 17 00

027EAB2



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 98

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

30	12	19	00	30	13	15	00
----	----	----	----	----	----	----	----

30	13	16	00	30	13	17	00	30	14	15	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	14	16	00	30	14	15	00
----	----	----	----	----	----	----	----

30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	15	19	00	30	15	20	00	30	15	21	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	16	15	00	30	16	16	00	30	16	17	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	16	18	00	30	16	19	00	30	16	20	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	16	21	00	30	16	22	00	30	16	23	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	16	24	00	30	17	15	00	30	17	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	17	17	00	30	17	18	00	30	17	19	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	17	20	00	30	17	21	00	30	18	15	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	19	15	00	30	19	16	00	30	19	17	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	19	18	00	30	24	15	00	30	26	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	26	17	00	30	26	18	00	30	26	19	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	26	20	00	30	26	21	00	30	26	22	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	26	23	00	30	26	24	00	30	26	25	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	26	26	00	30	26	27	00	31	10	17	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

31	10	18	00	31	10	19	00	31	10	20	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

31	10	21	00	31	10	22	00	31	10	23	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

31	10	24	00	31	10	25	00	31	10	26	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

31	10	27	00	31	10	28	00	31	10	29	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

31	11	15	00	31	11	16	00	31	11	17	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

31	12	10	00	31	12	11	00	31	12	12	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Construyendo Región



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 99

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

31	12	13	00	31	12	14	00	31	12	15	00
31	12	16	00	31	12	17	00	31	12	18	00
31	12	19	00	31	12	20	00	31	13	21	00
31	13	22	00	31	13	23	00	31	13	24	00
31	13	25	00	31	13	26	00	31	13	27	00
31	13	28	00	31	13	29	00	31	13	30	00
31	13	31	00	31	13	32	00	31	13	33	00
31	13	34	00	31	13	35	00	31	13	36	00
31	13	37	00	31	14	15	00	31	14	16	00
31	14	17	00	31	14	18	00	31	14	19	00
31	14	20	00	31	20	15	00	31	20	16	00
31	21	15	00	32	10	15	00	32	10	16	00
39	11	15	00	39	11	16	00	39	11	18	00
39	12	13	00	39	12	14	00	39	12	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00	40	17	15	00
40	17	16	00	40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	30	00	40	17	31	00
40	17	32	00	40	17	33	00	40	17	34	00
40	17	35	00	40	17	36	00	40	17	37	00
40	17	38	00	40	17	39	00	40	17	40	00
40	17	41	00	40	17	42	00	40	17	43	00
40	17	44	00	40	17	45	00	40	17	46	00
40	17	47	00	40	17	48	00	40	17	49	00
40	17	50	00	40	17	51	00	40	17	52	00
40	17	53	00	41	10	24	00	41	11	25	00

Construyendo Región

087180



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 100

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

42	14	37	00	42	17	19	00
47	10	15	00	47	10	16	00
48	10	17	00	49	24	17	00
52	14	15	00	56	10	15	00
56	10	17	00	56	10	18	00
56	11	15	00	56	11	16	00
56	11	18	00	56	11	19	00
56	11	21	00	56	11	22	00
56	11	21	00	56	11	23	00
60	12	10	00	60	12	45	00
70	10	16	00	70	10	17	00
70	10	19	00	70	11	15	00
70	11	17	00	70	12	16	00
70	12	17	00	70	12	18	00
70	12	20	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	17	00	70	14	18	00
70	14	20	00	70	15	15	00
70	16	15	00	70	15	18	00
70	17	16	00	70	16	16	00
70	17	16	00	70	17	17	00
71	10	15	00	71	17	17	00
71	11	20	00	71	11	21	00
71	11	21	00	71	12	10	00
71	12	12	00	71	12	13	00

*ido Región**onstruyendo Región**Construyendo Región*



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 2014-07-24 Hora: 092127 Pagina : 101

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

71 12 15 00	71 12 16 00	71 12 17 00
71 12 18 00	71 12 19 00	71 12 20 00
71 12 21 00	71 12 22 00	71 12 23 00
71 12 24 00	71 12 25 00	71 12 26 00
71 12 27 00	71 12 28 00	71 12 29 00
71 12 30 00	71 13 01 00	71 13 02 00
71 13 12 00	71 13 13 00	71 13 14 00
71 14 10 00	71 14 11 00	71 14 12 00
71 15 10 00	71 15 11 00	71 15 12 00
71 15 13 00	71 15 14 00	71 16 10 00
71 16 11 00	71 16 12 00	71 16 13 00
71 16 14 00	71 16 15 00	71 16 16 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 18 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 24 00	72 15 20 00	72 15 22 00
72 15 30 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 36 00	72 15 31 00	72 15 33 00
72 15 40 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 43 00	72 15 41 00	72 15 42 00
	72 15 44 00	72 15 45 00

127E432



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 102

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

76	10	15	00	76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	11	16	00	76	11	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00	76	12	19	00
76	12	20	00	76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00	76	13	15	00
76	13	16	00	76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	15	00	77	13	16	00
77	13	17	00	78	10	16	00	78	10	16	00
78	10	17	00	78	10	18	00	78	10	19	00
78	10	20	00	78	10	21	00	78	10	22	00
78	11	15	00	78	11	16	00	78	11	17	00
78	11	18	00	78	11	19	00	78	12	15	00
78	12	16	00	78	12	15	00	78	13	16	00
78	13	18	00	78	13	18	00	78	14	15	00
78	14	15	00	78	14	17	00	78	14	18	00
78	14	19	00	78	18	15	00	78	18	16	00
78	18	17	00	78	18	18	00	78	18	19	00
80	10	15	00	80	10	15	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	15	00	80	12	16	00	80	12	17	00

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región



No. 5643762
CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO



Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 103

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

80	12	18	00	80	12	19	00	80	13	15	00
80	13	16	00	80	13	17	00	80	13		
80	14	15	00	80	14	16	00	80	14	17	00
80	14	15	00	80	14	15	00	80	15	15	00
80	16	15	00	80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	10	19	00	81	10	20	00
81	10	21	00	81	10	22	00	81	10	23	00
81	10	24	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00	81	11	25	00
81	12	15	00	81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	15	15	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	81	16	15	00	81	16	16	00
81	16	17	00	81	16	18	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	17	00	83	11	18	00
83	11	22	00	83	11	22	00	83	11	23	00
83	11	24	00	83	11	25	00	83	11	26	00
83	12	15	00	83	12	16	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	10	15	00	84	10	15	00
95	10	16	00	95	10	17	00	95	10	18	00
95	10	19	00	95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	16	00	95	12		

20140724



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Página: 104

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 21 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 27 00	95 12 28 00
95 13 15 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTACIONES 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$3.236,44

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TIPO

SegmFamiClasProd SegmFamiClasProd SegmFamiClasProd

20 10 15 00	20 10 16 00	20 10 17 00
20 10 18 00	20 10 19 00	20 10 20 00
20 10 21 00	20 10 22 00	20 10 23 00
20 11 13 00	20 11 16 00	20 12 10 00
20 12 11 00	20 12 12 00	20 12 13 00
20 12 14 00	20 12 15 00	20 12 16 00
20 12 17 00	20 12 18 00	20 12 19 00
20 12 20 00	20 12 21 00	20 12 22 00
20 12 23 00	20 12 24 00	20 12 25 00
20 12 26 00	20 12 27 00	20 12 28 00
20 12 29 00	20 12 30 00	20 12 31 00

Construyendo Región



No. 5643763
CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 105

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

20	12	32	00	20	12	33	00	20	13
20	13	11	00	20	13	12	00	20	13
20	14	10	00	20	14	11	00	20	14
20	14	15	00	20	14	14	00	20	14
20	14	16	00	20	14	17	00	20	14
20	14	19	00	20	14	20	00	20	14
20	14	20	00	20	14	23	00	20	14
20	14	25	00	20	14	26	00	20	14
20	14	28	00	20	14	29	00	20	14
20	14	33	00	21	10	15	00	21	10
21	10	18	00	21	10	19	00	21	10
21	10	21	00	21	10	22	00	21	10
21	10	24	00	21	11	15	00	21	11
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10
22	10	18	00	22	10	19	00	22	10
22	10	15	00	23	11	15	00	23	11
23	12	15	00	23	12	16	00	23	13
23	13	16	00	23	13	17	00	23	14
23	14	17	00	23	15	15	00	23	15
23	15	17	00	23	15	18	00	23	15
23	15	21	00	23	15	21	00	23	15
23	15	29	00	23	15	30	00	23	15
23	15	32	00	23	15	34	00	23	15
23	15	36	00	23	15	37	00	23	15
23	16	15	00	23	16	16	00	23	16
23	18	15	00	23	18	16	00	23	18
23	18	18	00	23	19	10	00	23	19

E87E432



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 106

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

23	20	10	00	23	20	11	00
23	20	12	00	23	21	10	00
23	22	10	00	23	21	11	00
23	23	10	00	23	23	12	00
23	23	13	00	23	23	14	00
23	23	16	00	23	23	17	00
23	23	19	00	23	23	20	00
23	23	22	00	23	24	14	00
23	24	16	00	23	24	17	00
23	24	19	00	23	24	21	00
23	24	23	00	23	24	24	00
23	24	26	00	23	25	15	00
23	25	16	00	23	25	17	00
23	27	17	00	23	27	18	00
23	29	16	00	23	29	17	00
23	29	19	00	23	30	15	00
24	10	16	00	24	10	17	00
24	10	20	00	24	10	21	00
24	11	18	00	24	10	23	00
24	11	22	00	24	11	20	00
24	11	24	00	24	11	24	00
24	11	26	00	24	11	28	00
24	11	29	00	24	11	30	00
24	12	18	00	24	12	20	00
24	12	18	00	24	12	20	00
24	12	18	00	24	13	15	00

*Construyendo Región**Construyendo Región*



No. 5643764

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 107

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

24	13	16	00	24	13	19	00	24	14	15	00
24	14	16	00	24	14	17	00	25	10	16	00
25	10	16	00	25	10	17	00	25	10	18	00
25	10	20	00	25	10	20	00	25	10	21	00
25	11	15	00	25	11	16	00	25	11	17	00
25	11	18	00	25	11	19	00	25	11	20	00
25	12	16	00	25	12	17	00	25	13	15	00
25	13	16	00	25	13	17	00	25	13	18	00
25	13	19	00	25	13	20	00	25	15	15	00
25	15	17	00	25	16	15	00	25	17	15	00
25	17	17	00	25	17	19	00	25	17	20	00
25	17	21	00	25	17	22	00	25	17	23	00
25	17	24	00	25	17	25	00	25	17	27	00
25	17	28	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	31	00	25	17	32	00	25	17	37	00
25	17	38	00	25	17	39	00	25	17	40	00
25	17	41	00	25	17	42	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	25	17	49	00
25	17	50	00	25	18	16	00	26	13	15	00
27	11	27	00	27	12	15	00	27	12	17	00
27	12	18	00	27	12	15	00	30	10	17	00
30	10	20	00	30	10	20	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00	30	10	35	00
30	10	36	00	30	10	36	00	30	10	38	00
30	10	39	00	30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	15	00	30	12	16	00	30	12	17	00

Construyendo Región

B643764



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 108

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Construyendo Región

30	12	18	00	30	12	19	00	30	13	15	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	13	16	00	30	13	17	00	30	13	18	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	14	16	00	30	15	15	00	30	15	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	15	19	00	30	15	20	00	30	15	21	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	16	15	00	30	16	16	00	30	16	17	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	16	18	00	30	16	19	00	30	16	20	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	16	21	00	30	16	22	00	30	16	23	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	16	24	00	30	17	15	00	30	17	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	17	17	00	30	17	18	00	30	17	19	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	17	20	00	30	17	21	00	30	18	15	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	18	16	00	30	18	18	00	30	18	18	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	19	15	00	30	19	16	00	30	19	17	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	19	18	00	30	24	15	00	30	26	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	26	17	00	30	26	18	00	30	26	19	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	26	20	00	30	26	21	00	30	26	22	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30	26	23	00	30	26	24	00	30	26	25	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

31	10	16	00	31	10	17	00	31	10	17	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

31	10	18	00	31	10	19	00	31	10	20	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

31	10	21	00	31	10	22	00	31	10	23	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

31	10	24	00	31	10	26	00	31	10	26	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

31	10	27	00	31	10	28	00	31	10	29	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

31	11	15	00	31	11	16	00	31	11	17	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

31	12	10	00	31	12	11	00	31	12	12	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Construyendo Región



No. 5643765

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 109

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

31	12	13	00	31	12	14	00	31	12	15	00
31	12	16	00	31	12	17	00	31	12	18	00
31	12	19	00	31	12	20	00	31	12	21	00
31	12	22	00	31	12	23	00	31	12	24	00
31	12	25	00	31	12	26	00	31	12	27	00
31	12	28	00	31	12	29	00	31	12	30	00
31	12	31	00	31	12	32	00	31	12	33	00
31	12	34	00	31	12	35	00	31	12	36	00
31	12	37	00	31	12	38	00	31	12	39	00
31	12	40	00	31	12	41	00	31	12	42	00
31	12	43	00	31	12	44	00	31	12	45	00
31	12	46	00	31	12	47	00	31	12	48	00
31	12	49	00	31	12	50	00	31	12	51	00
31	12	52	00	31	12	53	00	31	12	54	00
31	12	55	00	31	12	56	00	31	12	57	00
31	12	58	00	31	12	59	00	31	12	60	00
31	12	61	00	31	12	62	00	31	12	63	00
31	12	64	00	31	12	65	00	31	12	66	00
31	12	67	00	31	12	68	00	31	12	69	00
31	12	70	00	31	12	71	00	31	12	72	00
31	12	73	00	31	12	74	00	31	12	75	00
31	12	76	00	31	12	77	00	31	12	78	00
31	12	79	00	31	12	80	00	31	12	81	00
31	12	82	00	31	12	83	00	31	12	84	00
31	12	85	00	31	12	86	00	31	12	87	00
31	12	88	00	31	12	89	00	31	12	90	00
31	12	91	00	31	12	92	00	31	12	93	00
31	12	94	00	31	12	95	00	31	12	96	00
31	12	97	00	31	12	98	00	31	12	99	00
31	12	100	00	31	12	101	00	31	12	102	00
31	12	103	00	31	12	104	00	31	12	105	00
31	12	106	00	31	12	107	00	31	12	108	00
31	12	109	00	31	12	110	00	31	12	111	00
31	12	112	00	31	12	113	00	31	12	114	00
31	12	115	00	31	12	116	00	31	12	117	00
31	12	118	00	31	12	119	00	31	12	120	00
31	12	121	00	31	12	122	00	31	12	123	00
31	12	124	00	31	12	125	00	31	12	126	00
31	12	127	00	31	12	128	00	31	12	129	00
31	12	130	00	31	12	131	00	31	12	132	00
31	12	133	00	31	12	134	00	31	12	135	00
31	12	136	00	31	12	137	00	31	12	138	00
31	12	139	00	31	12	140	00	31	12	141	00
31	12	142	00	31	12	143	00	31	12	144	00
31	12	145	00	31	12	146	00	31	12	147	00
31	12	148	00	31	12	149	00	31	12	150	00
31	12	151	00	31	12	152	00	31	12	153	00
31	12	154	00	31	12	155	00	31	12	156	00
31	12	157	00	31	12	158	00	31	12	159	00
31	12	160	00	31	12	161	00	31	12	162	00
31	12	163	00	31	12	164	00	31	12	165	00
31	12	166	00	31	12	167	00	31	12	168	00
31	12	169	00	31	12	170	00	31	12	171	00
31	12	172	00	31	12	173	00	31	12	174	00
31	12	175	00	31	12	176	00	31	12	177	00
31	12	178	00	31	12	179	00	31	12	180	00
31	12	181	00	31	12	182	00	31	12	183	00
31	12	184	00	31	12	185	00	31	12	186	00
31	12	187	00	31	12	188	00	31	12	189	00
31	12	190	00	31	12	191	00	31	12	192	00
31	12	193	00	31	12	194	00	31	12	195	00
31	12	196	00	31	12	197	00	31	12	198	00
31	12	199	00	31	12	200	00	31	12	201	00
31	12	202	00	31	12	203	00	31	12	204	00
31	12	205	00	31	12	206	00	31	12	207	00
31	12	208	00	31	12	209	00	31	12	210	00
31	12	211	00	31	12	212	00	31	12	213	00
31	12	214	00	31	12	215	00	31	12	216	00
31	12	217	00	31	12	218	00	31	12	219	00
31	12	220	00	31	12	221	00	31	12	222	00
31	12	223	00	31	12	224	00	31	12	225	00
31	12	226	00	31	12	227	00	31	12	228	00
31	12	229	00	31	12	230	00	31	12	231	00
31	12	232	00	31	12	233	00	31	12	234	00
31	12	235	00	31	12	236	00	31	12	237	00
31	12	238	00	31	12	239	00	31	12	240	00
31	12	241	00	31	12	242	00	31	12	243	00
31	12	244	00	31	12	245	00	31	12	246	00
31	12	247	00	31	12	248	00	31	12	249	00
31	12	250	00	31	12	251	00	31	12	252	00
31	12	253	00	31	12	254	00	31	12	255	00
31	12	256	00	31	12	257	00	31	12	258	00
31	12	259	00	31	12	260	00	31	12	261	00
31	12	262	00	31	12	263	00	31	12	264	00
31	12	265	00	31	12	266	00	31	12	267	00
31	12	268	00	31	12	269	00	31	12	270	00
31	12	271	00	31	12	272	00	31	12	273	00
31	12	274	00	31	12	275	00	31	12	276	00
31	12	277	00	31	12	278	00	31	12	279	00
31	12	280	00	31	12	281	00	31	12	282	00
31	12	283	00	31	12	284	00	31	12	285	00
31	12	286	00	31	12	287	00	31	12	288	00
31	12	289	00	31	12	290	00	31	12	291	00
31	12	292	00	31	12	293	00	31	12	294	00
31	12	295	00	31	12	296	00	31	12	297	00
31	12	298	00	31	12	299	00	31	12	300	00
31	12	301	00	31	12	302	00	31	12	303	00
31	12	304	00	31	12	305	00	31	12	306	00
31	12	307	00	31	12	308	00	31	12	309	00
31	12	310	00	31	12	311	00	31	12	312	00
31	12	313	00	31	12	314	00	31	12	315	00
31	12	316	00	31	12	317	00	31	12	318	00
31	12	319	00	31	12	320	00	31	12	321	00
31	12	322	00	31	12	323	00	31	12	324	00
31	12	325	00	31	12	326	00	31	12	327	00
31	12	328	00	31	12	329	00	31	12	330	00
31	12	331	00	31	12	332	00	31	12	333	00
31	12	334	00	31	12	335	00	31	12	336	00
31	12	337	00	31	12	338	00	31	12	339	00
31	12	340	00	31	12	341	00	31	12	342	00
31	12	343	00	31	12	344	00	31	12	345	00
31	12	346	00	31	12	347	00	31	12	348	00
31	12	349	00	31	12	350	00	31	12	351	00
31	12	352	00	31	12	353	00	31	12	354	00
31	12	355	00	31	12	356	00	31	12	357	00
31	12	358	00	31	12	359	00	31	12	360	00
31	12	361	00	31	12	362	00	31	12	363	00
31	12	364	00	31	12	365	00	31	12	366	00
31	12	367	00	31	12	368	00	31	12	369	00
31	12	370	00	31	12	371	00	31	12	372	00
31	12	373	00	31	12	374	00	31	12	375	00
31	12	376	00	31	12	377	00	31	12	378	00
31	12	379	00	31	12	380	00	31	12	381	00
31	12	382	00	31	12	383	00	31	12	384	00
31	12	385	00								

2043782



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región**Construyendo Región*

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 110

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

41	10	24	00	41	11	33	00
41	11	46	00	42	14	37	00
47	10	15	00	47	10	15	00
48	10	17	00	48	10	20	00
52	14	15	00	56	10	15	00
56	10	17	00	56	10	18	00
56	11	15	00	56	11	16	00
56	11	18	00	56	11	19	00
56	11	21	00	56	11	22	00
56	12	10	00	60	12	45	00
70	10	16	00	70	10	17	00
70	10	19	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	12	15	00
70	12	17	00	70	12	18	00
70	12	20	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	17	00	70	14	18	00
70	14	18	00	70	15	15	00
70	15	17	00	70	15	18	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	71	10	16	00
71	10	17	00	71	11	20	00
71	11	22	00	71	11	23	00

Construyendo Región



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

No. 5643766



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 111

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

71	12	11	00	71	12	12	00	71	12	13	00
71	12	14	00	71	12	18	00	71	12		
71	12	20	00	71	12	21	00	71	12	22	00
71	12	24	00	71	12	24	00	71	12	25	00
71	12	26	00	71	12	27	00	71	12	28	00
71	12	29	00	71	12	30	00	71	12	31	00
71	13	11	00	71	13	12	00	71	13	13	00
71	13	14	00	71	14	10	00	71	14	11	00
71	14	12	00	71	15	10	00	71	15	11	00
71	15	12	00	71	15	13	00	71	15	14	00
71	16	10	00	71	16	11	00	71	16	12	00
71	16	13	00	71	16	14	00	71	16	15	00
71	16	16	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	18	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	33	00	72	15	37	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00	73	15		

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

7do Región

Const

Construyendo

Construyendo 7 Región

Construyendo Región

Construyendo Regi

Construyendo Región

092127



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 112

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Construyendo Región

76 10 15 00 76 10 16 00

76 11 15 00 76 11 16 00

76 12 15 00 76 12 17 00

76 12 19 00 76 12 20 00

76 12 22 00 76 12 23 00

76 13 15 00 76 13 16 00

77 10 15 00 77 10 16 00

77 10 18 00 77 10 19 00

77 11 15 00 77 11 16 00

77 12 16 00 77 12 17 00

77 13 16 00 77 13 17 00

78 10 16 00 78 10 18 00

78 10 19 00 78 10 20 00

78 10 22 00 78 11 15 00

78 11 17 00 78 11 18 00

78 12 15 00 78 12 16 00

78 13 16 00 78 13 17 00

78 14 16 00 78 14 17 00

78 14 18 00 78 14 19 00

78 18 16 00 78 18 17 00

78 18 19 00 80 11 15 00

80 10 17 00 80 11 15 00

80 11 17 00 80 12 15 00

80 12 17 00 80 12 18 00

ido Región

Const

Construyendo

Construyendo Región

Construyendo 7 Región

Construyendo Reg

Construyendo Región



No. 5643767
CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO



Construyendo Región

Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 2014-07-24 Hora: 09:21:27 Pagina: 113

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

80	13	15	00	80	13	16	00	80	13	17	00
80	13	18	00	80	14	16	00	80	14	17	00
80	14	18	00	80	15	15	00	80	15	15	00
80	15	15	00	80	16	16	00	80	16	17	00
80	16	18	00	81	10	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	15	00	81	10	15	00
81	10	20	00	81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	23	00	81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00	81	16	18	00
83	10	15	00	83	10	16	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	18	00	83	11	18	00	83	11	19	00
83	11	22	00	83	11	23	00	83	11	24	00
83	11	25	00	83	11	26	00	83	12	15	00
83	12	16	00	83	12	17	00	83	12	18	00
91	11	16	00	95	10	15	00	95	10	15	00
95	10	16	00	95	10	17	00	95	10	18	00
95	10	19	00	95	11	15	00	95	11	16	00

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

ido Región

Constr

Construyendo

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Región



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Construyendo Región

Número de operación: 011G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina : 114

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	21	00	95	12	23	00
95	12	25	00	95	12	26	00
95	13	15	00	95	13	16	00
95	14	15	00	95	14	16	00
95	14	18	00	95	14	19	00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME***** CERTIFICA:**

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2013 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00436510 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2013.

QUE EL DIA 11 DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00478371 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUA REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00478371 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

LA INFORMACION CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA LEY 1150 DE 2007.

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: Alcaldia Municipal de Soacha

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 548-2010

FECHA INICIO: 2010/08/30

Construyendo Región



No. 5643768

CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región



Número de operación: 0111G0724039 Fecha: 2014/07/24 Hora: 092127 Pagina: 115

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 90.546.800,00

CLASIFICACION CONTRATO

10406 ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00342671

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SIBATE

MUNICIPIO DE SIBATE (GUINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 28

FECHA INICIO: 2011/06/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 824.500.503,00

CLASIFICACION CONTRATO

10401 EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES 15 MTRS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00368426

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 086-3-2010

FECHA INICIO: 2010/09/13

FECHA TERMINACION: 2011/12/27

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.429.700.868,00

CLASIFICACION CONTRATO

10401 EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES 15 MTRS

10406 ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES

10408 ESTRUCTURAS METALICAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/09/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00338126

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO:

FECHA INICIO: 2010/09/09

FECHA TERMINACION: 2011/12/27

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.240.931.040,00

CLASIFICACION CONTRATO

10401 EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES 15 MTRS

10406 ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES

10408 ESTRUCTURAS METALICAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/09/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00338126

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 247-3-2012

FECHA INICIO: 2012/12/28

FECHA TERMINACION: 2013/12/05

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 953.941.432,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

4330 TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00437767

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 248-3-2012

FECHA INICIO: 2012/12/28

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 995.277.494,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

80724032



CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

Construyendo Región

Número de operación: 011G0724039 Fecha: 20140724 Hora: 092127 Pagina: 116

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Construyendo Región

Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427709

LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL

ARTICULO 14 DEL DECRETO 1500 DE 2010 SERA VERIFICADA POR LAS

CAMARAS DE COMERCIO LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA

INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERAN SURTIRSE

ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRAN DEBATIRSE ANTE LAS

CAMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ,

VALOR : \$ 37,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA

POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A

CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

1do Región

Constr

Construyendo

Construyendo Región

Construyendo Región

Construyendo Regi

Construyendo Región

HOJA DE VIDA



FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ

C. C.: 17.335.755

RES: CALLE 9B # 41- 101

CEL: 3142814333

3105761638

EMAIL: TOP.FER@HOTMAIL.COM

Fecha De Nacimiento: 4 De Febrero de 1966

Edad: 43 años

Lugar De Nacimiento: Bogotá - Cundinamarca

Estado Civil: Unión Libre

LIBRETA MILITAR : 17.335.755 Distrito Militar Numero 5

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIOS

ANTONIO VILLAVICENCIO, 5 AÑOS,
VILLAVICENCIO (Meta)

SECUNDARIOS

INSTITUTO POLITECNICO JOSE CELESTINO MUTIS
VILLAVICENCIO (Meta)

PERFIL

Capacidad de desempeñar trabajos como levantamientos Topográficos, tanto de altimetría como de planimetría; incluyendo manejo de Estación Total y GPS.

EXPERIENCIA LABORAL

TOPDIGITAL

Cargo: Auxiliar de Topografía

Tiempo: Marzo de 1991, Diciembre 2007

Jefe Inmediato: Fernando Albeiro Izasa

Tel: 310 341 4578

REFERENCIAS PERSONALES

FERNANDO IZASA

Topografo

CEL: 310 341 4578

CARLOS JULIO SANCHEZ

OFICIAL MAYOR

Juzgado segundo laboral

Tel: (B) 6621151 ext : 134

Palacio De Justicia Villavicencio Meta

MERCEDES ALDANA TOVAR

AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA META

Celular: 314 281 4333



FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ
C. C.: 17.335 755



MONITOREO Y APOYO DE ALARMAS

CERTIFICACIÓN LABORAL

El suscrito Gerente del Establecimiento Comercial
SEGURIDAD CON TECNOLOGÍA

CERTIFICA

Que el señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **17335.755** de **Villavicencio Meta**, laboró al servicio de esta Compañía, desempeñando el cargo de **Patrullero Rondero**.

Que el funcionario mencionado, estuvo vinculado mediante contrato de trabajo a término fijo anual, renovable; que su ingreso se promovió el **3 de junio de 2007** y su retiro se originó el **3 de septiembre de 2007**, por motivos personales, buscando mejores ofertas laborales.

Que durante su permanencia en esta Compañía, presentó un excelente comportamiento y un alto sentido del deber al cumplir a cabalidad todas las labores asignadas.

Se expide la presente certificación a solicitud verbal del interesado, a los cuatro (4) días del mes de **septiembre** de dos mil siete (**2007**).


JUAN GABRIEL RUIZ FAJARDO



**TOP****Su Opción en la Medida**

Levantamientos Topográficos - Obras Civiles

Nit: 7541672-6

162

TOPDigital**Fernando A. Isaza García**

NIT 7.541.672-6

C 33 No.17 A-50 El Bosque

Tel 6703854

CERTIFICA

Que **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cc No.17335755 de Villavicencio, labora en esta empresa desde el 01 de noviembre de 2008 hasta la fecha como auxiliar de topografía I. Que tiene una asignación salarial de **\$496.900** CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEISMIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

Se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes enero de 2009.

Fernando A. Isaza García



163

Stand

PARQUE

MUNDO

AVENTURA

4/09/10

NOMBRE FERNANDO SANCHEZ

CARGO NIVELADOR

FUNCIONES

TENER UN CONOCIMIENTO PRECISO DE LAS COTAS DE DISEÑO
CONTROLAR NIVEL DE EXCAVACION
VERIFICAR COTAS DE DISEÑO FRENTE A COTAS REALES
INFORMAR CUALQUIER INCONSISTENCIA ENCONTRADA
REALIZAR EL TRAZADO DE LA TUBERIA
CONTROLAR EL NIVEL DE INSTALACION DE LOS TUBOS INSTALADOS
CALCULAR LECTURAS DE MIRA PARA LA CORRECTA INSTALACION DE TUBERIA, ACORDE A LOS DISEÑOS ENTREGADOS
INFORMAR POR ESCRITO CUALQUIER CAMBIO A PENDIENTE, COTA O UBICACIÓN DE POZOS O TRAZADOS
VERIFICAR "ANTES DE INICIAR LOS TRAMOS" POSIBLES CRUCES CON OTRAS REDES
ORDENAR TAPADO DE TUBERIA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DADAS
DIRIGIR CUALQUIER QUEJA, RECLAMO O SOLICITUD A SU JEFE INMEDIATO DIRECTOR/RESIDENTE DE OBRA
VELAR Y PRESERVAR LOS BIENES DEL CONTRATANTE
ATENDER LAS SOLICITUDES Y OBSERVACIONES DEL DIRECTOR DE OBRA Y DEL RESIDENTE DE OBRA
CUMPLIR CON LOS HORARIOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS
INFORMAR CUALQUIER ANOMALIA O IRREGULARIDAD A SU JEFE INMEDIATO (DIRECTOR/RESIDENTE DE OBRA)
LLEVAR CONTROL DE HORAS TRABAJADAS DE RETROEXCAVADORA, DEBE ESTAR FIRMADO POR OPERADOR Y POR EL INGENIERO DE OBRA
LLEVAR CONTROL DE IMPREVISTOS ENCONTRADOS EN CADA ABSCISA O TUBO INSTALADO
OTRAS QUE ORDENE EL DIRECTOR DE PROYECTO Y QUE TENGAN QUE VER CON TOPOGRAFIA
ORDENAR AL PERSONAL DE ADMINISTRACION LAS FUNCIONES DIARIAS, QUE A SU VEZ SERAN ORDENADAS POR EL JEFE INMEDIATO
LLEVAR REGISTRO FOTOGRAFICO DETALLADO
CONOCER Y APLICAR REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA EMPRESA, INCLUIDA LA POLITICA CONTRA USOS DE DROGAS Y ALCOHOL

FIRMA

NOMBRE: JUAN PABLO QUEVEDO

FIRMA

NOMBRE: FERNANDO SANCHEZ



EL COORDINADOR REGIONAL DE OPERACIONES

CERTIFICA

Que la persona mencionada a continuación se encuentra inscrita en Nuestra Entidad Promotora de Salud SALUDCOOP EPS.. con los siguientes datos referentes al Plan Obligatorio de Salud POS

NOMBRE	FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ
CEDULA	17335755
RAZON SOCIAL	UNION TEMPORAL PUERTO SECTOR 4
NIT	900403743
TIPO DE USUARIO	COTIZANTE
ESTADO	VIGENTES
RAZON DE ESTADO	Protección Laboral
FECHA DE AFILIACIÓN	MAYO 09 DEL 2006

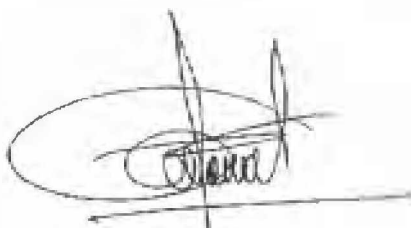
Fch Consignación	IBC	Valor	Nit	Razón Social Empleador
2005/08/11	127,167	15,260	7541672	ISAZA GARCIA FERNANDO ALBEIRO
2005/09/23	398,333	47,800	7541672	ISAZA GARCIA FERNANDO ALBEIRO
2005/10/10	381,667	45,800	7541672	ISAZA GARCIA FERNANDO ALBEIRO
2005/11/28	381,667	45,800	7541672	ISAZA GARCIA FERNANDO ALBEIRO
2006/02/07	381,667	45,800	7541672	ISAZA GARCIA FERNANDO ALBEIRO
2006/03/21	381,667	45,800	7541672	ISAZA GARCIA FERNANDO ALBEIRO

2006/12/28	408,000	48,960	900072005	CORLACOL C T A
2007/01/29	408,000	48,960	900072005	CORLACOL C T A
2007/02/12	433,696	54,212	900072005	CORLACOL C T A
2007/04/13	433,696	54,212	900072005	CORLACOL C T A
2007/06/04	14,456	1,807	900072005	CORLACOL C T A
2007/07/19	433,696	54,212	900072005	CORLACOL C T A
2007/08/16	433,696	54,212	900072005	CORLACOL C T A
2007/08/30	433,696	54,212	900072005	CORLACOL C T A
2007/09/24	433,696	54,212	900072005	CORLACOL C T A
2007/10/08	433,696	54,212	900072005	CORLACOL C T A
2007/11/13	433,696	54,212	900072005	CORLACOL C T A
2007/12/07	433,696	54,212	900072005	CORLACOL C T A
2008/01/14	433,696	54,212	900072005	CORLACOL C T A
2008/02/15	461,504	57,688	900072005	CORLACOL C T A
2008/03/17	15,384	1,923	900072005	CORLACOL C T A
2008/04/04	92,304	11,538	900014329	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESAR DEL LLANO
2008/04/17	323,040	40,380	819005490	COOPESER LTDA
2008/05/29	461,600	57,700	819005490	COOPESER LTDA
2008/06/26	461,600	57,700	819005490	COOPESER LTDA
2008/07/11	461,600	57,700	819005490	COOPESER LTDA
2008/08/15	415,352	51,919	830123354	Colhebor Suc
2008/09/05	461,600	57,700	830123354	Colhebor Suc
2008/11/11	461,600	57,700	900085699	Coempresarial O C Suc
2008/12/12	461,600	57,700	900085699	Coempresarial O C Suc
2009/01/16	461,600	57,700	900085699	Coempresarial O C Suc
2009/06/03	497,000	62,125	900085699	Coempresarial O C Suc
2009/12/30	464,000	58,000	900234738	ASOCIACION MUTUAL PREVESERVIR SOLIDARIA
2010/05/27	515,200	64,400	17335755	SANCHEZ RODRIGUEZ FERNANDO
2010/06/11	515,200	64,400	17335755	SANCHEZ RODRIGUEZ FERNANDO
2010/07/07	515,200	64,400	17335755	SANCHEZ RODRIGUEZ FERNANDO
2010/08/10	515,200	64,400	17335755	SANCHEZ RODRIGUEZ FERNANDO
2010/09/09	515,200	64,400	17335755	SANCHEZ RODRIGUEZ FERNANDO
2010/10/13	515,200	64,400	17335755	SANCHEZ RODRIGUEZ FERNANDO
2011/01/14	515,200	64,400	900248140	ASOCIACION MUTUAL EMPRESARIAL DE COLOMBIA
2011/03/01	18,000	2,250	900248140	ASOCIACION MUTUAL EMPRESARIAL DE COLOMBIA

2011/03/08	179,200	22,400	900403743	UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4
2011/04/06	536,000	67,000	900403743	UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4
2011/05/11	536,000	67,000	900403743	UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4
2011/06/07	536,000	67,000	900403743	UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4
2011/07/08	286,000	35,750	900403743	UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 12 Días del mes de Octubre de 2011. Con validez de treinta días contados a partir de la fecha de su expedición.

Nota: JHOAN SANTIAGO SANCHEZ ALDANA identificado RC: 1029988726, DIEGO FERNANDO SANCHEZ ALDANA identificado TI: 1006858940 y MERCEDES ALDANA TOVAR identificado con numero de CC 40437446, se encontraban como beneficiarios de FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ hasta periodo de compensación 2011/07.



EDWIN ANTONIO PEÑA BARRERA
Jefe de Operaciones



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A.E.S.P



GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

CODIGO
CON-FR-09

VERSION
01

FECHA
1/07/2010

PAGINA
1 DE 1

FECHA

CONTRATO DE OBRA No 561 DE 2010. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No

MES

OBJETO DEL CONTRATO:

NOMBRE	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL							NORMA A CUMPLIR	FECHA DE RECIBIDO	FIRMA
	CASCO	BOTAS CAUCHO	TAPA OÍDOS	GUANTES	CAMISETA	CARPA	TAPA BOCAS			
ABILIO RUBIO BUITRAGO	X	X	X	X	X	X	X		15/03/2011	
ALVARO SALAZAR	X	X	O	X	X		X		15/03/2011	
ARIEL AMORTEGUI	X	X	O	X	X		X		15/03/2011	
BAIRON MARINO	X	X	O	X	X		X		15/03/2011	
CRISTIAN YESID CARDONA CANO	X	X	X	X	X	X	X		15/03/2011	
DIEGO ALEJANDRO VELASQUEZ	X	X	X	X	X	X	X		15/03/2011	
FABIAN SANCHEZ	X	X	X	X	O	X	X		15/03/2011	
FABIO GUTIERREZ	X	X	O	X	X		X		15/03/2011	
FERNANDO GARCIA	X	X	X	X	X	X	X		15/03/2011	
FERNANDO SANCHEZ	X	X	O	X	X	X	O		15/03/2011	
FREDY ALEXANDER GUTIERREZ	X	X	O	X	X		X		15/03/2011	
GUILLERMO VANEGAS	X	X	O	X	X		X		15/03/2011	
JAIME ANDRES GIL	X	X	X	X	X	O	X		15/03/2011	
JAVIER CELIS	X	X	O	X	X	X	X		15/03/2011	
JAVIER FLOREZ	X	X	O	X	X		X		15/03/2011	
JESUS ALIRIO SANABRIA	X	X	O	X	X	O	X		15/03/2011	
JHON BALAGUERA	X	X	O	X	X	X	X		15/03/2011	
JHONATAN ANDRES LOPEZ	X	X	X	X	X	X	X		15/03/2011	
JOSE DAVID SANTANA	X	X	X	X	X	O	X		15/03/2011	
JUAN PABLO QUEVEDO	X	X	O	X	X	X	X		15/03/2011	
JUAN PABLO TELLEZ	X	X	O	X	X	X	X		15/03/2011	
LUIS EDUARDO DEVIA	X	X	O	X	X	O	X		15/03/2011	
MAICON MORENO	X	O	O	X	O	O	O		15/03/2011	
MARLON LOZANO	X	X	O	X	X	O	X		15/03/2011	
OSCAR GAITAN	X	X	O	X	X	X	X		15/03/2011	
OTILIO ALVAREZ	X	X	X	X	X	X	X		15/03/2011	
GUSTAVO RUIZ	X	O	O	X	X	X	X		15/03/2011	
RAFAEL MEDINA	X	O	O	X	X	X	X		15/03/2011	
JAIRO MEDINA	X	O	O	X	X	X	X		15/03/2011	
CRISTIAN YESID CARDONA CANO	X	X	X	X	X	X	X		15/03/2011	
PEDRO LOPEZ	X	X	X	X	X	O	X		15/03/2011	
RAMON GARCIA SEGOVIA	X	X	X	X	X	X	X		15/03/2011	
ROFER CAMILO MARTINEZ	X	O	X	X	O	O	X		15/03/2011	
VICTOR ALFONSO HEREDIA PEÑA	X	X	X	X	X	X	X		15/03/2011	

Con la firma de este registro certifico que:

1. Recibi los elementos de protección personal señalados
2. Los revise y se encuentran en buen estado.
3. Conozco su uso
4. Me comprometo a usarlo.
5. Me comprometo a mantenerlo en buen estado e informar oportunamente la necesidad de cambiarlo

Firma

Nombre:

Contratista:

Matricula No.

Vo Bo.

Nombre:

Interventor

Matricula No.:

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIONES Y ACTIVIDADES

FECHA: 25- ABRIL - 2011

HORA: 11:00 AM

TEMA: _____

RESPONSABLE: ING. JAVIER DIAZ

No.	NOMBRE Y APELLIDO	No CÉDULA	FIRMA DEL TRABAJADOR
1	José Gueitón	17386717	José Gueitón
2	Javier Celis	014260185	Javier Celis
3	Ismael	80043020	Ismael
4	Guicó Moreno	1120541329	Guicó Moreno
5	Nicolas Medina	14306456	Nicolas Medina
6	Juan Medina	27322220	Juan Medina
7	Guillermo Díaz	12314422	Guillermo Díaz
8	Orlando Cordero Díaz	1118543183	Orlando Cordero Díaz
9	JUAN PABLO GONZALEZ	76322308	JUAN PABLO GONZALEZ
10	Fernando Sanchez	17335.755	Fernando Sanchez
11	Juan G. Beltrán P	1960568	Juan G. Beltrán P
12	Guillermo Medina	171303.866	Guillermo Medina
13	Luis Eduar de Navas	80357047	Luis Eduar de Navas
14	Peter alfonso Heredia	1121854075	Peter alfonso Heredia
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

OBSERVACIONES: TEMAS TRATADOS PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SEGURIDAD EN EXCAVACIONES, VIO DE ROTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DEL CONTRATO, CONVIVENCIA ENTRE COMPAÑEROS DE TRABAJO, FRENTES DE TRABAJO Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL EN LOS MISMOS.

UT

PUERTO LOPEZ SECTOR 4

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIONES Y ACTIVIDADES

FECHA: 7-MAYO-2011

HORA: 11:00 AM

TEMA:

RESPONSABLE: ING. JAVIER DIAZ

No.	NOMBRE Y APELLIDO	No CÉDULA	FIRMA DEL TRABAJADOR
1	Juicio Medina	14801451	Juicio Medina
2	Fernando Sanchez	17335755	Fernando Sanchez
3	OSCAR YAITAN	17386717	Oscar Yaitan
4	DAVID DELIS	014260185	David Delis
5	JOSE A. CUELLAR	8604452	Jose A. Cuellar
6	OFICER ALONSO HEREDIA	1121854075	Oficer Heredia Pena
7	Luis Einar de la Cruz	80357047	Luis Einar de la Cruz
8	JOHN H. BALAGUER P.	74617568	John H. Balaguer P.
9	Rafael Medina	17303866	Rafael Medina
10	RODRIGO GARCIA DIAZ	1115543593	Rodrigo Garcia Diaz
11	JUAN PABLO GARCIA	20577308	Juan Pablo Garcia
12	MARCO MORENO	1120569329	Marco Moreno
13	ANTONIO DIAZ	17314411	Antonio Diaz
14	JUAN MEDINA	17312370	Juan Medina
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

OBSERVACIONES: TEMAS TRATADOS: OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, CONVIVENCIA ENTRE COMPAÑEROS, DISTRIBUCION DEL PERSONAL EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO, SEGURIDAD EN EXCAVACIONES Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES, APLICACIÓN A SALUD, PENJON Y RIESGOS PRO PERSOANAL, COPEN, HORARIO DE TRABAJO.

UT

PUERTO LOPEZ SECTOR 4

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIONES Y ACTIVIDADES

FECHA: 21-MAYO-2011

HORA: 11:30 AM

TEMA:

RESPONSABLE: ING. JAVIER DIAZ

No.	NOMBRE Y APELLIDO	No CÉDULA	FIRMA DEL TRABAJADOR
1	José Fernando	80357047	José Fernando
2	José Medina	17222770	José Medina
3	Alfonso Heredia	1121834075	Alfonso Heredia
4	José A. Cruz	66547482	José A. Cruz
5	Juan Carlos	1118543683	Juan Carlos
6	Santiago	17314417	Santiago
7	Jhon A. Rodríguez P.	79697560	Jhon A. Rodríguez P.
8	Maicol Moreno	1120569329	Maicol Moreno
9	JUAN PABLO GARCIA	17321708	JUAN PABLO GARCIA
10	Oscar García	17386717	Oscar García
11	Rafael Medina	17303866	Rafael Medina
12	Rafael Medina	17306451	Rafael Medina
13	Fernando Sanchez	17335755	Fernando Sanchez
14	Andrés Celis	94260185	Andrés Celis
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

OBSERVACIONES: TEMAS TRATADOS: QUEJAS Y/O RECLAMOS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES HACIA SUS EMPLEADORES DE TRABAJO SEGURIDAD INDUSTRIAL, USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION SEGURIDAD EN EXCAVACIONES, MANEJO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, PERROS Y PRESTAMOS.

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIONES Y ACTIVIDADES

FECHA: 4-JUNIO-2011 HORA: 7:00 AM

TEMA: _____

RESPONSABLE: ING. TAVIER DIAZ

No.	NOMBRE Y APELLIDO	No CÉDULA	FIRMA DEL TRABAJADOR
1	<i>[Signature]</i>	86041102	<i>[Signature]</i>
2	JUAN PABLO GARCIA	76327-308	<i>[Signature]</i>
3	Fernando Sanchez	17335.955	<i>[Signature]</i>
4	DANIEL DELVY	94260183	<i>[Signature]</i>
5	Harcol Moreno	1120569324	Harcol Moreno
6	Darwin Cuervo Diaz	1118543693	<i>[Signature]</i>
7	Victor Alfonso Heredia	1121854075	Victor Heredia Pajon
8	Yacon Yaitan	12386817	Yacon Yaitan
9	Isidro Medina	143064521	Isidro Medina
10	Santiago Ruiz	14314411	<i>[Signature]</i>
11	Jhon A. Bolivar	79647568	Jhon A. Bolivar
12	Luis Eduardo Davila	80354017	Luis Davila
13	Juan Medina	77322370	<i>[Signature]</i>
14	Rafael Medina	17303866	Rafael Medina
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

OBSERVACIONES: TEMAS TRATADOS: SEGURIDAD EN EXCAVACIONES, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION, MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN TRABAJOS ASIGNADOS, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, CONVIVENCIA ENTRE COMPAÑEROS, ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE TRABAJO Y FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS, ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA.

177



MEMORANDO

Villavicencio, Marzo 26 de 2011.

Para: FERNANDO SANCHEZ

De: CARLOS A. CRUZ

Asunto: Deberes y compromisos.

Es su deber y compromiso verificar con anterioridad los tramos a construir, en el contrato de la referencia, le recuerdo que usted como cabeza del equipo de topografía tiene la responsabilidad de dar aviso de los inconvenientes que se presenten para la construcción de dichos tramos al ingeniero residente y al contratista en este caso representado en obra por Carlos Cruz, debemos evitar al máximo los cruces de tuberías y verificar siempre que el sistema cumpla respetando los diseños entregados por la entidad, cualquier inconveniente se solucionara de la mano con el diseñador de la entidad no podemos modificar los diseños sin previo consentimiento por parte de esta.

Espero que los inconvenientes presentados con el tramo MHA15 a MHA21 no se vuelvan a repetir, le recuerdo nuevamente antes de iniciar la instalación del tramo es su deber informar de los inconvenientes presentados para ser solucionados antes de ser construido.

Atentamente:

Carlos A. Cruz
CARLOS A. CRUZ

CARLOS A. CRUZ

R/L. SUPLENTE U.T PTO LOPEZ.

ORDER NO. 15-12-0000000000
 ORDER NO. 15-12-0000000000
 ORDER NO. 15-12-0000000000
 ORDER NO. 15-12-0000000000

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO LOPEZ (META).
ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO
CON FINES EXTRAPROCESALES
(Art.25 Decreto 962 de 2005)
NUMERO: 1001

En el Municipio de Puerto López, Departamento del Meta, República de Colombia, a los Veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil Once (2011) ante mí OLIVA HERNANDEZ HERNANDEZ Notaria Unica Encargada del Circulo de Puerto López, Meta, compareció **ARIEL AMORTEGUI VARGAS**, se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.069.832.167 expedida en Guataqui, Cundinamarca, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, con domicilio en La Carrera 4 No.6-36 Barrio Guadalupe Salcedo del Municipio de Puerto López, de ocupación Obrero, quien hizo las siguientes manifestaciones. PRIMERA.- Que todas las declaraciones que presenta en este instrumento las rinde bajo la gravedad del juramento. SEGUNDA.- Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presenta bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTA.- Que estos testimonios los presenta para ser llevados ante Las autoridades administrativas y Judiciales..- QUINTA.- Que el exponente **ARIEL AMORTEGUI VARGAS**, de generales de ley ya mencionados declara: 1.- Siendo las 3:30 p.m. nos encontrábamos alistando el terreno para instalar la tubería, cuando el señor MAICOL MORENO, estaba cerca al final del terreno preparado para la instalación de la tubería, se vino un primer alud de tierra, el cual lo tapo hasta la altura de la cintura, el Ver esto yo tome iniciativa de ir a socorrerlo, como yo no pude sacarlos vinieron el Señor VICTOR HEREDIA y el señor DARWIN CAICEDO prestar ayuda, ya faltando poco cerca de unos 20 cms el Señor FERNANDO nos gritó ojo que se va a desprender otro alud de tierra, cuando esta cayo quedo tapado el señor VICTOR HERREDIA, DARWIN CAICEDO Y MAICOL MORENO, en ese momento yo corrí hacia afuera de la excavación, yo me encontraba muy desesperado sin saber que hacer, en ese momento se bajaron a la excavación por iniciativa misma los señores FERANDO SANCHEZ, OSCAR GAITAN y FABIAN SANCHEZ a prestar los primeros auxilios, al escuchar los gritos de dolor del señor MAICOL MORENO, estando ellos allí ya viéndolo destapado faltando como 20 cmts. Para sacarlos, cuando

yo grite "ojo que viene otro alud de tierra", el cual cayó como caerse un muro sobre los cuerpos de MAICOL, VICTOR, DARWIN, FERNADO y el maestro ISIDRO luego de esto yo me retire del lugar a pedir ayuda con los otros compañeros, el terreno antes de bajarnos a la excavación se miraba estable motivo por el cual bajamos, el nivel de agua no llegaba a los 10 cms. y esta era evacuada por un tubo, los cascos y guantes se perdieron quedando sepultados. SEXTA.- En constancia de todas las declaraciones aquí rendidas contendías en seis clausulas incluida esta, firman en ella las personas que en ella intervinieron una vez leída y aprobada conforme aparece.

SE RECIBE A SOLICITUD EXPRESA E INSISTENCIA DEL INTERESADO.

Derechos Notariales : \$9.700

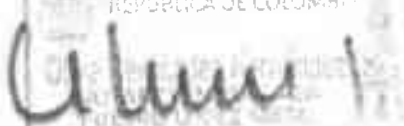
I.V.A Resol.11621/2010 : \$1.552

EL COMPARECIENTE:


ARIEL AMORTEGUI VARGAS (Ind. Der.)
CC 1069832167.

NOTARIA ÚNICA (E) DEL CIRCULO,

REPUBLICA DE COLOMBIA


OLIVA HERNANDEZ HERNANDEZ

179

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO LOPEZ (META).
ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO
CON FINES EXTRAPROCESALES
(ART.25 Decreto 962 de 2005)
NUMERO: 1004

En el Municipio de Puerto López, Departamento del Meta, Republica de Colombia, a los Vinte (20) días del mes de junio del año dos mil once (2011) ante mi OLIVA HERNANDEZ HERNANDEZ notaria única encargada del circulo de Puerto López, Meta, compareció JAVIER CELIS PARRA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No 94.260.185 de CANDELARIA - VALLE, de estado civil unión libre, con domicilio en la avenida 14 No 5 – 52 Barrio la Laguna del Municipio de Puerto López Departamento Meta, de ocupación empleado de la UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4, quien hizo las siguientes manifestaciones PRIMERA.- Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento las rinde bajo la gravedad de juramento. SEGUNDA.- Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presenta bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón que le consta personalmente. CUARTA.- Que estos testimonios los presenta para ser llevados ante las autoridades administrativas judiciales. QUINTA.- Que el exponente **JAVIER CELIS PARRA**, de generales de ley ya mencionados declara: 1- Cerca de la 3 y diez minutos llegue al sitio de la excavación y se encontraba el señor Ariel asiéndonos señas con una lona, bajamos la camilla y me asome al sitio del accidente cuando vi atrapados a los señores VICTOR HEREDIA, MAICOL MORENO y DARWIN CAICEDO, los señores FERNANDO SANCHEZ, OSCAR GAITAN, ISIDRO MEDINA, FABIAN SANCHEZ y CARLOS CRUZ bajaron por iniciativa propia a prestar los primeros auxilios, cuando estando en esto se vino un alud de tierra tapando a MAICOL, VICTOR, DARWIN, FERNANDO y ISIDRO, luego de estos los señores OSCAR, FABIAN y CARLOS procedieron a destapar los cuerpos encontrando primero al señor DARWIN, destapándolo hasta la altura de la cabeza, luego procedieron a buscar a los demás sin poder hallarlos, luego le quitaron algo de tierra al maestro y posteriormente ya llegaron los demás obreros y las otras dos retoexcavadores, las cuales ayudaron a sostener los taludes para que no se desprendieran, los obreros encontraron primero al señor FERNANDO SANCHEZ el cual presentaba signos vitales, por lo cual se procedió a remitirlo al hospital, luego encontraron al señor VICTOR HEREDIA y por ultimo a MAICOL MORENO SEXTA.- en constancia de todas las declaraciones aquí rendidas contenidas en seis clausulas incluida esta, firman en ella las personas que en ella intervinieron una vez leída y aprobada conforme aparece.

SE RECIBE A SOLICITUD EXPRESA E INSISTENCIA DEL INTERESADO.

Derechos notariales: \$9.700,00

I.V.A Resol. 11621/2010: \$1.552,00

EL COMPARECIENTE:

Javier Celis Parra

JAVIER CELIS PARRA

CC. No 94.260.185 de CANDELARIA – VALLE

Oliva Hernandez Hernandez

OLIVA HERNANDEZ HERNANDEZ
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO

180

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO LOPEZ (META).
ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO
CON FINES EXTRAPROCESALES
(ART.25 Decreto 962 de 2005)
NUMERO: 1003

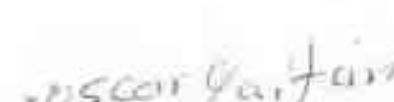
En el Municipio de Puerto López, Departamento del Meta, Republica de Colombia, a los Veinte (20) días del mes de junio del año dos mil once (2011) ante mi OLIVA HERNANDEZ HERNANDEZ notaria única encargada del circulo de Puerto López, Meta, compareció OSCAR GAITAN, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No 17.386.717 de Puerto López - Meta, de estado civil unión libre, con domicilio en la Carrera 5ª No 8-39 Barrio la Guadalupe del Municipio de Puerto López Departamento Meta, de ocupación empleado de la UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4, quien hizo las siguientes manifestaciones PRIMERA.- Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento las rinde bajo la gravedad de juramento. SEGUNDA.- Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presenta bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón que le consta personalmente. CUARTA.- Que estos testimonios los presenta para ser llevados ante las autoridades administrativas judiciales. QUINTA.- Que el exponente **OSCAR GAITAN**, de generales de ley ya mencionados declara: 1- Siendo más o menos las dos y treinta minutos, nos encontrábamos adecuando el terreno para instalar el tubo, el terreno se veía estable antes de bajar, el nivel freático estaba a una altura aproximada de 10 cms, estando MAICOL, VICTOR Y DARWIN se desbarranco el terreno, quedando estos tres enterrados, en ese momento yo me encontraba por fuera de la excavación y al ver el derrumbe tome la iniciativa de bajarme a prestar los primeros auxilios, junto con el maestro Isidro y el señor FERNANDO, cuando estando allí volvió y se derrumbó de nuevo el terreno quedando atrapados los tres que ya estaban más el maestro ISIDRO y el señor FERNANDO, yo quede enterrado hasta la cintura contra el barranco del cual yo me destape solo y luego de esto ayude a desenterrar las victimas encontrando primero a DARWIN, luego ayude al maestro ISIDRO y luego de que llegaron los demás obreros y maquinaria de la obra me salí de la excavación con la ayuda de los nylons puestos para salir de esta, los obreros se encontraban en pantaloneta y sin botas debido a que con estas prendas y la arena eran más pesados y se dificultaba más salir de la excavación a la hora de otro derrumbe, mi casco se me cayo y se me quedo enterrado en la excavación. SEXTA.- en constancia de todas las declaraciones aquí rendidas contenidas en seis clausulas incluida esta, firman en ella las personas que en ella intervinieron una vez leída y aprobada conforme aparece.

SE RECIBE A SOLICITUD EXPRESA E INSISTENCIA DEL INTERESADO.

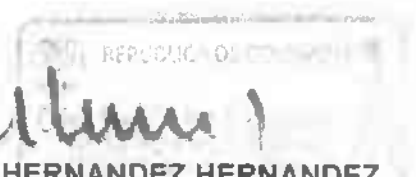
Derechos notariales: \$9.700,00

I.V.A. Resol. 11621/2010: \$1.552,00

EL COMPARECIENTE:


OSCAR GAITAN

CC. No 17'386.717 de Puerto López – Meta


OLIVA HERNANDEZ HERNANDEZ
NOTARIA UNICA (E) DEL CIRCULO